

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
PISO 13 TEL. 2435219

EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE VERFINANZAS S.A.S.
NIT. No. 900.335.734-8

APODEADO ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648
I.P. 51.710.648

DEMANDADO GERMÁN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA
C.C. No. 19.496.353

ULTIMA FECHA DE NOTIFICACION

Remate
16 de Junio 2021
11:00 am.
Vehículo

MENOR?

1001 10 03 064-2016-00428-00

064-2016-00428-00- J. 20 C.M.E.S.



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
2016-0428

JUZGADO DE ORIGEN 64 CM MUNICIPAL
DE BOGOTA

1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
(PRENDARIA) No.
Demandante: VEHIFINANZAS SAS
Demandado CASTILLO AVELLANEDA GERMAN
RICARDO / TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO

ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la C. de C. No. 14.965.178 expedida en Cali, obrando en mi calidad de Gerente General de VEHIFINANZAS S.A.S., entidad legalmente establecida, constituida en la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT No. 900.330.734-8 y domiciliada en esta misma ciudad, tal como lo acredito con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en esta ciudad de Bogotá, D.C.; por el presente escrito confiero poder Especial, amplio y suficiente a la Abogada ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS mayor de edad, identificada con la C. de C. No. 51.710.648 de Bogotá, y T.P. No. 50400 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de VEHIFINANZAS SAS inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDARIA)** de Menor Cuantía en contra de los señores **CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO / TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO** persona mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con C.C. No. 14.251.151 de Bogotá, a fin de recuperar las obligaciones contenida en el pagaré No. 001 (capital e intereses) que otorgó a VEHIFINANZAS SAS, garantizadas con prenda sin tenencia a favor de la misma, sobre el vehículo de placas VEH 601.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para Recibir, desistir, transigir, sustituir el presente poder, y le confiero en general las facultades de que trata el Art. 77 del C. G. del P., tendientes al éxito de la gestión encomendada.

Atentamente,

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT No. 900.330.734-8

ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO
C.C. No.
Gerente General

Acepto

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
juce

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR SU SIGNATARIO SR. (A)
ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO

C.C. *14965178* T.P. _____
RECORDE: _____
24 MAY 2016

[Signature]



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
[Signature]

PAGARE No. 001

Nosotros, **CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO CC: 19.496.353** expedida en **Bogotá D.C, TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO CC:79.745.363** de **Bogotá D.C**, Mayor(es) de edad, quien(es) para los efectos del presente pagaré me (nos) denomino (amos) **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, declaro (amos) que he (mos) recibido de **VEHIFINANZAS S.A.S**, que en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, la suma de Setenta millones seiscientos catorce mil novecientos cincuenta y seis PESOS (\$ 70.614.956 .00), m/cte. Esta suma de dinero, me (nos) obligo (amos) a pagarla incondicional, solidaria e indivisiblemente, en efectivo a la orden del acreedor, o a quien represente sus derechos o a su orden el día 27 del mes mayo del año 2016

Durante el periodo que transcurra entre la fecha en que se diligencie el pagaré y aquella en que se cancele el crédito que instrumenta, me (nos) obligo (amos) a pagar intereses de mora a la máxima tasa autorizada por la ley, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el acreedor y sin lugar a requerimiento previo.

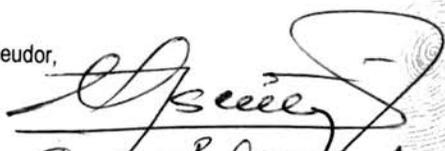
Declaro que todos los gastos que cause este título valor, las costas de la cobranza y los honorarios de abogado si el cobro se hiciere judicial o extrajudicialmente, serán a mí (nuestro) cargo.

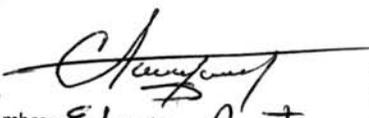
Acepto desde ahora cualquier cesión o endoso que de éste pagaré hiciere a cualquier persona natural o jurídica, haciendo declaración expresa que el acreedor queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones o requerimiento para constitución en mora y que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o

Desde ahora autorizamos a **VEHIFINANZAS S.A.S**, o quien represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, procesar, solicitar y divulgar información sobre nuestro comportamiento comercial a la central de información del Sector Financiero CIFI que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras, o a cualquier otra entidad autorizada.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá D.C, a los **02 de septiembre del año 2014**.

El Deudor,


Nombre: GERMAN R. CASTILLO A.
C.C.: 191496.353
Dirección: CAJUE 13 #42-98
Teléfono: 2690089


Nombre: Edwin A Torres
C.C.: 79745.363
Dirección: Cr 40B # 18-30 sur
Teléfono: 2027893

Nombre: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Nombre: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, Compareció:

CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO

Identificado con: C.C. 19496353
y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia.



www.notariaenlinea.com
UPM9X1CULHEPORQY

Bogotá D.C. 02/09/2014
a las 10:56:26 a.m.

mpkpoi9ij8jp8jmk

SCC

Firma

JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.



Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT: 900.330.734-8



La Cartera Colectiva GS Credit Opportunities
Fund. con NIT. 900.281.850-3

Endosamos sin RESPONSABILIDAD a favor
De: **VEHIFINANZAS S.A.S.**
Identificado con el NIT.
No. **900.330.734-8**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, Compareció:

TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO

Identificado con: C.C. 79745363
y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia.



Bogotá D.C. 02/09/2014
a las 10:56:50 a.m.

h6ht5gngrbr6br4t

SCC

Firma

JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.



www.notariaenlinea.com
DNWB4YJQQT82P684



3

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
VEHIFINANZAS S.A.S
CIUDAD

Apreciados Señores:

Nosotros, **CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO CC: 19.496.353** de Bogotá D.C, **TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO CC: 79.745.363** de Bogotá D.C, identificado(s) como aparece al pie de nuestra(s) firma(s), quienes(s) para los efectos del presente pagaré me (nos) denomino (nosotros), por medio del presente documento y en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, AUTORIZO (amos) de manera permanente e irrevocable **VEHIFINANZAS S.A.S** para que llene los espacios en blanco relativos a la cuantía, intereses, fecha de vencimiento y lugar de pago, contenidos en el pagaré de fecha **02 de septiembre del año 2014** No. 001, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Puede y/o deberá ser llenado en el momento en que me (nos) coloque (coloquemos) en mora de cualquiera de mí (nuestras) obligación (es) contraída (s) con **VEHIFINANZAS S.A.S** o el futuro acreedor, por concepto de la obligación a nuestro cargo relacionada con la compra del vehículo de **PLACAS: VEH-601**
2. La cuantía será igual al monto de todas las sumas que por concepto de crédito comercial y/o de cualquier otra modalidad, ya sea directa o indirectamente, le esté (estemos) debiendo a **VEHIFINANZAS S.A.S** o quien represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, el día en que sea llenado, incluyendo los intereses pactados causados hasta esa fecha; el valor del impuesto de timbre; y la sanción por pago anticipado del capital, la cual reconozco (cemos) y me(nos) obligo (amos) a pagar en el equivalente al tres por ciento (3%) del valor prepagado.
3. Si por disposición legal o reglamentaria de las entidades de vigilancia, se viere obligada a disminuir la tasa de interés pactada, ésta regirá de nuevo, en forma automática y por el plazo que falte, una vez cesen las causales que motivaron su disminución.
4. La tasa de interés es el equivalente al E.A. que es liquidable y me (nos) obligamos a pagar sobre cualquier saldo que tenga (mos) pendiente.
5. La fecha de vencimiento será la del día siguiente de aquel en que sea llenado el pagaré y serán exigibles todas las obligaciones en él contenidas a mí (nuestro) cargo sin necesidad de que se me (nos) requiera judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. El pagaré así llenado prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
6. Hago (hacemos) expreso reconocimiento de que conservo copia de estas instrucciones.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá D.C., a los **02 de septiembre del año 2014**.


 NOMBRE GERMAN R. CASTILLO A.
 C.C. 19.496.353
 Dirección CAVE 13 # 42-98
 Teléfono 2890089


 NOMBRE Edwin Arnolfo Torres
 C.C. 79.745.363
 Dirección Cr 40 B # 18-30 sur
 Teléfono 2027893

 NOMBRE
 C.C.
 Dirección
 Teléfono

 NOMBRE
 C.C.
 Dirección
 Teléfono

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, Compareció:

CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO

Identificado con: **C.C. 19496353**

y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia.



Bogotá D.C. **02/09/2014**

a las **10:56:28 a.m.**

iaoa09i98k8ak8io

SCC

www.notariaenlinea.com
AU0NSFIWMB08NO4C

Firma

**JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.**



Endoso y/o cedo en propiedad bajo nuestra responsabilidad a favor de cartera colectiva GS Credit Opportunities Fund. NIT: 900.281.850-3

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT: 900.330.734-8



La Cartera Colectiva GS Credit Opportunities
Fund. con Nit. 900.281.850-3

Endosamos sin RESPONSABILIDAD a favor
De: **VEHIFINANZAS S.A.S.**
Identificado con el NIT.
No. **900.330.734-8**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, Compareció:

TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO

Identificado con: **C.C. 79745363**

y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia.



Bogotá D.C. **02/09/2014**

a las **10:56:53 a.m.**

mumhyn6ng5gu5gth

SCC

www.notariaenlinea.com
V8IS4D60ZCEI69

Firma

**JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.**



CP 2252
4

VEHIFINANZAS S.A.S
Nit 900.330.734-8
CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

Entre los suscritos a saber **CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía. No **19.496.353** de Bogotá D.C., domiciliado como allí se indica, obrando en mi propio nombre e interés, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara el **DEUDOR PRENDARIO**, por una parte y por la otra, **ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.965.178 de Cali, quien obra en su condición de representante legal de **VEHIFINANZAS S.A.S** con domicilio principal en Bogotá, quien en adelante se denominará el **ACREEDOR PRENDARIO**, se ha celebrado el contrato de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CONSTITUCION. El **DEUDOR PRENDARIO** con el objeto de respaldar y garantizar el pago de obligaciones, constituye a favor de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**, sobre el siguiente vehículo automotor de su exclusiva propiedad, el cual se encuentra exento de cualquier condición resolutoria, embargos, gravámenes o cualquier otra limitación al derecho de dominio:

Parágrafo Único: La presente prenda se constituye sobre el derecho de reposición (cupó) sin limitación alguna.

CLASE: AUTOMOVIL	AÑO MODELO: 2007
TIPO DE CARROCERIA: HATCHBACK	COLOR: AMARILLO
TIPO DE SERVICIO: PUBLICO	No DE MOTOR: G4HC6M979547
MARCA: HYUNDAI	No DE SERIE: MALAB51GP7M986400
LINEA: ATOS PRIME GLS	PLACAS: VEH-601

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS. La **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR** constituida garantiza al **ACREEDOR PRENDARIO**, las sumas de dinero que actualmente adeude o llegare a adeudar en el futuro el **DEUDOR PRENDARIO** a favor del **ACREEDOR PRENDARIO**, por concepto de capital, intereses corrientes y de mora, gastos, primas de seguros de vida y vehículo, costas y gastos de cobranza judicial y extrajudicial, en virtud de contratos, letras, pagarés y en general documentos o títulos valores que se hayan otorgado o se otorguen en el futuro por el **DEUDOR PRENDARIO** a favor del **ACREEDOR PRENDARIO** o en los que figure como aceptante, ordenante, otorgante, endosante, avalista, codeudor o fiador. **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE CREDITOS.** Por el hecho de celebrarse el presente contrato, el **ACREEDOR PRENDARIO** no adquiere obligación alguna de otorgar al **DEUDOR PRENDARIO** créditos, desembolsos, prorrogas, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse antes o después de la fecha del presente documento **CUARTA.- UBICACIÓN.** El vehículo pignorado descrito en la cláusula primera, deberá permanecer ordinariamente en la ciudad de Bogotá, en la dirección **CALLE 13 # 42-98** sin perjuicio de que este pueda desplazarse dentro del territorio de la República de Colombia. Para salir del país requerirá autorización previa y escrita del **ACREEDOR PRENDARIO**. **QUINTA.- INSPECCION.** El **DEUDOR PRENDARIO** autoriza al **ACREEDOR PRENDARIO**, o a la persona que este designe, para llevar a cabo la inspección del vehículo dado en prenda, en cuyo efecto el **DEUDOR PRENDARIO** presentará el automotor en el sitio que **ACREEDOR PRENDARIO** designe, cada vez que así lo requiera. **PARAGRAFO:** Los gastos que se ocasionen, en razón de la inspección, vigilancia y control de los bienes dados en prenda, estarán a cargo exclusivamente del **DEUDOR PRENDARIO** quien los acepta y se compromete a cubrir inmediatamente a la presentación de la respectiva factura o acepta que sean incrementadas al valor de la

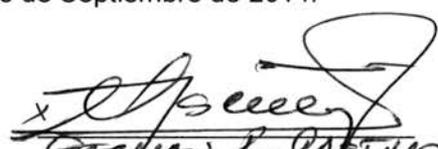
AM

obligación. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL DEUDOR.** Son obligaciones especiales del **DEUDOR PRENDARIO**: a) Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes objeto de la **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR.** b) Informar al **ACREEDOR PRENDARIO** sobre toda disminución provocada o fortuita de la garantía. c) Pagar la totalidad de las sumas por concepto de impuestos, multas, y daños ocasionados por el manejo del vehículo y en general la totalidad de los gastos que de una u otra forma pueda derivarse del vehículo objeto de la prenda. En el evento en que el **DEUDOR PRENDARIO** no efectúe el pago de las anteriores sumas, el **ACREEDOR PRENDARIO** podrá cancelarlas por cuenta del **DEUDOR PRENDARIO** e incrementarlas al valor de la obligación. d) Notificarle al **ACREEDOR PRENDARIO** de toda medida cautelar o de ejecución que se intente contra el bien dado en prenda tan pronto tenga conocimiento de ellas. **SEPTIMA.- SEGUROS.** El **DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mantener debidamente asegurado el vehículo dado en garantía contra los riesgos de hurto, daños del vehículo y responsabilidad civil por el total del bien, designando como primer beneficiario del seguro al **ACREEDOR PRENDARIO.** Si el **DEUDOR PRENDARIO** ha presentado al **ACREEDOR PRENDARIO** una póliza de seguros que no cubre todo el periodo de vigencia de este contrato de prenda, el **DEUDOR PRENDARIO** se compromete a entregar al **ACREEDOR PRENDARIO**, las póliza de renovación o prórroga, a más tardar, treinta (30) días antes del vencimiento de la póliza inicial. La póliza de renovación o prórroga debe contener las mismas características de coberturas y amparos de la póliza inicial o las que en su defecto señale el **ACREEDOR PRENDARIO.** En el evento de que el **DEUDOR PRENDARIO** no cumpla con esta obligación, el **ACREEDOR PRENDARIO** podrá contratar a su elección y por cuenta del **DEUDOR PRENDARIO**, con una compañía de seguros, una póliza que garantice los riesgos mencionados. No por esto el **ACREEDOR PRENDARIO** adquiere la obligación de mantener asegurado el vehículo objeto de la **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR** y por lo tanto podrá suspender a su juicio la contratación o renovación del seguro. El **DEUDOR PRENDARIO**, autoriza al **ACREEDOR PRENDARIO** para que incremente el valor de la obligación, con las sumas pagadas a la aseguradora por concepto de prima de seguros más los intereses de financiación y mora, sin necesidad de requerimiento previo. De la misma manera el **DEUDOR PRENDARIO** autoriza al **ACREEDOR PRENDARIO** a reajustar los valores cobrados por la póliza en el evento de que la compañía de seguros las incremente. El **DEUDOR PRENDARIO** autoriza al **ACREEDOR PRENDARIO** a endosar la póliza de seguros cuando así se requiera. **OCTAVA.- RESTRICCIÓN.** Sin la autorización previa, expresa y escrita del **ACREEDOR PRENDARIO**, el **DEUDOR PRENDARIO** no podrá enajenar o gravar de cualquier forma el vehículo objeto de esta prenda. **NOVENA.- CLAUSULA ACELERATORIA.** El **ACREEDOR PRENDARIO** queda facultado para dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas u obligaciones a su favor, suscritas por el **DEUDOR PRENDARIO** y a exigirle su cumplimiento inmediato con las garantías dadas en su respaldo y sin necesidad de requerimiento alguno judicial o extrajudicial en el caso de la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Si el **DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. b) En el caso de ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que generan la exigibilidad anticipada de las obligaciones cuyo pago se garantiza con esta **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**, de acuerdo con los documentos en que consten dichas obligaciones. c) En caso de fraude o falsedad en los documentos para el registro del vehículo o de gravámenes o medidas cautelares que obren en el mismo. d) En el caso de que el **DEUDOR PRENDARIO** no permitiere, obstaculizare o impidiere de manera alguna al **ACREEDOR PRENDARIO** el ejercicio del derecho a inspeccionar los bienes pignorados, de conformidad con el Artículo 1217 del Código de Comercio. e) En el evento de que se vendieren los bienes materia del gravamen o se constituyeren otros gravámenes sobre los mismos, sin el consentimiento previo y escrito del **ACREEDOR PRENDARIO.** **DECIMA.- CESION.** El **DEUDOR PRENDARIO** acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que el **ACREEDOR PRENDARIO** hiciere de este documento y de la garantía en la contenida, a cualquier persona natural o jurídica, **DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** Las partes acuerdan como vigencia del presente contrato lo que dure el

DEUDOR PRENDARIO en cancelar las obligaciones contraídas con anterioridad. **DECIMA SEGUNDA.- TITULO EJECUTIVO.** Para que el **ACREEDOR PRENDARIO** pueda hacer efectivos los derechos y prerrogativas que este documento de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR** le reconoce, le bastará con presentar judicial o extrajudicialmente, una copia registrada de ella acompañada de los documentos en que consten esas deudas u obligaciones que se vayan a cobrar. **DECIMA TERCERA.- INSCRIPCION.** Corresponde al **DEUDOR PRENDARIO** la inscripción de esta prenda ante las autoridades de Tránsito, así como entregar al **ACREEDOR PRENDARIO**, copia de este documento debidamente registrado, un certificado de tradición y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo donde conste tal inscripción. **DECIMA CUARTA.- GASTOS.** Serán de cargo exclusivo del **DEUDOR PRENDARIO** los gastos a que diere lugar el otorgamiento de este documento, su registro, anotación, cancelación, etc., así como los de la obtención de una copia de él y de un certificado de tradición donde conste la inscripción y vigencia de la prenda ante la Secretaria de Tránsito Municipal. **DECIMA QUINTA.- CUANTIA PARA REGISTRO.** Para efectos fiscales y de registro ante las autoridades de transito se estima la cuantía de este contrato en la suma de **Ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos m/cte. (\$101.754.146)** **DECIMASEXTA.- DISCRESIONALIDAD DEL ACREEDOR PRENDARIO:** La celebración del presente contrato y su registro no implican la aprobación de créditos y/o desembolsos a favor del **DEUDOR PRENDANTE**, manteniendo **VEHIFINANZAS S.A.S.** la facultad discrecional de hacerlo o negarlo de acuerdo con las leyes y normas internas sobre el control de lavado de activos, las normas financieras y sus políticas de crédito.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 02 días del mes de Septiembre de 2014.

Firma: 
 Nombre: _____
 Nit: 900.330.734-8
 Dirección: Calle 77 # 13-47
 Teléfono: 2364161-6410127
 Ciudad: Bogotá D.C

Firma: 
 Nombre: GERMAN F. CASTILLO A.
 Nit: 191446.353
 Dirección: CALLE 13 # 42-98
 Teléfono: 2690089
 Ciudad: BOGOTA

Firma: _____
 Nombre: _____
 Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Ciudad: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Ciudad: _____



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT180093362

El vehículo de placas VEH601 tiene las siguientes características:

Placa:	VEH601	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2007
Color:	AMARILLO	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G4HC6M979547
Serie:	MALAB51GP7M986400	Línea:	ATOS PRIME GL
Chasis:	MALAB51GP7M986400	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	999	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	1988		
Tarjeta de operación:	1537549		
Fecha de expedición T.O.:	23/10/2015		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186060701381 con fecha de importación 04/01/2007, B/ventura.

Características especiales: gas gasolina
Empresa Afiliadora: REAL TRANSPORTADORA S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: VEHIFINANZAS SAS

Propietario(s) Actual(es)

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

Historial de propietarios

01/09/2012 De FABIAN ANDRES ROJAS CHIVATA, A FREDY CAMARGO NIÑO, Traspaso; 01/04/2013 De FREDY CAMARGO NIÑO, A JUAN CARLOS JOSE FERNANDEZ BAQUERO, Traspaso; 09/09/2014 De JUAN CARLOS JOSE FERNANDEZ BAQUERO, A GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: VEH601



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT180093362

Cambio de empresa

Fecha	Anterior	Nueva
08/04/2008	TRANSPORTES @ LINEA E.U	REAL TRANSPORTADORA S.A.

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
01/09/2012	Combustible	gas gasolina

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de mayo de 2016 a las 17:15:43

A solicitud de: MARIA STELLA RODRIGUEZ PRIETO con C.C. C35407210 de Zipaquirá.

Laura S. Cawyal de Piñón

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04993110469657

8 DE JUNIO DE 2016 HORA 14:52:25

R049931104

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VEHIFINANZAS S A S
N.I.T. : 900330734-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01951848 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 77 NO. 13 - 47 OFC 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : vehifinanzassas@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 77 NO. 13 - 47 OFC 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : vehifinanzassas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350071 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VEHIFINANZAS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 5 columns: DOCUMENTO NO., FECHA, ORIGEN, FECHA, NO. INSC. containing 5 rows of data.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2039

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

9

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. DESARROLLAR SOLUCIONES FINANCIERAS; B. ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS; C. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS VALORES; D. ASESORAR. DIRIGIR, INTERMEDIAR EN LAS OPERACIONES DE DESCUENTO DE CARTERA; E. REALIZAR OPERACIONES DE MUTUO CON SUS PROPIOS RECURSOS; F. CONTRATAR PARA SÍ O PARA TERCEROS PRESTAMOS; G. GIRAR. ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER CIVIL O COMERCIAL; H. DESARROLLAR Y FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PAGO Y DE ASESORÍA EMPRESARIAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE GESTIONAR Y EFECTUAR ENCARGOS O MANDATOS FIDUCIARIOS CON LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA TALES FINES: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR TAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA: PODRÁ LA COMPAÑÍA CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE. ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIOS O QUE SE OCUPE DE OTRO NEGOCIO DIFERENTE AL SUYO. Y PODRÁ HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN OTROS SERVICIOS A ESAS EMPRESAS. ENAJENAR EMPRESAS O ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS; ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. 1. PODRÁ CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS CIVILES O COMERCIALES LÍCITOS, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA PROTECCIÓN DE SUS TRABAJADORES; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, LICENCIAR BIENES Y SERVICIOS; RECIBIR INVERSIÓN EXTRANJERA; EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS U OPERACIONES, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN EL OBJETO SOCIAL Y LOS DEMÁS QUE FUESEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 2. REPRESENTAR FIEMAS NACIONALES O EXTRANJERA; 3. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, LICENCIAR BIENES Y SERVICIOS. 4. RECIBIR INVERSIÓN EXTRANJERA. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. PROHÍBASE A LA SOCIEDAD: A. CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, A MENOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS EN LA NEGOCIACIÓN QUE SE VA A GARANTIZAR Y A DEMÁS QUE LA CAUCIÓN SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE PRO JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL LITERAL, SE PODRÁ AVALAR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04993110469657

8 DE JUNIO DE 2016 HORA 14:52:25

R049931104

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$900,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$900,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021576 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ SALCEDO ALBERTO GUILLERMO	C.C. 000000014965178
SEGUNDO RENGLON SARMIENTO CANCINO GERMAN FRANCISCO	C.C. 000000019070969
TERCER RENGLON GARZON LEAL JUAN CARLOS	C.C. 000000011305174

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021576 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ SALOM SANTIAGO ALBERTO	C.C. 000001020714998
SEGUNDO RENGLON CAMELO ZORRO DIANA CAROLINA	C.C. 000000052917446
TERCER RENGLON RAMIREZ SALOM ANDRES	C.C. 000001020759302

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PERMANECERÁN EN EL CARGO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350071

10

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL RAMIREZ SALCEDO ALBERTO GUILLERMO	C.C. 000000014965178
SUPLENTE SARMIENTO CANCINO GERMAN FRANCISCO	C.C. 000000019070969

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES EN ESTOS ESTATUTOS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS, Y, EN GENERAL LOS INFORMES FINANCIEROS DE LEY. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 6. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. , 7. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 11. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021578 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DEVIA MORALES EDWIN OCTAVIO	C.C. 000000079749986

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04993110469657

8 DE JUNIO DE 2016 HORA 14:52:25

R049931104

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 29 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001100306420160042800
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	URRUTIA GERMAN CASTILLO. Demanda.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 12.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA)

Demandante: VEHIFINANZAS SAS

Demandado: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C. de C. No. 51.710.648 de Bogotá, y T.P. No. 50400 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial especial de VEHIFINANZAS S.A.S. sociedad legalmente constituida con domicilio principal en esta ciudad de Bogotá D.C., distinguida con el NIT No. 900.330.734-8, en los términos de poder especial que en escrito separado estoy acompañando otorgado por su representante legal señor ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO, mayor de edad con domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C. de C. No. 14.965.178 de Cali, por medio de la presente me permito informar al señor Juez, que formulo Demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL (PRENDA) DE MENOR CUANTIA en contra del señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA persona mayor de edad con domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C. (propietario del vehículo objeto de prenda), identificado con la C. de C. No. 19.496.353 de Bogotá, a fin de que previo el trámite del respectivo proceso, se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de VEHIFINANZAS SAS y en contra del señor: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, por las siguientes sumas de dinero:
 1. Por la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.614.956.00)** correspondiente a capital, soportado en el pagaré No.001, base de recaudo ejecutivo.
 2. Por los intereses comerciales moratorios mensuales, de conformidad con lo certificado por la superintendencia Financiera, para los diferentes periodos en que se causen, sobre la anterior suma de capital, desde el 28 de Mayo de 2016 hasta cuando se efectúe el pago de la obligación.

Sírvase en la oportunidad procesal pertinente, condenar en costas a los demandados.

PETICION ESPECIAL

Ya que se acredita la propiedad del vehículo automotor en cabeza de la parte demandada y según lo reglado en el **Art 468 numeral 2 del Código General del Proceso**, solicito de la manera más respetuosa a su señoría que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el embargo del bien gravado con Prenda a favor del demandante para lo cual requiero desde ya se libre oficio a la secretaria de movilidad, bien que se identifica así: vehículo marca HYUNDAI, modelo 2007, de placas VEH-601, color AMARILLO, servicio PUBLICO, número de motor G4HC6M979547, capacidad 5 PASAJEROS, carrocería HATCH BACK, número de serie MALAB51GP7M986400, línea ATOS PRIME GL, número de Chasis MALAB51GP7M986400.

Fundamento mis pretensiones en los siguientes:

HECHOS

1. *La parte demandada señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA suscribió en favor de mi representada VEHIFINANZAS S.A.S. un título valor pagaré No.001 cuyo capital, al 27 de Mayo de 2016 asciende a la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.614.956.00) M/Cte.*
2. *El pagaré fue diligenciado en virtud de la mora en que incurrió el señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA con VEHIFINANZAS SAS en el pago de la obligación relacionada con la compra del vehículo de placas VEH-601.*
3. *En la cláusula novena del contrato de prenda del vehículo de placas VEH-601 firmado por el señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, él autorizó al acreedor prendario Vehifinanzas SAS para dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas u obligaciones a su favor.*
4. *La parte demandada se comprometió a cancelar a VEHIFINANZAS S.A.S., las obligaciones emanadas del pagaré base de la acción, dentro del término de vencimiento respectivo, al acreedor o a quien represente sus derechos.*
5. *El demandado GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA para garantizar su obligación con la demandante, constituyó prenda abierta sin tenencia comercial a favor de VEHIFINANZAS SAS de acuerdo con los términos del contrato suscrito entre las partes, sobre el siguiente vehículo:*
 - **Marca HYUNDAI modelo 2007, de placas VEG-601, color AMARILLO, servicio PUBLICO, número de motor G4HC6M979547, capacidad 5 PASAJEROS, carrocería HATCH BACK, número de serie MALAB51GP7M986400, línea ATOS PRIME GL, número de Chasis MALAB51GPM986400.**
6. *La prenda que se constituyó sobre el vehículo de placas VEH -601, a favor de VEHIFINANZAS S.A.S fue legalmente registrada y está vigente, tal como se acredita en el certificado de tradición del vehículo, el cual se acompaña a ésta demanda.*
7. *El título base de la acción presta merito ejecutivo, en razón de que consagra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a cargo de la demandada, obligación que se encuentra en mora de cumplir y que tiene además garantía real.*
8. *Me encuentro legitimada para iniciar la presente acción teniendo en cuenta el poder especial a mi otorgado por el señor ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO quien obra en calidad de Gerente General de VEHIFINANZAS S.A.S.*

PRUEBAS

Me permito acompañar, con la presente demanda, por encontrarse en poder de mí representada, las siguientes:

1. El pagaré No. 001 por valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.614.956.00) que tiene fecha de vencimiento 27 de Mayo de 2016 relacionado en las pretensiones y hechos de la demanda.
2. Carta de instrucciones firmada por el demandado a Vehifinanzas SAS.
3. Contrato de prenda abierta sin tendencia del acreedor suscrito por el demandado, señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.
4. Certificado de tradición del vehículo de placas VEH-601, que acredita la vigencia de la prenda.
5. Poder especial otorgado por el representante legal de VEHIFINANZAS S.A.S.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso las siguientes:

- Sustantivas: Artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio.
- Formales de la demanda: Artículos 82 a 86 del Código General del Proceso.
- Procesales Generales: Artículos 422, 424, 430 y concordantes del Código General del proceso.
- Procesales propias de éste negocio jurídico: 468 del Código General del Proceso. ”

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA) DE MENOR CUANTIA, por la vecindad de las partes, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía del proceso al cual estimo en una suma superior a \$ 70.700.000.00 e inferior a \$ 103.418.000.00, siendo de menor cuantía, por lo tanto es usted competente señor Juez Civil Municipal de esta ciudad para adelantar el trámite procesal respectivo.

TRAMITE

Al presente proceso se le deba dar trámite al proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA) de menor cuantía establecido en la sección segunda, capítulo segundo, artículos 468 y siguientes del C. G. del P.

ANEXOS

Me permito acompañar :

- Poder legalmente conferido por VEHIFINANZAS S.A.S.
- Certificado de Existencia y representación legal de VEHIFINANZAS S.A.S.
- Copia de demanda para el Archivo del juzgado.
- Copia de la demanda y anexos para el traslado al demandado.
- Documentos relacionados en el acápite de prueba.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA: Recibirá notificaciones en la Calle 13 No. 42-98 de Bogotá, D.C. Se desconoce si tiene correo electrónico.

DEMANDANTE:

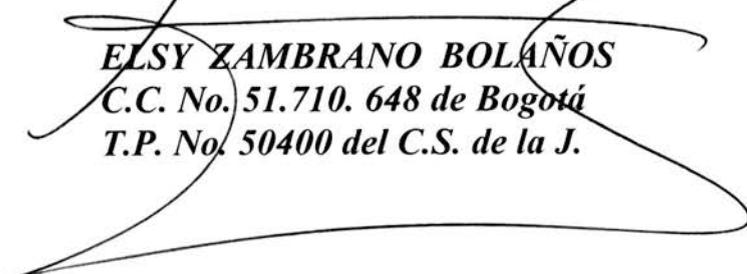
VEHIFINANZAS S.A.S.: Recibirá Notificaciones a través de su representante legal GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ SALCEDO en la Calle 77 No. 13- 47 Oficina 506 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: vehifinanzassas@hotmail.com

APODERADA: En la secretaria de su despacho y en mi oficina 301 de la Carrera 9ª. No. 13-36 de Bogotá D.C. Correo electrónico: elsyza2@gmail.com

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710. 648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 10 JUN 2016

Compareció, ante el secretario de este despacho, Elsy Zambrano Beltrán, quien presenta la

C.C. No. 51710648 en BEN

C.P. No. SOLUD CSA

Identificación No. _____ y manifestó

que la(s) firma(s) que antecede(n) al presente es su autógrafo y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

Compareciente, Elsy Zambrano Beltrán

Secretario(a), _____



17



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 10/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

064

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR

36964

SECUENCIA: 36964

FECHA DE REPARTO: 10/06/2016 4:23:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9003307348
51710648

VEHIFINANZAS S.A.S.
ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

ZAMBRANO BOLAÑOS

01
03

OBSERVACIONES:

RE RTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM01
yarenasb

v. 2.0

MFTS

yarenasb

B

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

RADICACIÓN DEMANDA

PODER

PODER EN ESCRITURA PÚBLICA

LETRAS DE CAMBIO

CHEQUE

FACTURA

PAGARÉ

CONTRATO

TÍTULO EJECUTIVO

ESCRITURA PÚBLICA DE HÍPOTECA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD (INMUEBLE-MUEBLE)

OTRA CLASE DE ESCRITURA

TABLA DE INTERES SUPERFINANCIERA

TABLA DE UVR

RELIQUIDACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SUPER BANCARIA)

ARANCERL JUDICIAL

DEMANDA

COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO

COPIA DE LA DEMANDA PARA TRASLADOS

MEDIDAS CAUTELARES

OTROS

OBSERVACIONES -

AL DESPACHO HOY _____

ANA F. MURILLO VARGAS

SECRETARIA

AL DESPACHO HOY

14 JUN. 2016

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

19

Bogotá. D. C., diecisiete de junio de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el art. 468 del C.G.P. contra de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** a favor de **VEHIFINANZAS SAS** de acuerdo con las pretensiones de la demanda y atendiendo el pagare N. 001.

1. Por la suma de \$70.614.956.00 por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré base de la acción
2. Por los intereses de mora desde el 28 de mayo de 2016 y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el art., 884 del C. Co.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (art. 431 del C.G.P.), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo para que proponga únicamente las excepciones contempladas en el numeral 1 del art. 442 del Código General del Proceso si a ello hubiere lugar.

Para los efectos del artículo 467 ibídem numeral 2, se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con la placa VEH-601 Oficiese a la secretaria de tránsito.

Se reconoce personería a la abogada **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado de

42

hoy

21 JUN

2016

Hora 8:00 a.m.

Secretaria

20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

Bogotá. D C., junio 28 de 2016
OFICIO No. 1485

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD –SIM-
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.AS.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de junio 17 de 2016 me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO del vehículo de placa VEH-601 de propiedad del demandado de la referencia **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**.

Sírvase proceder de conformidad, registrando dicha medida en el historial del mencionado automotor, y para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado de tradición y lo allegue a este Despacho, certificando sobre la propiedad de los mismos.

Atentamente

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

TODA ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

DM.

Recibi
Patricia Susa
39.767-576 Bta
Autorizada
6/7/16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

L
27/1

Secretaría de Movilidad 52409 1-AUG-16 10:35
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6792337

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2016

1 folio
[Signature]

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 64

CRA 10 # 14-33 P13
BOGOTÁ

Doctor(a) ANA F MURILLO VARGAS, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 1100140030642016042800

Demandante: VEHIFINANZAS SAS

Demandado: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLEFO TORRES TORRES

Oficio: 1485 del 28 de junio del 2016 radicado el 7 de julio del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas VEH601, clase automóvil, servicio público, figura como propietario: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA desde 09/09/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

[Signature]

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2015 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para efectos legales.
Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

8101355033



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 1 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT180095336

El vehículo de placas VEH601 tiene las siguientes características:

Placa: VEH601	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: HYUNDAI	Modelo: 2007
Color: AMARILLO	
Carrocería: HATCH BACK	Servicio: PÚBLICO
Serie: MALAB51GP7M986400	Motor: G4HC6M979547
Chasis: MALAB51GP7M986400	Línea: ATOS PRIME GL
VIN:	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 999	Puertas: 5
Nro de Orden: 1988	Estado: ACTIVO
Tarjeta de operación: 1537549	
Fecha de expedición T.O.: 23/10/2015	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186060701381 con fecha de importación 04/01/2007, B/ventura.

Características especiales: gas gasolina
Empresa Afiliadora: REAL TRANSPORTADORA S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1485 del 28-06-2016, Radicado en SDM el 07-07-2016 Nro de expediente 1100140030642016042800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 64 CRA 10 # 14-33 P13 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de VEHIFINANZAS SAS en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: VEHIFINANZAS SAS

Propietario(s) Actual(es)

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: VEH601



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT180095336

01/09/2012 De FABIAN ANDRES ROJAS CHIVATA, A FREDY CAMARGO NIÑO, Traspaso; 01/04/2013 De FREDY CAMARGO NIÑO, A JUAN CARLOS JOSE FERNANDEZ BAQUERO, Traspaso; 09/09/2014 De JUAN CARLOS JOSE FERNANDEZ BAQUERO, A GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, Traspaso

Cambio de empresa

Fecha	Anterior	Nueva
08/04/2008	TRANSPORTES @ LINEA E.U	REAL TRANSPORTADORA S.A.

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
01/09/2012	Combustible	gas gasolina

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de agosto de 2016 a las 17:32:54

A solicitud de: MARIA STELLA RODRIGUEZ PRIETO con C.C. C35407210 de Zipaquirá.

Laura E. Cervera de Peón

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

3 folios

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PRENDARIO No.
2016-00428
Demandante: VEHIFINANZAS SAS
Demandado: GERMAN RICARDO
CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN
ARNOLFO TORRES TORRES.

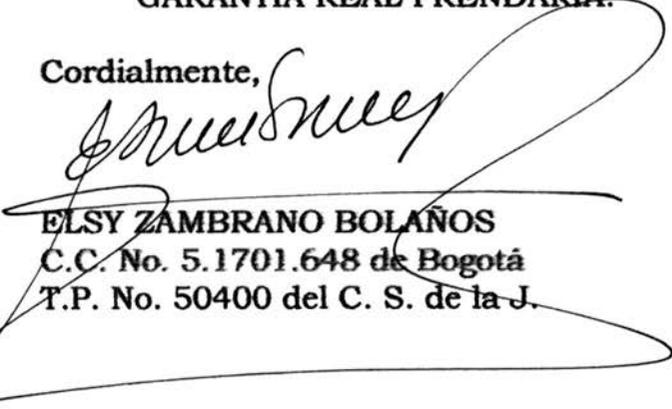
Como apoderada de la parte demandante dentro del referido,
respetuosamente manifiesto al Despacho:

- Que por error involuntario en el mandamiento de pago proferido por su Despacho no se dispuso que se libraba mandamiento de pago **para hacer efectiva la garantía real prendaria.**
- Aunque al ordenar el embargo sí se hizo referencia a la norma que consagra la garantía real prendaria (Artículo 467 numeral 2 del C. G. del P.) no se hizo al demandado prevención alguna sobre ésta garantía.
- En la Secretaría de movilidad, quien ya registró el embargo sobre el vehículo de placas VEH-601, no quedó información alguna de que se está haciendo efectiva la garantía prendaria.

En consecuencia solicito al Despacho:

1. Corregir el mandamiento de pago en el sentido de aclarar que el mandamiento de pago se libra para hacer efectiva garantía real prendaria sobre el vehículo de placas VEH-601.
2. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas VEH-601 atendiendo el hecho de que estoy allegando con el presente escrito certificado de tradición donde aparece registrada la orden de embargo proferida por su Despacho.
3. De considerarlo su Despacho procedente, informar a la Secretaría de Movilidad que el proceso en el que se decretó el embargo por ellos registrado es un proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENDARIA.

Cordialmente,


ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 5.1701.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 10 AGO. 2016

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., dieciséis de agosto de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

1.-Se niega la corrección solicitada del auto de fecha 17 de junio del año en curso, toda vez que en el mismo indico que se libraba mandamiento conforme lo dispone el art. 468 del C.G.P.

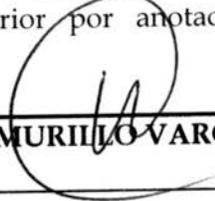
2.-Inscrita la medida cautelar como consta en la comunicación que antecede objeto del gravamen, se ordena la APREHENSIÓN del mismo, para lo cual ofíciase a la autoridad respectiva. Dejar el vehículo en cualquiera de los siguientes parqueaderos:

PARKING BOGOTA CENTER SAS cra. 15 N. 17A-20 Tel. 7452810
ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) Calle 10 N. 91-20, tel.
4839295/7452810

3.- se ordena a secretaria libra oficio a la SIM aclarando que el proceso que cursa en este despacho es un EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENDARIA. Ofíciase.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Hoy <u>17 AGO 2016</u>	se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>66</u>	
	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

fmr

22/26

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No.02224
(23) de agosto 2016

Señores
POLICIA NACIONAL SINJIN
SECCION AUTOMOTORES
BOGOTA D.C.
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.AS.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis 2016 comedidamente me permito, comunicarle que se ordenó la APREHENSION del VEHÍCULO de PLACA VEH-601 denunciado como de propiedad de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

Una vez se haga efectiva la medida ordenada, el vehículo debe ser dejado a disposición de este Despacho en.

PARKING BOGOTA CENTER S.A.S cra 15 No. 17 A 20
ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) calle 10 No. 91-20

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

Agosto 24/16

8

504000031

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

Bogotá. D C., agosto 23 de 2016
OFICIO No. 2225

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD –SIM-
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.AS.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de 16 agosto de 2016 me permito aclarar que el proceso de la referencia es un ejecutivo con GARANTÍA REAL PRENDARIO, esto para que obre en el embargo de l vehículo de placas VEH-601 de propiedad del demandado GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

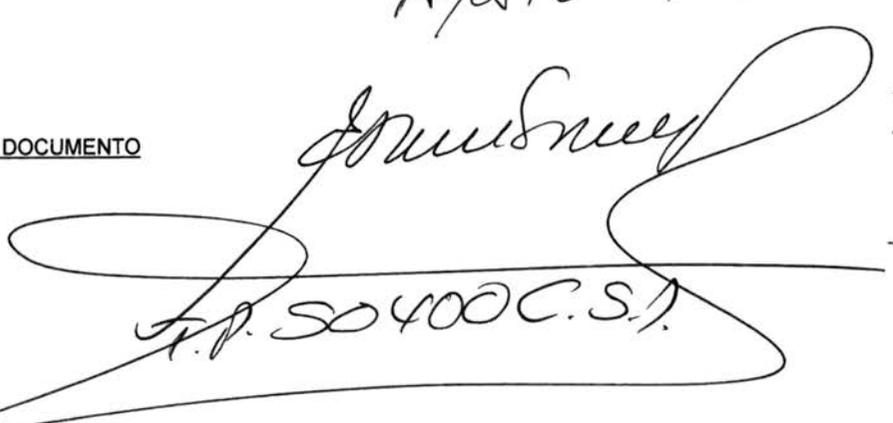
Sírvase proceder de conformidad

Atentamente

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

TODA ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

DM.

Agosto 24/16

A.P. 50400 C.S.A.

28



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

53090 26-AUG-'16 9:19

Handwritten initials 'go' and 'if' next to the stamp.

No. S-2016- / FUCOT-GUFUD-29.25

Bogotá D.C. 26 de AGOSTO de 2016.

Señores
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 número 14-33 Piso 13
Bogotá.

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

De manera atenta me permito dejar a disposición el vehículo que se relaciona a continuación para que obre dentro del proceso que adelante este despacho judicial mediante ejecutivo prendario d menor cuantía N°2016-0428, solicitado según oficio N°02224 de fecha 23/08/2016, contra el señor EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES identificado con número de cédula 79745363, el cual se inmoviliza el día 26/08/2016 a las 08:00 horas aproximadamente en la carrera 40ª Calle 18 sur, durante un Control estando bajo la posesión del antes mencionado, dejando el vehículo en custodia del parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la Carrera 123 N°13-21 Fontibón, Teléfono: 2786326 establecimiento comercial autorizado por el C.S.J en su Resolución N°8916 del 15/12/2015.

PLACA:	VEH601	SERVICIO:	PUBLICO
MARCA:	HYUNDAI	CLASE:	AUTOMOVIL
LINEA:	ATOS PRIME GL	TIPO:	HATCH BACK
MODELO:	2007	N° MOTOR:	G4HC6M979547
COLOR:	AMARILLO	N° CHASIS:	MALAB51GP7M986400

Lo anterior para conocimiento de este despacho y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Handwritten signature of Patrullero JAIVER ANDRADE MURCIA

PATRULLERO JAIVER ANDRADE MURCIA
Integrante Estrategia de Comando GUFUD

Elaborado por: PT. JAIVER ANDRADE
Revisado: PT. JAIVER ANDRADE
Fecha elaboración: 26/08/2016
Ubicación: Escritorio PONA GUFUD

Avenida Caracas No 6-05
Teléfono: 2809950-2809952
mebog.gufud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - E



No. SC 6548 - E



No. CO - SC 6545 - E

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintinueve de agosto de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

1.- Se dispone requerir a la Policía Nacional a fin de que dejen el vehículo de placa VEH601 en los parqueaderos ordenados a folio 25, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año de conformidad a lo ordenado por la Resolución No.- 9034 del 28 de diciembre de 2015 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional. Ofíciase.

2.-APREHENDIDO el vehículo de placa VEH601 se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Auxiliares Administrativos Ltda conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestro el monto equivalente a _____ salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva y se dispondrá que en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante (acuerdo 2586 de 2004 CS.J).-

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____</p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>

fmr

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13
Tel. 2433219

CLASE DE PROCESO Ejecutivo Piendario No. 2016-0428

En Bogota D.C., Hoy 26 AGO 2016, compareció a la secretaria de este despacho judicial el (la) Señor (a): Edwin Arnolfo Torres Torres quien se identifico con la Cedula de ciudadanía No. 79.745.363 y Tarjeta Profesional No. _____, en su calidad de _____

- 1. Demandado: x
- 2. Apoderado _____ del _____ demandado (a)
- 3. representante legal de la entidad demandada _____

A quien se le notifico el contenido del auto de fecha 17 de Junio de 2016 que libro mandamiento de pago en el proceso de la referencia, concediéndole un termino de (5) días para pagar y Diez (10) días para proponer excepciones de merito, conforme a lo dispuesto por el Art. 509 Del C.P.C., igualmente se le hace entrega formal del traslado de la demanda en diez (10) folios útiles, para los fines de ley.

El notificado,


C.C. No. 79745363 de Bogotá
T.P. No. _____

Quien notifica,

Germin Orlando Muñoz Rodriguez
C.C. 80.880.315

La secretaria,

55



grupo avocast <grupoavocast@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400306420160042800
CRM:0001556**

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota

<regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

26 de agosto de 2016, 10:29

Para: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS LTDA <grupoavocast@gmail.com>

Designación No. C452220

Respetado doctor:
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS LTDA
BOGOTA BOGOTA D.C.

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 13° lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra. 10°No.14-33 PISO 13°.

Fecha de designación: 26/08/2016
En el proceso No: 11001400306420160042800

Cordialmente,

ANA FELISA MURILLO VARGAS

Secretario

127



Señores

Juzgado 061 civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso 2016-00478-00
Despacho comisorio: _____

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE Art. 9 C.P.C.

ANDRES HERNANDO HENAO RIOS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal suplente de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Ltda. NIT: 900.675.367-9, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia , por medio del presente, me permito aceptar el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 9 No. 2. Del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, carnet y autorización de la empresa en original y con la firma del representante legal, autentica en notaria. Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

Del Señor Juez

Atentamente,


ANDRES HERNANDO HENAO RIOS
R/L AUXILIARES ADMINISTRATIVOS LTDA.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL
53421 7-SEP-'16 10:58
2 Folios
De

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

33

Señora

JUEZA 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: EJECUTIVO DE VEHIFINANZAS S.A.S. Contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES. PROCESO No. 2016-0428

EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, mayor de edad, identificado con C.C. 79.745.363 Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en mi condición de uno de los demandados dentro del proceso de referencia, a la señora jueza con todo respeto manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **MISAEEL GUZMAN CASTRO**, persona mayor de edad domiciliado y residente en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, proponga excepciones y en general adelante todas las diligencias y actuaciones procesales a que haya lugar, con el objeto de ejercer mi legítima defensa dentro del proceso referenciado, hasta su culminación.

El Doctor **MISAEEL GUZMAN CASTRO**, cuenta con las facultades del art. 77 C.G.P., además las de recibir, transigir, conciliar, desistir, tachar pruebas, interponer recursos, proponer excepciones, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder y en general todas y cada una de las diligencias y actuaciones legales a que haya lugar para el éxito de la gestión encomendada.

A la señora jueza comedidamente solicito se sirva reconocer al Doctor **MISAEEL GUZMAN CASTRO** como mi apoderado en la forma y términos del presente poder.

De la señora jueza,

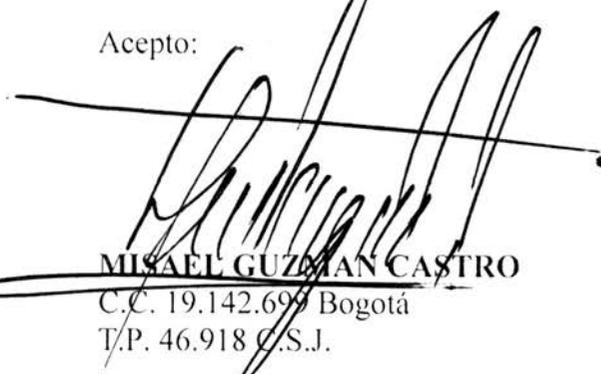
Atentamente:



EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES

C.C. 79.745.363 Bogotá

Acepto:



MISAEEL GUZMAN CASTRO

C.C. 19.142.699 Bogotá

T.P. 46.918 C.S.J.

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

Bogotá D.C. 08 SET. 2016

El memorial que antecede fue presentado personalmente por el Dr. Edwin Arnolfo

Torres Torres quien se identifico con C.C. No. 79.745.363

Secretario(a) _____

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

Bogotá D.C. 08 SET. 2016

El memorial que antecede fue presentado personalmente por el Dr. Miguel

Guzman Castro quien se identifico

con C.C. No. 19.142.699 // TP. 46918-D1

Secretario(a) _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael'.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 OCT 2014Cuota No. 1

Valor 2.119.878

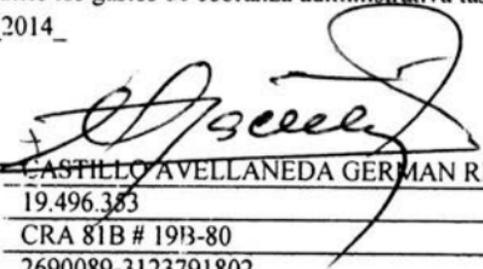
No. _____

35

1 CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.3532 TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363

3 _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014


 Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella


 Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

CUSTODIADO S.A.S
 CANCELADO
 309489423-0



VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.830.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 30 NOV 2014Cuota No. 2

Valor 2.119.878

No. _____

36

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
3. _____

CUSTODIOS S.A.S.
 C.C. 19.496.353
 NIT. 900.468.423-0
 C.C. 79.745.363
 CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO

C.C. 19.496.353

Dirección CRA 81B # 19B-80

Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO

C.C. 79.745.363

Dirección CRA 40B # 18-30 SUR

Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Huella

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Huella

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

37

FORMATO DE VENTA DE CHEQUES - AUTOMOVILES

VENTA#	52.046	# CHEQUES	6	13.159.991
INVERSIONISTA	Casticars & Cia S.A.S	VALOR CHEQ	13.159.991	-
FECHA	27/02/2015	CARGOS FAV	12.719.268	- 12.719.268
CALCULO VALOR	Valor+Inter	interes	440.723	- 440.723
TIPO-VENTA	Definitiva	VALOR OPER	13.159.991	13.159.991
FECHA RECOMPRA:		VALOR CHEQ	12.719.268	
TIPO TASA NEGOCIO:	Nom.mes(36)			

Girador	No de Compra	No del Cheque	Valor Ch	Fecha Venc.	Valor Vta.	Fech Recom
Castillo Avellaneda German F	2252	3- 99- VEH601	2.119.878	15/12/2014	2.226.720	31/12/2099
Castillo Avellaneda German F	2252	4- 99- VEH601	2.119.878	15/1/2015	2.182.202	31/12/2099
Castillo Avellaneda German F	2252	5- 99- VEH601	2.119.878	15/2/2015	2.137.685	31/12/2099
Castillo Avellaneda German F	<u>2277</u>	<u>2- 99-SIP487</u>	2.119.878	30/11/2014	2.248.979	31/12/2099
Castillo Avellaneda German F	<u>2277</u>	<u>3- 99-SIP487</u>	2.119.878	30/12/2014	2.204.461	31/12/2099
Castillo Avellaneda German F	<u>2277</u>	<u>4- 99-SIP487</u>	2.119.878	30/1/2015	2.159.944	31/12/2099

Vence: 30 / ene 2015Cuota No. 4

Valor 2.119.878

No. _____

37

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353

2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363

3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de esta, se serviran pagar por esta unica de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, expusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legitimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado mas los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.409.428-0
 CANCELADO

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO

C.C. 19.496.353

Dirección CRA 81B # 19B-80

Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO

C.C. 79.745.363

Dirección CRA 40B # 18-30 SUR

Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Huella

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Abril 2015Cuota No. 7

Valor 2.119.878

No. _____

30

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VERIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

10

Vence: 30. Marz 2015

Cuota No. 6

Valor 2.119.878

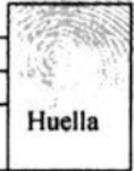
No. _____

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CÁSTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

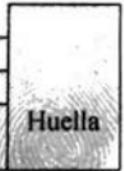
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CÁSTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cede en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'R. L. ...', written over a horizontal line.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Venc: 1 Marz 2015

Cuota No. 5

Valor 2.119.878

No. _____

M

CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más os gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT. 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VEHICULOS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Julio 2015Cuota No. 10.

Valor 2.119.878

No. _____

A2

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única letra de cambio sin protestos, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la Orden de PAGO de CREDITO FINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día __02__ mes __09__ año __2014__

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Chert', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

43

Vence: 30 Jun 2015

Cuota No. 9

Valor 2.119.878

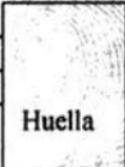
No. _____

- | | | | |
|----|---|-----|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

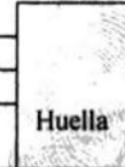
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Lopez', written in a cursive style.

VERIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

AA

Vence: 30 Mayo 2015

Cuota No. 8

Valor 2.119.878

No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.4230
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de CUSTODIOS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cede en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Sant', written in a cursive style.

VERIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Oct 2015Cuota No. 13

Valor 2.119.878

No. _____

AS

1.	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
2.	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
3.	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. L. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.930.734-8

AS

Vence: 30 sept 2015

Cuota No. 12.

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S**, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802


 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482


 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. G. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

27

Vence: 30 Agosto 2015

Cuota No. 11

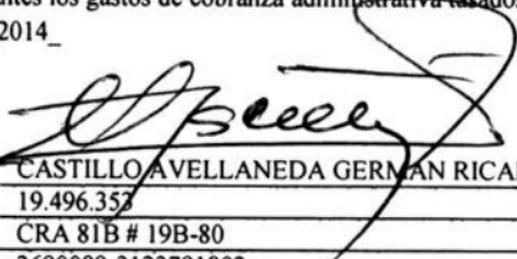
Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHICULOS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de **(\$2.119.878)**, mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

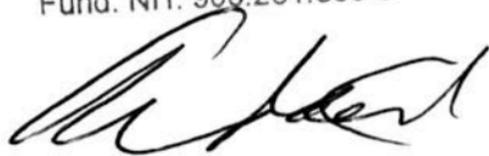

 Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella


 Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Sant', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 / Ent / 2016Cuota No. 16.

Valor 2.119.878

No. _____

A
X

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única letra de cambio sin protesta en la ciudad de Bogotá, el día del mes del año , SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
C.C. 19.496.353
Dirección CRA 81B # 19B-80
Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
C.C. 79.745.363
Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned centrally below the text.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

50

Vence: 30 NOV 2015

Cuota No. 14

Valor 2.119.878

No. _____

1.	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
2.	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
3.	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Abril 2016Cuota No. 19.

Valor 2.119.878

No. _____

51

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VERIFICANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

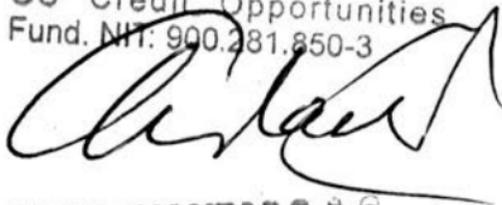
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. L. S.', written over the text of the document.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

52

Vence: 30 MARZ 2016

Cuota No. 18.

Valor 2.119.878

No. _____

- 1. CÁSTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CÁSTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

[Handwritten Signature]

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

[Handwritten Signature]

Huella

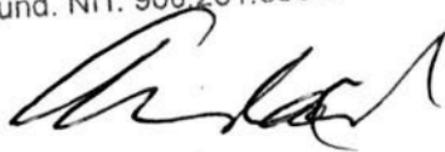
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.930.734-8

53

Vence: 1 Marzo 2016

Cuota No. 17.

Valor 2.119.878

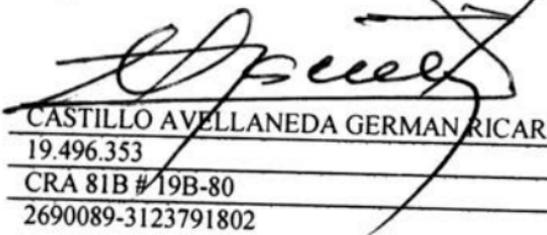
No. _____

<u>1.</u>	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
<u>2.</u>	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
<u>3.</u>	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

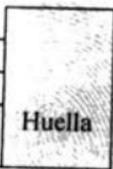
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VERIFIANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802




Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT. 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. G.', written over the text of the document.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Julio 2016Cuota No. 22

Valor 2.119.878

No. _____

5A

<u>1</u>	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	<u>C.C</u>	<u>19.496.353</u>
<u>2</u>	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	<u>C.C</u>	<u>79.745.363</u>
<u>3</u>	_____	<u>C.C</u>	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cede en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. L. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Junio 2016Cuota No. 21

Valor 2.119.878

No. _____

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

55

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Mayo 2016Cuota No. 20

Valor 2.119.878

No. _____

56

1.	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
2.	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
3.	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cede en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Rafael'.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 octb 2016Cuota No. 25

Valor 2.119.878

No. _____

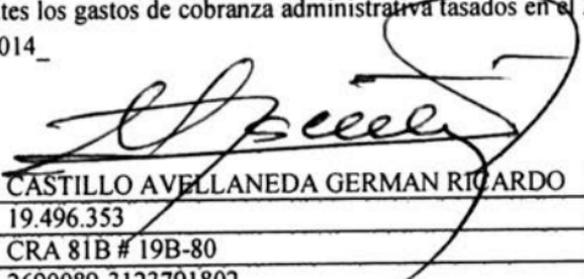
57

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

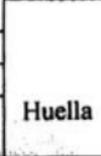
Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

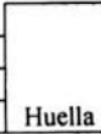


 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

 Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. S. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

58

Vence: 30 Sept 2016

Cuota No. 24

Valor 2.119.878

No. _____

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa', written over a horizontal line.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

59

Vence: 30 Agosto 2016

Cuota No. 23

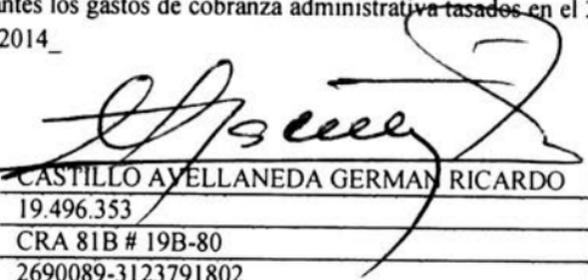
Valor 2.119.878

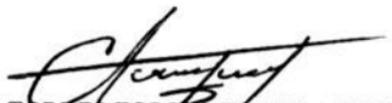
No. _____

1.	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
2.	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
3.	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S. al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

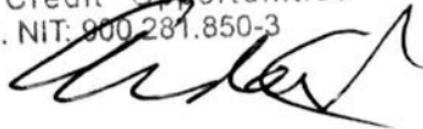

 Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella


 Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

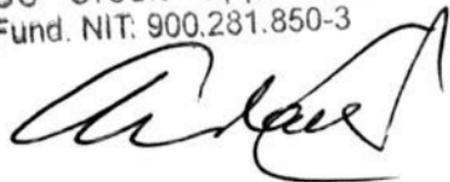
Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Luis', written over the printed text.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. S.', written over a horizontal line.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 / DIC 2016

Cuota No. 27

Valor 2.119.878

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

No. _____

CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

67

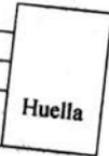
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
C.C. 19.496.353
Dirección CRA 81B # 19B-80
Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
C.C. 79.745.363
Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre
C.C.
Dirección
Teléfono

Nombre
C.C.
Dirección
Teléfono

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. S. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 / NOV 2016Cuota No. 26

Valor 2.119.878

No. _____

1.	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
2.	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
3.	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

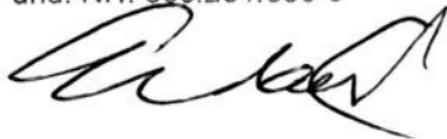
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VERIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

3

Vence: 30 Abril 2017

Cuota No. 31

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.430
 CANOQUIA

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

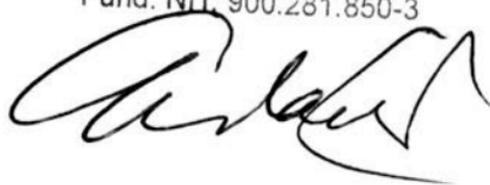
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Andrés', written over the printed text.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Marz 2017

Cuota No. 30

Valor 2.119.878

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

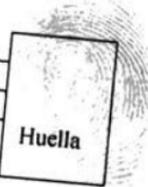
No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

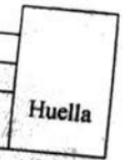
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANCEROS S.A.S., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



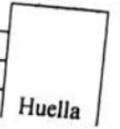
Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. J. A.', written over a horizontal line.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 1 MAR 2017

Cuota No. 29

Valor 2.119.878

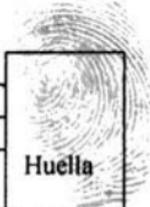
No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
79.745.363
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. _____
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEREFINANZAS S.A.S., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802


 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482


 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VEHIPINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Julio 2014

Cuota No. 34

Valor 2.119.878

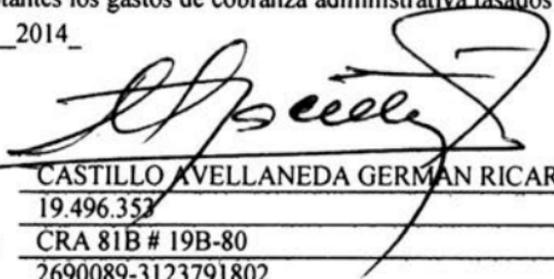
No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 2. _____ C.C. _____
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S.
 NIT. 900.469.238-8
CANCELADO

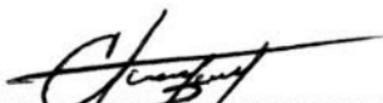
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de YEHIFRONZAS S.A.S., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802




Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482




Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Jun 2017

Cuota No. 33

Valor 2.119.878

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

No. _____

57

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día __02__ mes __09__ año __2014__

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

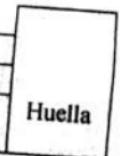


Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

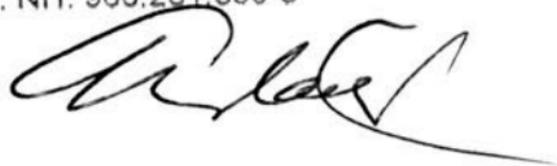
Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. de la...', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

GA

Vence: 30 Mayo 2017

Cuota No. 32

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la Orden de CAJERIAS S.A.S, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.492.308
CALLE 140

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
C.C. 19.496.353
Dirección CRA 81B # 19B-80
Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
C.C. 79.745.363
Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
Teléfono 2027893-3044044482

Huella

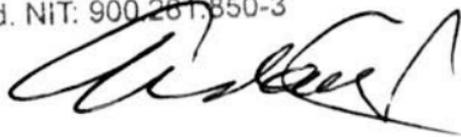
Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.261.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'R. S. S.', written over the text of the document.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

69

Vence: 30 / oct / 2014

Cuota No. 37

Valor 2.119.871

No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
 CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

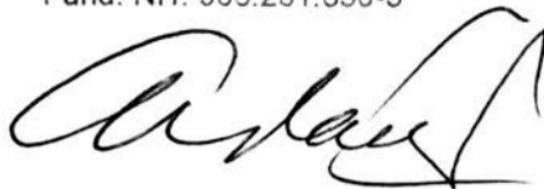
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

70

Vence: 30 Sept 2014

Cuota No. 36

Valor 2.119.878

No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.4230
 CANCELLADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la Ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

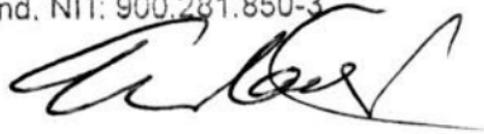
[Signature]
 Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella

[Signature]
 Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'R. G. S.', written over the text of the document.

VERIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

27

Vence: 30 Agosto 2017

Cuota No. 35

Valor 2.119.878

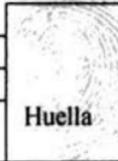
No. _____

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

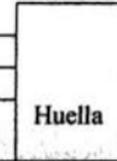
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZA S.A.S**, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



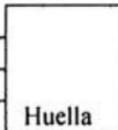
Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



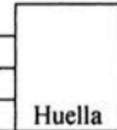
Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Hernández', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 ene 2018

Cuota No. 40

Valor 2.119.87

No. _____

72

- 1 .CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2 TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3 _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **FINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

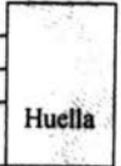
CUSTODIOS S.A.S
 NIT 900.468.4220
 CANCELLADO

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



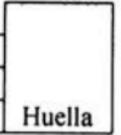
Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Andrés', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

73

Vence: 30 / DIC 2017

Cuota No. 39

Valor 2.119.878

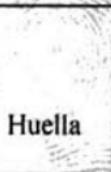
No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

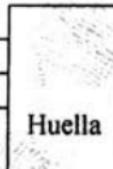
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEH FINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre
 C.C.
 Dirección

Nombre
 C.C.
 Dirección

Endoso y/o cede en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. J. ...', written over a horizontal line.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

74

Vence: 30 / NOV 2017

Cuota No. 38

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-8
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

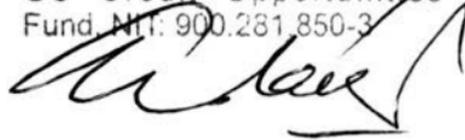
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. L. L.', written over the text of the document.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

75

Vence: 30. Abril 2018

Cuota No. 43

Valor 2.119.87

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VERFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

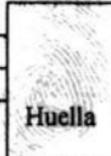
CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.489.433-0
CANCELADO

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
C.C. 19.496.353
Dirección CRA 81B # 19B-80
Teléfono 2690089-3123791802



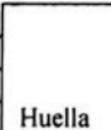
Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
C.C. 79.745.363
Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
Teléfono 2027893-3044044482



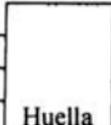
Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____



Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____



Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. G. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

76

Vence: 30 May 2018

Cuota No. 42

Valor 2.119.878

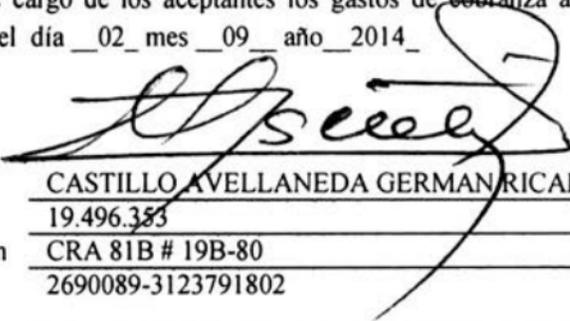
No. _____

- 1 CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2 TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3 _____ C.C. _____

JUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
 CANCELLADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHICULANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. S.', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vende: 1 MARZ 2018Cuota No. 41

Valor 2.119.870

No. _____

1	<u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u>	C.C.	<u>19.496.353</u>
2	<u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u>	C.C.	<u>79.745.363</u>
3	_____	C.C.	_____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesta en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **COHEFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

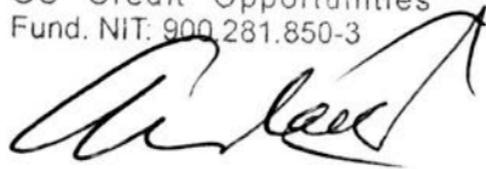
Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Endoso y/o cedo en propiedad
bajo nuestra responsabilidad
a favor de cartera colectiva
GS Credit Opportunities
Fund. NIT: 900.281.850-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. L. L.', written over a horizontal line.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 30 Mayo 2018

Cuota No. 44

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.469.433-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
C.C. 19.496.353
Dirección CRA 81B # 19B-80
Teléfono 2690089-3123791802
Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
C.C. 79.745.363
Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
Teléfono 2027893-3044044482
Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____
Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____
Huella

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 30 Junio 2018

Cuota No. 45

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
NIT. 900.469.433-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014.

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
C.C. 19.496.353
Dirección CRA 81B # 19B-80
Teléfono 2690089-3123791802
Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
C.C. 79.745.363
Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
Teléfono 2027893-3044044482
Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____
Huella

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____
Huella



VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

nit:0011



VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

Vence: 30 Julio 2018

Cuota No. 46

Valor 2.119.878

No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 30 Agosto 2018

Cuota No. 47

Valor 2.119.878

No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

CANCELADO
 CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0

Vence: 30 Sept 2018

Cuota No. 48

Valor 2.119.878

No. _____

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S. o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADO el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Huella



VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.930.734-8



VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.930.734-8



VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.930.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

20

vence: oct 2014

Cuota No. 1

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

VEHIFINANZAS S.A.S
 C.R. 900.699.23-0
 CANCELADO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.230.724-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 15 / NOV 2014

Cuota No. 2

Valor 2.119.878

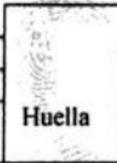
No. _____

57

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), más los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CAS TILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802


 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482


 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

VEHICULOS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. J. ...'.

Xavier
via
Smeru

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 15 Mayo 2015

Cuota No. 8

Valor 2.119.878

No. _____

22

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de VEHIFINANZAS S.A.S o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



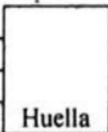
Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 15 Abril 2015Cuota No. 7

Valor 2.119.878

No. _____

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día __02__ mes __09__ año __2014__

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.830.734-9

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

5 Marz 2015

Cuota No. 6

Valor 2.119.878

No. _____

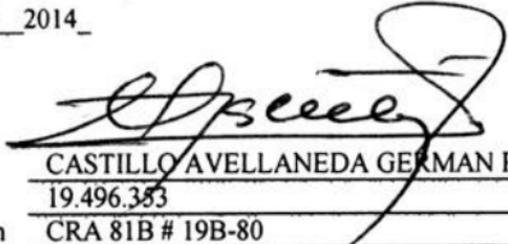
CUSTODIOS S.A.S

NIT. 900.469.423-0

CANCELADO

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014


 Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 **Huella**


 Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 **Huella**

Nombre
C.C.
Dirección

Huella

Nombre
C.C.
Dirección
Teléfono

Huella

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, positioned above the company name.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 15 Julio 2015

Cuota No. 9

Valor 2.119.878

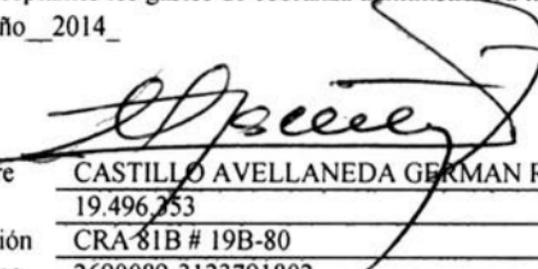
No. _____

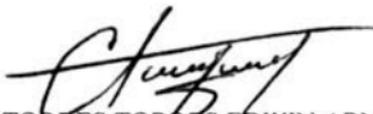
85

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

- | | | | |
|----|---|------|-------------------|
| 1. | <u>CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO</u> | C.C. | <u>19.496.353</u> |
| 2. | <u>TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO</u> | C.C. | <u>79.745.363</u> |
| 3. | _____ | C.C. | _____ |

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de **(\$2.119.878)**, mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014


 Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
Huella


 Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
Huella

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that are difficult to decipher.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

CUSTODIOS SAS

88

NIT: 900469423
 DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206
 TELEFONOS: 6410124
 FAX:

RECIBO DE CAJA
 Nro. 00045435
 FECHA: Agosto 18 DE 2015

RECIBIDO DE: CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO		C.C	19496353
DIRECCION: CL 13 42 27		SUMA RECIBIDA: 1,486,600.00	
TOTAL EN LETRAS: Un millon cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos pesos			
POR CONCEPTO DE: ABONO LETRA No 10 OP 2252 FECHA 15/07/2015			
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
28103020	VALORES RECIBIDOS PARA	0.00	1,437,631.00
425050	REINTEGRO DE OTROS	0.00	48,969.00
110505	CAJA GENERAL	1,486,600.00	0.00
		CC ó NIT No.	

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0

18 AGO 2015

FIRMA Y SELLO
 Recibido para caja
 No implica aceptación

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 15 Feb 2015

Cuota No. 5

Valor 2.119.878

No. _____

Handwritten mark

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. _____

2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. _____

3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más os gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Handwritten signature of German Ricardo Castillo Avellaneda

Handwritten signature of Edwin Arnolfo Torres Torres

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802
 Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Huella

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'RJA'.

VEHIFINANZAS S.A.S

NIT. 900.330.734-8

Vence: 15 ene 2015Cuota No. 4

Valor 2.119.878

No. _____

1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
3. _____ C.C. _____

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día ____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S** o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día __02__ mes __09__ año __2014__

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO

C.C. 19.496.353

Dirección CRA 81B # 19B-80

Teléfono 2690089-3123791802

Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO

C.C. 79.745.363

Dirección CRA 40B # 18-30 SUR

Teléfono 2027893-3044044482

Huella

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Huella

Nombre _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Huella

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'RMA'.

VEHIFINANZAS S.A.S
NIT. 900.330.734-8

LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO

Vence: 15, Dic 2014

Cuota No. 3

Valor 2.119.878

CUSTODIOS S.A.S

NIT. 900.469.423-0

CANCELADO

- 1. CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO C.C. 19.496.353
- 2. TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO C.C. 79.745.363
- 3. _____ C.C. _____

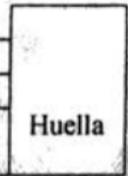
En calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día _____ del mes _____ del año _____, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de **VEHIFINANZAS S.A.S**, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de (\$2.119.878), mas los intereses corrientes y/o moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora serán de cargo de los aceptantes los gastos de cobranza administrativa tasados en el 20% total adeudado más los gastos profesionales que llegaran a causarse. ACEPTADA el día 02 mes 09 año 2014

Nombre CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
 C.C. 19.496.353
 Dirección CRA 81B # 19B-80
 Teléfono 2690089-3123791802



Huella

Nombre TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO
 C.C. 79.745.363
 Dirección CRA 40B # 18-30 SUR
 Teléfono 2027893-3044044482



Huella

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written in a cursive style.

VEHIFINANZAS S.A.S.

NIT. 900.330.734-8



NIT. 900.269.571-4

Calle 13 No. 42-27
Tels.: 269 0089 - 2691768 - 269 1667
E-mail: casticars@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

ORDEN DE PEDIDO

Nº 0933

Fecha: AGOSTO 28 / 2014

Asesor: EREMAN CASTILLO A.

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de identificación <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E.		Tipo de identificación		Numero de identificación <u>79 745.363</u>	
Primer Apellido <u>TOLLES</u>		Segundo Apellido <u>TOLLES</u>		Primer Nombre <u>EDWIN</u>	
Dirección Oficina		Teléfono		Segundo Nombre <u>ARNOLFO.</u>	
Dirección Residencia <u>CALLEJA 406 # 18.30 SUR</u>		Teléfono <u>2027893</u> <u>3044044482.</u>			
Responsable del I.V.A. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Declarante de Renta: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Régimen Común <input type="checkbox"/>		Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>			

VEHICULO ORDENADO

Marca <u>HYUNDAI ATOS</u>	Modelo <u>2.007</u>	SERVICIO PARTICULAR <input type="checkbox"/>	
		SERVICIO PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>	

recio de Venta: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/OTE \$ 110'000,000^F

Equipo Extra: _____ \$ _____

Gastos Legales: LOS DE LEY. \$ _____

Anticipo Matricula/Traspaso: _____ \$ _____

Seguro: _____ \$ _____

Cuota inicial: _____ \$ _____

Financiación: _____ \$ _____

Saldo en: _____ Cuotas mensuales de \$ _____ C/U

Descuento: _____ \$ _____

El valor de este pedido será pagado así: DESCUENTO 100% POR VERIFICANZAS

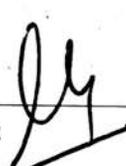
Vehículo usado recibido: SE DEJA COMO GARANTIA ADICIONAL PARA EL CREDITO VEHICULO HYUNDAI ATOS MODELO 2.003 DE PLACA SIP 487

CONTROL DE VENTAS

1. El comprador se compromete a comprar el vehículo cuyas características generales se encuentran en la parte delantera de este pedido.
 2. Este pedido contiene en forma clara y precisa los terminos y condiciones bajo las cuales el vendedor ofrece el vehículo al comprador, sujetandose a las variaciones del negocio no imputables al vendedor, tales como cambios en las tasas de interés por cuenta de las financieras y/o operadores de compra y venta de cartera, no disponibilidad de vehículos por irregularidades de la documentación o cualquier otra causa.
 3. **CASTICARS & CIA S.A.S.** Se reserva el derecho a incluir u omitir cualquier equipo especial, de acuerdo con los programas de producción, al momento de entregar el vehículo.
 4. Los precios estipulados en el presente pedido quedan sujetos a modificaciones sin previo aviso, por lo tanto el precio de venta será el vigente en el momento de entrega por parte de **CASTICARS & CIA. S.A.S.**
 5. En caso que por cualquier razón la venta del vehículo solicitado en el presente pedido no se configura, no habrá lugar a indemnización alguna por parte de **CASTICARS & CIA. S.A.S.**
 6. Cualquier gasto que ocasione la anulación de este pedido, será por cuenta del comprador,
 7. **CASTICARS & CIA. S.A.S.** queda exenta de responsabilidades por el atraso en la entrega del vehículo, y se reserva el derecho de anular cualquier pedido por todas o algunas de las siguientes causas:
 - A. Por fuerza mayor y/o en caso fortuito.
 - B. Perturbación del orden público.
 - C. Por disposición del gobierno.
 - D. Por falta de existencias.
 - E. Dificultades en la producción.
 - F. Por dificultades en la obtención del vehículo materia de este pedido.
 - G. Por incumplimiento por parte de los abastecedores de vehículos.
 - H. La no aceptación del crédito solicitado por el comprador a la financiera o banco.
 8. El dinero que se recibe, se entiende únicamente a título de depósito y solo dará derecho al tramite de la respectiva solicitud por parte de **CASTICARS & CIA. S.A.S.** En caso que la solicitud sea aprobada, el depósito menos el valor del estudio de la solicitud, se tendrá como abono de este pedido. En caso que la solicitud no sea aceptada, no habrá lugar a la devolución de intereses, sino únicamente a la devolución del valor inicialmente consignado, deduciendo el valor correspondiente al estudio del crédito
 9. **TIEMPO DE ENTREGA:** Será de acuerdo a la disponibilidad del momento.
 10. Será por cuenta del cliente todos los gastos que ocasione la celebración de este pedido, tales como:
 - A. Registro de letras.
 - B. Registro de contrato de compra-venta.
 - C. Registro de la factura comercial.
 - D. Gastos de matricula / traspaso.
 - E. Los demás gastos de crédito que se ocasionen.
- PARAGRAFO:** Será por cuenta del cliente todos los gastos que se ocasionen con motivos del levantamiento de las reservas de dominio del vehículo (Enagenaciones, Prendas, Embargos, etc.)
- En caso de venta a crédito, es requisito indispensable que el comprador asegure el vehículo, de acuerdo con las disposiciones de **CASTICARS & CIA. S.A.S.** y los gastos que este ocasione serán por cuenta del cliente, incluyendo los honorarios del matriculador, además la matricula del vehículo será diligenciada por **CASTICARS & CIA. S.A.S.**
- Este pedido esta sujeto a confirmación y aprobación por parte de la gerencia de **CASTICARS & CIA. S.A.S.** conservando todas las cláusulas anteriores.
12. Declaro haber leído y aceptado todas y cada una de las condiciones de este pedido. Por lo tanto firmo en señal de aceptación.
 - 13.



FIRMA COMPRADOR



VENDEDOR



Vº GERENCIA

PERSONAL ESPECIALIZADO. SERVIR DE GESTOR ANTE LAS ENTIDADES NACIONALES Y MUNICIPALES, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS Y DERIVADAS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS. EFECTUAR TODO CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA O PERMITIR SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS, PARTICIPACIONES, ETC., O REPRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A SUS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. INTERMEDIAR CON LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LA VENTA Y TRAMITES DE EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, EN ESPECIAL LAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS, TALES COMO SEGUROS OBLIGATORIOS, SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, ETC. EN TÉRMINOS GENERALES EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO O GESTIONES DE CARÁCTER LICITO QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DEFENSA DE SUS INTERESES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ESTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TIENE UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE LO ES, POR TÉRMINO INDEFINIDO EL ÚNICO ACCIONISTA, QUIEN PUEDE, SIN CESAR SU RESPONSABILIDAD, DELEGAR LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN SOCIAL EN LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 175 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01279056 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO	C.C. 000000019496353
SUPLENTE DEL GERENTE ALVAREZ CUEVAS MARISOL	C.C. 000000052737050

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y EL SUPLENTE TIENE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL ADMINISTRADOR Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES:
A) VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR, DAR EN ANTICRESIS, CONSTITUIR PRENDA AGRARIA O PRENDA INDUSTRIAL O DERECHO EN GENERAL, VERIFICAR TODA SUERTE DE ACTOS JURÍDICOS O MATERIALES SOBRE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES, CON RELACIÓN A SU ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN EN SU FORMA POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. B) COMPARECER POR ACTIVA O



01



* 1 5 1 3 2 1 6 7 6 *

2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

2 DE MARZO DE 2015 HORA 09:40:26

R044747259

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

POR PASIVA EN LOS JUICIOS QUE SE RELACIONEN CON LA COMPAÑÍA EN REPRESENTACIÓN DE ELLA O CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE AL EFECTO FUEREN PRECISOS. C) TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. D) FUNDAR SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL PAÍS Ó EN EL EXTRANJERO. E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS, UNA ANUAL, A MÁS TARDAR EN EL MES DE ABRIL, O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITEN PERSONA O PERSONAS QUE REÚNAN LA PROPIEDAD DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA Y PRESIDIR LA REUNIÓN. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CADA REUNIÓN ORDINARIA Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN QUE LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O SE LO HUBIERE INDICADO POR LA ASAMBLEA ANTERIOR, UN INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACOMPAÑADOS DEL DETALLE DÉ LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN INFORME RAZONADO RELATIVO A ELLA Y AL LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN PERMANECER POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES MÍNIMO ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA Y DESPUÉS DE LA CONVOCATORIA LEGAL A ELLA, A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA O SUS REPRESENTANTE. G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. H) FIRMAR DE SU PUÑO Y LETRA LOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD EXPIDA. I) DELEGAR EN ADMINISTRADORES SUBALTERNOS PARTE DE SUS ATRIBUCIONES CREANDO LOS EMPLEADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS Y DE LA COMPAÑÍA. J) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. K) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. L) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU REMUNERACIÓN. M) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES QUE SE REQUIERA PARA LA DEFENSA DE LOS BIENES SOCIALES. EL GERENTE PODRÁ REALIZAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE A SU JUICIO SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL SUPLENTE DEL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR EL MISMO EL CUAL SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CASTICAR S

MATRÍCULA NO : 01776074 DE 20 DE FEBRERO DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS



ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE MARZO DE 2009
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE FEBRERO
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

93

Bogotá D.c., julio 8 de 2015

Señores

VEHIFINANZAS S.A.S.

Atm Gerente

Calle 77 No. 13-47 oficina

REF: **DERECHO DE PETICION**

Yo EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 79745363 expedida en Bogotá y domiciliado en la Cr 40b N° 18-30sur en la ciudad de Bogotá. En ejercicio del derecho de petición q consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente:**

la liquidación de la obligación que adquirí con ustedes, para la compra del vehículo Taxi de placas VEH 601 el cual se encuentra pignorado a su favor y sobre la garantía adicional del vehículo de placas SIP 487.

Ya q del vehículo SIP487 q fue liquidado sin mi autorización me muestran una liquidación por(\$ 66.466.89) habiendo cancelado 7 cuotas por valor de (\$ 2.119.878) lo q significa q luego de pagar (\$ 14.839.146) el crédito inicial q fue por (\$62.500.000) aumento en (\$3.961.689) sin abonarse un solo peso a capital y aumentándose exageradamente. Así mismo con el vehículo VEH 601 ya tengo el mismo inconveniente ya que después de cancelar 8 cuotas por valor de (\$2.119.878) el valor de la liquidación es superior a la obligación adquirida. Habiendo cancelado (\$16.959.024).

En virtud de lo anterior, cordialmente solicito su colaboración indicándome la forma en que se liquida el saldo de la obligación, el abono a capital y pago de intereses que se efectúa con la cancelación de las cuotas mensuales; y de ser necesario re liquidar el saldo de la obligación.

Le agradezco su pronta respuesta, por cuanto es mi intención cancelar el saldo de la obligación sin necesidad de recurrir a entes de control y vigilancia como la Superintendencia de sociedades ,SIC o el Defensor del Consumidor Financiero o Fiscalía general.

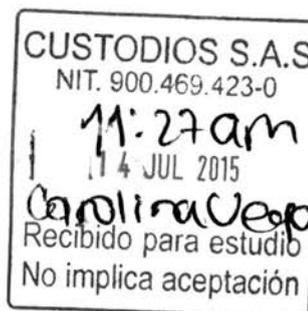
Su respuesta a este derecho de petición puede ser enviada ala dirección de mi domicilio Cr 40b n° 18-30 sur

Cordial saludo



EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES

c.c. No. 79745363 de Bogotá



Bogotá, D.C, Julio 16 de 2015



VEF - 1287 - 2015 **VEHIFINANZAS** S.A.S.

Señor:

Edwin Arnoldo Torres Torres

Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA

Tal como en numerosas reuniones se le ha explicado, el señor **German Ricardo Castillo Avellaneda** como deudor principal y dueño de los vehículos pignorados, ha estado pendiente y atento al desenvolvimiento de las obligaciones por él contraídas en las cuales usted figura como codeudor.

Sobre el vehículo de placas **SIP 487** el señor Castillo recogió todas las letras pues el vehículo estaba en curso para un Proceso Jurídico y el pasado 22 de Junio de 2015 en la última visita se le reiteró lo comentado en reuniones anteriores en el sentido de:

De acuerdo a su carta enviada radicada en fecha 14 de Julio de 2015 a continuación procedo a responder:

1. *Nuestro objeto principal es la generación y compraventa a descuento de operaciones, las cuales vendemos a terceros, quienes posteriormente entregan a Custodios S.A.S para que realicen la administración y recaudo de los títulos por usted firmados.*

*De acuerdo a lo anterior, Vehifinanzas S.A.S con Nit: 900.330.734 - 8 se permite certificar que generó, **Cuarenta y ocho (48)** letras con un vencimiento mensual de **dos millones ciento dieci nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$ 2.119.878)** a cargo de los Señores **Castillo Avellaneda German Ricardo y Edwin Arnoldo Torres Torres** identificados con Cédula de Ciudadanía No 19.496.353 y 79.745.363, las cuales fueron vendidos, y su tenedor cedió en administración a Custodios S.A.S con Nit 900.469.423 - ,referente al vehículo de placas **VEH -601**.*

*El valor presente de los **treinta y ocho (38)** títulos pendientes de pago a la fecha **15 de Julio de 2015** es de **SESENTAY DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 62.171.470)**, y un saldo en mora de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$4.287.241)**.*

*El día 22 de Mayo de 2015 el señor German Castillo realizo un pago por valor de **SETENTAY NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$79.575650)**, que fueron descargados de la siguiente manera al vehículo de placas **VEH 601**, se cancelaron letras en mora de la numero 6 a la numero 8 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.524.348)**, y la mora de*

las obligaciones correspondientes al vehículo de placas **SIP 487**, de la número 5 a la número 8 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVEMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.589.641)**.



El resto del dinero fue para cancelar la totalidad de la obligación del vehículo de placas **SIP 487**, de la letra 8 a la letra 48 por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILSEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/CTE (\$66.461.689)**.

Cordialmente,

Alberto Guillermo Ramírez Salcedo
Gerente General
Vehifinanzas S.A.S

98

CASTICARS Y CIA S.A.S.
NIT 900.269.571.4
CONTRATO DE COMPRA-VENTA PÚBLICO

Lugar y Fecha de Celebración del Contrato: Bogotá, septiembre 30 de 2014

VENDEDOR(ES) : CASTICARS Y CIA. S.A.S.
NIT : 900.269.571.4
Dirección : CALLE 13 No. 42-98
Teléfono : 2690089 - 2691768

COMPRADOR(ES) : EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES
C.C. No. : 79.745.363
Dirección : CARRERA 40B No. 18-30 SUR
Teléfono : 2027893

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se registrará por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** mediante el presente contrato, EL VENDEDOR transfiere a título de venta y EL COMPRADOR adquiere la propiedad del vehículo automotor, que a continuación se identifica:

CLASE	: AUTOMOVIL	MARCA	: HYUNDAI ATOS
MODELO	: 2.007	CARROCERIA:	HATCHBACK
COLOR	: AMARILLO	MOTOR No. :	G4HC6M979549
CHASIS	: MALAB51GP7M986400	SERIE No :	MALAB51GP7M986400
PUERTAS	: 5	CAPACIDAD :	5 PASAJEROS
IMPORT.	: 01186060701381	FECHA	: 01/01/2007
CIUDAD	: BOGOTA	S. MAT.	: BOGOTA
PLACA No.	: VEH601	SERVICIO	: PUBLICO

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000). **TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL COMPRADOR se compromete a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior así: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) con el desembolso del crédito aprobado por VEHIFINANZAS S.A.S. **CUARTA - OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:** EL VENDEDOR entregara el vehículo con una prenda sin tenencia a favor de VEHIFINANZAS S.A.S., libre de embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL VENDEDOR se obliga a realizar las gestiones de traspaso e inscripción de prenda ante el TRANSITO. **QUINTA - ENTREGA:** El vehículo se entregará al COMPRADOR, con los elementos que constan en el inventario firmado por las partes, y este así lo acepta y declara que conoce el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA - CLAUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción

pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de siete (7) salarios mínimos mensuales sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tener en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento.

SEPTIMA - GASTOS: Los gastos de traspaso serán cubiertos por ambas partes por mitad a excepción de la retención en la fuente que será asumida por El VENDEDOR; los gastos ocasionados por inscripción y/o modificación de prenda certificado de tradición, honorarios trámites financiera y póliza todo riesgo, serán asumidos en su totalidad por el COMPRADOR, tanto del vehículo objeto de este contrato (VEH601), como del vehículo dejado como garantía adicional de placas SIP487.

OCTAVA - RESERVA DE DOMINIO: El VENDEDOR se reserva la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta que se cancele el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el art. 952 de la Cámara de Comercio.

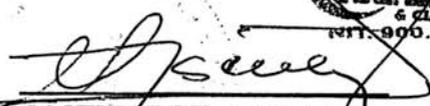
CLAUSULAS ADICIONALES: 1-Los dos vehículos descritos en la cláusula séptima del presente contrato de placas VEH601 Y SIP487, son de propiedad en el 100% del señor EDWIN TORRES; simplemente el mencionado señor autorizó el traspaso de los vehículos en mención, a nombre del señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, quien sirvió como deudor solidario ante la FINANCIERA VEHIFINANZAS S.A.S., y así poder realizar el desembolso. 2- En el momento en que el señor EDWIN TORRES, cancele el total de la obligación ante la financiera VEHIFINANZAS S.A.S., el señor GERMAN R. CASTILLO A., se compromete a realizar el trámite de traspaso y levantamiento de prenda ante el organismo de tránsito correspondiente. 3- Todos los gastos que llegasen a generar por el no pago o atraso en la obligación adquirida con la financiera VEHIFINANZAS S.A.S, tales como intereses de mora, honorarios de abogado, o , cualquier otro gasto, será asumido en su totalidad por el señor EDWIN TORRES.

OTRO SI: EL COMPRADOR, se obliga a mantener al día las pólizas de seguro todo riesgo de ambos vehículos; y a renovarla anualmente únicamente con CASTICARS Y CIA S.A.S. so pena de poder hacer exigible el pago total de la obligación, según lo descrito en el contrato de prenda abierta sin tenencia.

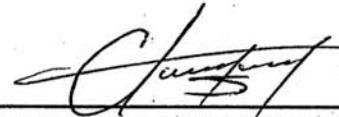
En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Bogotá, el día treinta (30) del mes de septiembre del año Dos mil catorce (2.014).

VENDEDOR




CASTICARS Y CIA S.A.S.
NIT 900.269.571-4

COMPRADOR:


EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES
C.C. 79745.363 B14





MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT190082323

El vehículo de placas SIP487 tiene las siguientes características:

Placa: SIP487	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: HYUNDAI	Modelo: 2003
Color: AMARILLO	
Carrocería: HATCH BACK	Servicio: PÚBLICO
Serie: RGD - KMHAB51GP3U290268	Motor: G4HC3682634
Chasis: KMHAB51GP3U290268	Línea: ATOS GL
VIN:	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 999	Puertas: 5
Nro de Orden: 40857	Estado: CANCELACION
Tarjeta de operación: 1465539	
Fecha de expedición T.O.: 03/10/2014	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23030031725032 con fecha de importación 29/05/2003, B/ventura.

Empresa Afiliadora: TELECLUB LIMITADA

Cancelación: cancelá matrícula por Desintegracion Fisica Total Fecha: 12/06/2015

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

Historial de propietarios

25/06/2010 De HUGO ALIRIO ALVAREZ BOADA, A OMAR YECID TORRES TORRES, Traspaso; 25/06/2010 De HUGO ALIRIO ALVAREZ BOADA, A FRANCISCO ANTONIO TORRES TORRES, Traspaso; 06/12/2013 De OMAR YECID TORRES TORRES, A EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, Traspaso; 06/12/2013 De FRANCISCO ANTONIO TORRES TORRES, A EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, Traspaso; 23/09/2014 De EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, A GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



Certificado de tradición

Nro. CT190082323

Cambio de empresa

Fecha	Anterior	Nueva
03/02/2006	TAX EXPRESS S.A.	TELECLUB LIMITADA

Regrabación

Fecha	Trámite	Número Anterior	Número Nuevo
23/09/2014	GRABAR SERIE	KMHAB51GP3U290268	KMHAB51GP3U290268

Observaciones:

Dado en Bogotá, 17 de junio de 2015 a las 09:17:24

A solicitud de: EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES con C.C. C79745363 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CUSTODIOS SAS

99

NIT: 900469423
 DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206
 TELEFONOS: 6410124
 FAX:

RECIBO DE CAJA
 Nro. 00031780
 FECHA: Noviembre 20 DE 2014

RECIBIDO DE:	CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO	C.C	19496353
DIRECCION:	CL 13 42 27	SUMA RECIBIDA:	2,149,600.00
TOTAL EN LETRAS:	Dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos		
POR CONCEPTO DE:	PAGO LETRA No 01 OP 2277 FECHA 30/10/2014		

SIP 487

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
28103020	VALORES RECIBIDOS PARA	0.00	2,119,900.00
425050	REINTEGRO DE OTROS	0.00	29,700.00
110505	CAJA GENERAL	2,149,600.00	0.00

FIRMA Y SELLO

CANCELA DO

CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469. 23-0

CC ó NIT No.

Paga a letra

CUSTODIOS SAS

100

NIT: 900469423
 DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206
 TELEFONOS: 6410124
 FAX:

RECIBO DE CAJA
 Nro. 00036366
 FECHA: Febrero 27 DE 2015

RECIBIDO DE: CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO		C.C. 19496353	
DIRECCION: CL 13 42 27		SUMA RECIBIDA: 13,160,000.00	
TOTAL EN LETRAS: Trece millones ciento sesenta mil pesos			
POR CONCEPTO DE: PAGO LETRA No 3-5 Y 2-4 OP 2252 2277 FECHA 15/12/1			
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
425050	REINTEGRO DE OTROS	0.00	253,759.00
110505	CAJA GENERAL	13,160,000.00	0.00

FIRMA Y SELLO
 CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900469.423-0
CANCELADO

(Handwritten signature)

Entrada a letra 2, 3 dobles 4 4 dobles

CC ó NIT No. *44*

101

CUSTODIOS SAS

NIT: 900469423
 DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206
 TELEFONOS: 6410124
 FAX:

RECIBO DE CAJA
 Nro. 00031132
 FECHA: Noviembre 4 DE 2014

RECIBIDO DE:	CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO	C.C	19496353
DIRECCION:	CL 13 42 27	SUMA RECIBIDA:	2.148.000.00
TOTAL EN LETRAS:	Dos millones ciento cuarenta y ocho mil pesos		
POR CONCEPTO DE:	PAGO LETRA No 01 OP 2252 FECHA 15/10/2014		

VEH 601

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO	
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
28103020	VALORES RECIBIDOS PARA	0.00	2.119.900.00	
425050	REINTEGRO DE OTROS	0.00	28.100.00	
110505	CAJA GENERAL	2.148.000.00	0.00	

Entrada letra 1.

CC ó NIT No.

VEH 601

102

CUSTODIOS SAS

NIT: 900469423
DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206
TELEFONOS: 6410124
FAX:

RECIBO DE CAJA
Nro. 00035918
FECHA: Febrero 16 DE 2015

RECIBIDO DE: CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO
DIRECCION: CL 13 42 27

C.C 19496353
SUMA RECIBIDA: 2.255.000.00

TOTAL EN LETRAS: Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos

POR CONCEPTO DE: PAGO LETRA No 2 OP 2252 FECHA 15/11/2014

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO	
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	
28103020	VALORES RECIBIDOS PARA	0.00	2.119.878.00	
425050	REINTEGRO DE OTROS	0.00	135.122.00	
110505	CAJA GENERAL	2.255.000.00	0.00	

FIRMA Y SELLO
CUSTODIOS S.A.S
 NIT. 900.469.423-0
CANCELADO

CUSTODIOS SAS

NIT: 900469423

DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206

TELEFONOS: 6410124

FAX:

RECIBO DE CAJA

Nro. 00045434

FECHA: Agosto 18 DE 2015

103

RECIBIDO DE:	CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO	C.C	19496353	
DIRECCION:	CL 13 42 27	SUMA RECIBIDA: 2,213,400.00		
TOTAL EN LETRAS:	Dos millones doscientos trece mil cuatrocientos pesos			
POR CONCEPTO DE:	PAGO LETRA No 9 OP 2252 FECHA 15/06/2015			
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO	
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO 
28103020	VALORES RECIBIDOS PARA	0.00	2,119,900.00	
425050	REINTEGRO DE OTROS	0.00	93,500.00	
110505	CAJA GENERAL	2,213,400.00	0.00	
<p>Entrega leta SA9 V SA48.</p> <p style="font-size: small;">CC ó N.º N.º.</p>				

CUSTODIOS SAS

NIT: 900469423
 DIRECCION: CL 77 13 47 OFC 206
 TELEFONOS: 6410124
 FAX:

RECIBO DE CAJA
 Nro. 00041170
 FECHA: Mayo 25 DE 2015

104

RECIBIDO DE:	CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO	CC	19496352
DIRECCION:	CL 154 A 94 54 IN 7 APT 302	SUMA RECIBIDA:	79.575.650 00
TOTAL EN LETRAS:	Setenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos		

POR CONCEPTO DE: PAGO LETRA No 6-8 Y 5-48 OP 2252 2277 FECHA 15/3/1

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO
22/05/2015		Normandia	
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
111005	MONEDA NACIONAL	79.575.650.00	0.00
			FIRMA Y SELLO
			CC o NIT No.

CUSTODIOS S.A.S
 NIT 900469423
CANCELADO

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

105

Señora

JUEZA 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

53449 8-SEP-'16 11:15
JUZG. 64 CIVIL M. PRL

80 folios

REF.: EJECUTIVO VEHIFINANZAS S.A.S. Contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES.
PROCESO No. 2016-0428

MISAEEL GUZMAN CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del demandado EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES conforme al poder en legal forma a mí conferido dentro del proceso de referencia, a la señora jueza con todo respeto manifiesto que encontrándome dentro de términos procedo a dar contestación a la demanda y presentar excepciones de mérito lo cual hago de la siguiente forma:

EN RELACION A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, puesto que el mencionado pagaré está firmado por los señores GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, siendo éste último el propietario real de los vehículos taxis de placas SIP 487 y VEH 601 sobre éste último pesa prenda sin tenencia a favor de VEHIFINANZAS S.A.S., luego el actual verdadero dueño de los mencionados vehículos es el señor EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES y no el señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, tal como lo estipula el CONTRATO DE COMPRA- VENTA PUBLICO, de fecha 30 de septiembre del 2014, suscrito por CASTICARS Y CIA. S.A.S. cuyo representante legal y propietario es el señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA en su condición de vendedor y el señor EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES en su condición de comprador, documento que se adjunta.

De otra parte, no es cierto que al 27 de mayo del 2016, el valor del capital representado en el pagaré 001 referido sea de \$70.614.956.00 M/CTE., por las siguientes razones:

- El hecho que dio origen al contrato de COMPRA-VENTA PUBLICO, suscrito por CASTICARS Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, el día 30 de septiembre del 2014 fue: que mediante acuerdo bilateral entre GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, el día 28 de agosto del 2014, como lo establece la Orden de Pedido No. 0933 del 28 de agosto del 2014 suscrita por GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA en su condición de representante legal de CASTICARS & CIA S.A.S. Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, el señor CASTILLO AVELLANEDA, se ofreció para con el señor TORRES TORRES, a actuar como deudor solidario ante la Financiera VEHIFINANZAS S.A.S, para que TORRES TORRES adquiriera otro taxi, poniendo como garantía adicional para el crédito, el vehículo taxi marca Hyundai de placa SIP 487 de propiedad de TORRES TORRES, como lo establece la cláusula SEPTIMA y adicionales del CONTRATO DE COMPRA - VENTA PUBLICO del 30 de septiembre del 2014, documento adjunto.
- En virtud de lo anterior TORRES TORRES atendiendo el ofrecimiento de GERMAN RICARDO CASTILLO, solicitan ante VEHIFINANZAS S.A.S. un crédito por la suma de \$125.000.000.00 M/CTE., crédito que fue aprobado y desembolsado directamente al señor GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, para el pago del vehículo taxi, de placas VEH 601.
- Con los \$125.000.000.00 M/CTE., se procedió de la siguiente forma:

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTÁ D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

106

Valor gastos tramites traspaso de los vehículos taxis de placas SIP 487 y VEH 601 a nombre de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**, requisito exigido por **CASTILLO AVELLANEDA** a **TORRES TORRES** para poder hacer el desembolso del crédito de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, la suma de \$1.350.700.00 M/CTE.

Valor taxi de placas VEH 601, la suma de \$110.000.000.00 M/CTE.

Valor pago deuda del taxi de placa SIP 487, la suma de \$9.600.000.00 M/CTE.

Valor saldo en efectivo recibido de manos de **CASTILLO AVELLANEDA** por **TORRES TORRES** igual a \$4.049.300.00 M/CTE.

Sumas iguales \$125.000.000.00 M/CTE.

Esta modalidad de distribución del crédito fue realizada internamente por el señor **CASTILLO AVELLANEDA** y **VEHIFINANZAS S.A.S.**, distribuyeron el crédito de la siguiente forma: La suma de \$62.500.000.00 M/CTE. para cada uno de los vehículos identificados con las placas Nos. SIP 487 y VEH 601 de propiedad del señor **TORRES TORRES**, los cuales quedaron pignorados a favor de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, total del crédito \$125.000.000.00 M/CTE.

Aclarando lo anterior tenemos:

El taxi de placas SIP 487 al mes de septiembre del 2014 la propiedad radica en nombre de **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, como así consta en el Certificado de Tradición No. CT190082323 expedido por el SIM de Bogotá, documento adjunto, y a petición de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** para materializar la aprobación del crédito mencionado **TORRES TORRES** le hace traspaso de su vehículo SIP 487 a **CASTILLO AVELLANEDA** y éste a su vez lo pignora a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, adquieren el crédito de los \$125.000.000.00 M/CTE. y **CASTILLO AVELLANEDA** procede a entregar en venta el vehículo taxi de placa VEH 601 a **TORRES TORRES**, quedando la propiedad inscrita a nombre de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** y pignorado a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, pero el mencionado vehículo lo tuvo en posesión como su verdadero propietario **TORRES TORRES** hasta el momento que la autoridad policial lo inmoviliza por orden de su despacho.

Con relación al crédito sobre el vehículo de placa SIP 487 tenemos que:

El señor **TORRES TORRES**, pagó a **VEHIFINANZAS S.A.S.** SIETE CUOTAS de \$2.119.878.00 M/CTE., Cada Una, para un total de \$14.839.146.00 M/CTE., correspondiente a pago de intereses y abono a capital, mas \$66.461.689.00 M/CTE., el día 25 de mayo del 2015, quedando totalmente cancelado éste crédito y que como prueba de lo anterior **VEHIFINANZAS – CUSTODIOS S.A.S.**, devolvió las letras de cambio canceladas a mi representado **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**. **Nótese:** que el valor del crédito inicial es igual a \$62.500.000.00 M/CTE., y el valor cancelado por mi prohijado es igual a \$81.300.835.00 M/CTE., en un lapso de 7 meses, luego la tasa de interés cobrado sobrepasa el 5%, presentándose la figura de **USURA**, conducta reprochada y sancionada por la legislación vigente. Adjunto 48 letras de cambio debidamente canceladas en la forma precitada.

Con relación al crédito del vehículo de placa VEH 601 Tenemos que:

Mi poderdante pagó la suma de \$20.565.562.00 M/CTE., dentro del término contado a partir del desembolso del crédito al 18 de agosto del 2015, como prueba de lo anterior adjunto 9 letras de cambio debidamente canceladas por **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, devueltas por **VEHIFINANZAS S.A.S. – CUSTODIOS S.A.S.**, en la forma anotada, es decir que por los dos créditos mencionados de \$62.500.000.00 M/CTE. cada uno, mi prohijado ha cancelado la suma de \$101.866.397.00 M/CTE., según los valores representados en las letras de cambio canceladas adjuntas al presente escrito, más \$1.121.853.00 M/CTE., por intereses moratorios para un total de \$102.988.250.00 M/CTE.

No obstante lo anterior la parte activa presenta demanda por la suma de \$70.614.956.00 M/CTE.

Nótese:

- 1.- El crédito aprobado y desembolsado fue de \$125.000.000.00 M/CTE.
- 2.- los créditos fueron aprobados por 48 meses a partir del 30 de septiembre del 2014.
- 3.- El crédito garantizado con el vehículo taxi de placa SIP 487 de propiedad del señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** fue por \$62.500.000.00 M/CTE., el cual fue cancelado en su totalidad en 7 meses, como ya se afirmó y probó.
- 4.- El crédito garantizado con el vehículo taxi de placa VEH 601 de propiedad del señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, fue por \$62.500.000.00 M/CTE., al cual mi poderdante a cancelado la suma de \$20.565.562.00 M/CTE., al 18 de agosto del 2015.
- 5.- A partir del mes de julio del 2015, mi poderdante ha solicitado insistentemente y en varias formas legales a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, que le informara en forma adecuada la liquidación de los créditos mencionados, incluyendo la tabla de amortización de los créditos en comento sin que hasta la fecha haya recibido respuesta satisfactoria.
- 6.- Entre muchas otras, el derecho de petición dirigido a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, radicado el 14 de julio del 2015, como así consta en copia del derecho de petición con el respectivo acuse de recibo de su destinatario adjunto.
- 7.- Con fecha 16 de julio del 2015 **VEHIFINANZAS S.A.S.**, contestó el derecho de petición en forma inconclusa afirmando que el valor pendiente de pago al 15 de julio del 2015 era la suma de \$66.458.711.00 M/CTE.
- 8.- Con lo anterior está demostrado que es un hecho notorio la forma dolosa, irregular y de mala fe la conducta de la parte demandante al cobrar intereses de usura, anatocismo y además negar los abonos a capital. **Nótese:** que mi poderdante ha pagado la suma de \$102.988.250.00 M/CTE., al 18 de agosto del 2015, es decir dentro del término de 10 meses aproximadamente cuando el total del crédito aprobado y desembolsado fue \$125.000.000.00 M/CTE., a 48 meses y es tanto el abuso que teniendo cancelado el crédito garantizado con el taxi de placa SIP 487 y habiendo pagado la suma de \$20.565.562.00 M/CTE., correspondiente al crédito garantizado con el vehículo taxi de placa VEH 601, por \$62.500.000.00 M/CTE., todavía la parte demandante se atreve a afirmar que mi poderdante **TORRES TORRES** a agosto del 2015 está debiendo la suma de \$66.458.711.00 M/CTE., es decir que mi poderdante estaba debiendo al 16 de julio del 2015, mas del valor del crédito aprobado, habiendo cancelado \$102.988.250.00

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL: 3115267229/3166540166

Teléfax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

107

M/CTE., correspondiente a pago de intereses y abono a capital, no obstante lo anterior en la contestación del derecho de petición, la parte demandante afirma que mi poderdante está debiendo más del valor del crédito aprobado y desembolsado.

Luego la demanda impetrada el mes de junio del 2016 por **VEHIFINANZAS S.A.S.**, basa las pretensiones en el pagaré No. 001 del 2 de septiembre del 2014, por la suma de \$70.614.956.00 M/CTE., sin tener razón legal y lógica el motivo por el cual aumenta aceleradamente la supuesta deuda insoluble sobrepasando el valor del crédito aprobado y desembolsado como si jamás hubiera pagado las cuotas que se ha demostrado y probado hasta el cansancio en el presente escrito, quedando incurso la parte demandante en la conducta denominada Enriquecimiento sin causa conforme lo preceptúa el art. 831 C. del Cio. y demás normas concordantes.

AL SEGUNDO: No es cierto, por cuanto, repito el señor **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, son deudores solidarios en la forma y descrita.

De otra parte, no es cierto que exista la supuesta mora en el pago del crédito, por cuanto mi poderdante ya cancelo la suma de \$102.988.250.00 M/CTE. en la forma como se dijo en el numeral anterior e igualmente en repetidas ocasiones mi prohijado en distintas forma legales le ha solicitado a **VEHIFINANZAS S.A.S.** que le informe de manera idónea, legal y clara la liquidación conforme a tablas de amortización del crédito, para que con base en éste proceder a la cancelación total del crédito y realizar el correspondiente traspaso a nombre del señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** y el levantamiento de la prenda; pero hasta la fecha **VEHIFINANZAS S.A.S.** se ha rehusado a proceder de conformidad, contestando con evasivas justificando las liquidaciones irregulares e ilegales y que tiene que pagar lo que ellos dicen y punto.

AL TERCERO: Es cierto pero ilegal, por cuanto, como ya se dijo y probó **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, son deudores solidarios y el contrato de prenda fue firmado por **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** en forma unilateral sin el consentimiento del **TORRES TORRES**.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto, puesto que la parte pasiva acorde con la demanda solamente hace referencia al señor **GERMAN CASTILLO AVELLANEDA**, sin tener en cuenta que **CASTILLO AVELLANEDA**, es deudor solidario junto con **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, y que éste último es el verdadero propietario de los vehículos taxis de placas SIP 487 y VEH 601 como también es quien ha cancelado el valor de \$102.988.250.00 M/CTE. por concepto de pago de intereses y abono a capital en la forma precitada.

AL QUINTO: No es cierto, por cuanto la parte deudora son **GERMAN CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** en su condición de deudores solidarios y de otra parte, los vehículos dados en prenda son de placas SIP 487 y VEH 601, los cuales no tienen relación alguna con el vehículo que relaciona el demandante, como se demuestra en los documentos adjuntos al presente escrito.

AL SEXTO: no me consta, que se pruebe.

AL SEPTIMO: No es cierto, por cuanto como ya se dijo y probó el **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, tiene cancelados la suma de \$102.988.250.00 M/CTE. por concepto de pago de intereses y abonos a capital en la forma antes descrita y que de ninguna forma a nivel legal puede existir un saldo insoluble por dicho valor.

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

109

AL OCTAVO: No es cierto, toda vez que, la profesional del derecho no está cumpliendo con el poder a ella conferido, puesto que textualmente el poder fue conferido a la Abogada **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo con garantía real (prendaria) de menor cuantía en contra de los señores **CASTILLO AVELLANEDA GERMAN RICARDO Y TORRES TORRES EDWIN ARNOLFO** y la demanda fue presentada solamente contra el señor **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**. Por tanto está desconociendo, tanto el mandato como el principio procesal del **LITIS CONSORCIO NECESARIO**.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo categóricamente a todas y cada una de las pretensiones por lo expuesto en los argumentos del acápite de hechos.

Con base en lo brevemente narrado presento ante su despacho las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO:

1.- COBRO DE LO NO DEBIDO:

Excepción que se sustenta y prueba de la siguiente forma:

El mencionado pagaré está firmado por los señores **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, siendo éste último el propietario real de los vehículos taxis de placas SIP 487 y VEH 601 sobre éste último pesa prenda sin tenencia a favor de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, luego el actual verdadero dueño de los mencionados vehículos es el señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** y no el señor **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**, tal como lo estipula el **CONTRATO DE COMPRA- VENTA PUBLICO**, de fecha 30 de septiembre del 2014, suscrito por **CASTICARS Y CIA. S.A.S.** cuyo representante legal y propietario es el señor **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** en su condición de vendedor y el señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** en su condición de comprador, documento que se adjunta.

De otra parte, no es cierto que al 27 de mayo del 2016, el valor del capital representado en el pagaré 001 referido sea de \$70.614.956.00 M/CTE., por las siguientes razones:

- El hecho que dio origen al contrato de **COMPRA-VENTA PUBLICO**, suscrito por **CASTICARS Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, el día 30 de septiembre del 2014 fue: que mediante acuerdo bilateral entre **GERMAN RICARDO CASITILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, el día 28 de agosto del 2014, como lo establece la Orden de Pedido No. 0933 del 28 de agosto del 2014 suscrita por **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA en su condición de representante legal de CASTICARS & CIA S.A.S. Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, el señor **CASTILLO AVELLANEDA**, se ofreció para con el señor **TORRES TORRES**, a actuar como deudor solidario ante la Financiera **VEHIFINANZAS S.A.S.**, para que **TORRES TORRES** adquiriera otro taxi, poniendo como garantía adicional para el crédito, el vehículo taxi marca Hyundai de placa SIP 487 de propiedad de **TORRES TORRES**, como lo establece la cláusula SEPTIMA y adicionales del **CONTRATO DE COMPRA - VENTA PUBLICO** del 30 de septiembre del 2014, documento adjunto.

MISAEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

110

- En virtud de lo anterior TORRES TORRES atendiendo el ofrecimiento de **GERMAN RICARDO CASTILLO**, solicitan ante **VEHIFINANZAS S.A.S.** un crédito por la suma de \$125.000.000.00 M/CTE., crédito que fue aprobado y desembolsado directamente al señor **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**, para el pago del vehículo taxi, de placas VEH 601.
- Con los \$125.000.000.00 M/CTE., se procedió de la siguiente forma:

Valor gastos tramites traspaso de los vehículos taxis de placas SIP 487 y VEH 601 a nombre de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**, requisito exigido por **CASTILLO AVELLANEDA a TORRES TORRES** para poder hacer el desembolso del crédito de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, la suma de \$1.350.700.00 M/CTE.

Valor taxi de placas VEH 601, la suma de \$110.000.000.00 M/CTE.

Valor pago deuda del taxi de placa SIP 487, la suma de \$9.600.000.00 M/CTE.

Valor saldo en efectivo recibido de manos de **CASTILLO AVELLANEDA** por **TORRES TORRES** igual a \$4.049.300.00 M/CTE.

Sumas iguales \$125.000.000.00 M/CTE.

Esta modalidad de distribución del crédito fue realizada internamente por el señor **CASTILLO AVELLANEDA y VEHIFINANZAS S.A.S.**, distribuyeron el crédito de la siguiente forma: La suma de \$62.500.000.00 M/CTE. para cada uno de los vehículos identificados con las placas Nos. SIP 487 y VEH 601 de propiedad del señor **TORRES TORRES**, los cuales quedaron pignorados a favor de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, total del crédito \$125.000.000.00 M/CTE.

Aclarando lo anterior tenemos:

El taxi de placas SIP 487 al mes de septiembre del 2014 la propiedad radica en nombre de **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, como así consta en el Certificado de Tradición No. CT190082323 expedido por el SIM de Bogotá, documento adjunto, y a petición de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** para materializar la aprobación del crédito mencionado **TORRES TORRES** le hace traspaso de su vehículo SIP 487 a **CASTILLO AVELLANEDA** y éste a su vez lo pignora a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, adquieren el crédito de los \$125.000.000.00 M/CTE. y **CASTILLO AVELLANEDA** procede a entregar en venta el vehículo taxi de placa VEH 601 a **TORRES TORRES**, quedando la propiedad inscrita a nombre de **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** y pignorado a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, pero el mencionado vehículo lo tuvo en posesión como su verdadero propietario **TORRES TORRES** hasta el momento que la autoridad policial lo inmoviliza por orden de su despacho.

Con relación al crédito sobre el vehículo de placa SIP 487 tenemos que:

El señor **TORRES TORRES**, pagó a **VEHIFINANZAS S.A.S.** SIETE CUOTAS de \$2.119.878.00 M/CTE., Cada Una, para un total de \$14.839.146.00 M/CTE., correspondiente a pago de intereses y abono a capital, mas \$66.461.689.00 M/CTE., el día 25 de mayo del 2015, quedando totalmente cancelado éste crédito y que como prueba de lo anterior **VEHIFINANZAS – CUSTODIOS S.A.S.**, devolvió las letras de cambio canceladas a mi

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

representado **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**. Nótese: que el valor del crédito inicial es igual a \$62.500.000.00 M/CTE., y el valor cancelado por mi prohijado es igual a \$81.300.835.00 M/CTE., en un lapso de 7 meses, luego la tasa de interés cobrado sobrepasa el 5%, presentándose la figura de **USURA**, conducta reprochada y sancionada por la legislación vigente. Adjunto 48 letras de cambio debidamente canceladas en la forma precitada.

Con relación al crédito del vehículo de placa VEH 601 Tenemos que:

Mi poderdante pagó la suma de \$20.565.562.00 M/CTE., dentro del término contado a partir del desembolso del crédito al 18 de agosto del 2015, como prueba de lo anterior adjunto 9 letras de cambio debidamente canceladas por **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, devueltas por **VEHIFINANZAS S.A.S. – CUSTODIOS S.A.S.**, en la forma anotada, es decir que por los dos créditos mencionados de \$62.500.000.00 M/CTE. cada uno, mi prohijado ha cancelado la suma de \$101.866.397.00 M/CTE., según los valores representados en las letras de cambio canceladas adjuntas al presente escrito, más \$1.121.853.00 M/CTE., por intereses moratorios para un total de \$102.988.250.00 M/CTE.

No obstante lo anterior la parte activa presenta demanda por la suma de \$70.614.956.00 M/CTE.

Nótese:

- 1.- El crédito aprobado y desembolsado fue de \$125.000.000.00 M/CTE.
- 2.- los créditos fueron aprobados por 48 meses a partir del 30 de septiembre del 2014.
- 3.- El crédito garantizado con el vehículo taxi de placa SIP 487 de propiedad del señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** fue por \$62.500.000.00 M/CTE., el cual fue cancelado en su totalidad en 7 meses, como ya se afirmó y probó.
- 4.- El crédito garantizado con el vehículo taxi de placa VEH 601 de propiedad del señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, fue por \$62.500.000.00 M/CTE., al cual mi poderdante a cancelado la suma de \$20.565.562.00 M/CTE., al 18 de agosto del 2015.
- 5.- A partir del mes de julio del 2015, mi poderdante ha solicitado insistentemente y en varias formas legales a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, que le informara en forma adecuada la liquidación de los créditos mencionados, incluyendo la tabla de amortización de los créditos en comento sin que hasta la fecha haya recibido respuesta satisfactoria.
- 6.- Entre muchas otras, el derecho de petición dirigido a **VEHIFINANZAS S.A.S.**, radicado el 14 de julio del 2015, como así consta en copia del derecho de petición con el respectivo acuse de recibo de su destinatario adjunto.
- 7.- Con fecha 16 de julio del 2015 **VEHIFINANZAS S.A.S.**, contestó el derecho de petición en forma inconclusa afirmando que el valor pendiente de pago al 15 de julio del 2015 era la suma de \$66.458.711.00 M/CTE.
- 8.- Con lo anterior está demostrado que es un hecho notorio la forma dolosa, irregular y de mala fe la conducta de la parte demandante al cobrar intereses de usura, anatocismo y además negar los abonos a capital. Nótese: que mi poderdante ha pagado la suma de \$102.988.250.00 M/CTE., al 18 de agosto del 2015, es decir dentro del término de 10 meses aproximadamente cuando el total del crédito aprobado y desembolsado fue \$125.000.000.00 M/CTE., a 48 meses y es tanto el abuso que teniendo cancelado el

crédito garantizado con el taxi de placa SIP 487 y habiendo pagado la suma de \$20.565.562.00 M/CTE., correspondiente al crédito garantizado con el vehículo taxi de placa VEH 601, por \$62.500.000.00 M/CTE., todavía la parte demandante se atreve a afirmar que mi poderdante **TORRES TORRES** a agosto del 2015 está debiendo la suma de \$66.458.711.00 M/CTE., es decir que mi poderdante estaba debiendo al 16 de julio del 2015, mas del valor del crédito aprobado, habiendo cancelado \$102.988.250.00 M/CTE., correspondiente a pago de intereses y abono a capital, no obstante lo anterior en la contestación del derecho de petición, la parte demandante afirma que mi poderdante está debiendo más del valor del crédito aprobado y desembolsado.

Luego la demanda impetrada el mes de junio del 2016 por **VEHIFINANZAS S.A.S.**, basa las pretensiones en el pagaré No. 001 del 2 de septiembre del 2014, por la suma de \$70.614.956.00 M/CTE., sin tener razón legal y lógica el motivo por el cual aumenta aceleradamente la supuesta deuda insoluta sobrepasando el valor del crédito aprobado y desembolsado como si jamás hubiera pagado las cuotas que se ha demostrado y probado hasta el cansancio en el presente escrito, quedando incurso la parte demandante en la conducta denominada Enriquecimiento sin causa conforme lo preceptúa el art. 831 C. del Cio. y demás normas concordantes.

De otra parte: La demandante pretende cobrar arbitrariamente intereses, no solamente de usura sino que también aplica la modalidad ANATOSISMO sobre el crédito origen de esta acción judicial, transgrediendo lo estatuido en el art. 884 y concordantes del C. de Cio. y la ley 45 de 1990 quedando incurso en las sanciones por el cobro de intereses en exceso como lo preceptúa el art. 72 de la mencionada ley.

Por lo expuesto, ésta excepción está llamada a prosperar.

2.- COBRO DE INTERESES EXCESIVOS EN LA MODALIDAD DE USURA Y ANATOSISMO.

Excepción que sustento de la siguiente forma:

Con los mismos argumentos de sustentación de la excepción del numeral 1.- y además con el hecho de que no obstante haber recibido la suma de \$102.988.250.00 M/CTE., por concepto de pago de intereses y abono a capital, en forma dolosa e ilegal, llena el pagaré por valor superior al crédito aprobado y desembolsado sin proceder conforme con los requisitos de ley, aplicando las cantidades correspondientes tanto al pago de intereses como al abono a capital, resultando de la mencionada conducta, que contrario a presentar reflejados los movimientos con los pagos referidos se presenta incremento en el valor del crédito inicialmente aprobado y desembolsado.

Con lo expuesto ésta excepción al igual que la anterior está llamada a prosperar.

3.- MALA FE DE LA DEMANDANTE:

Excepción que sustento de la siguiente forma:

Con todos los argumentos expuestos en el acápite de hechos y adicionalmente tenemos que la parte demandante premeditadamente a sabiendas que el señor **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, le pago la suma de \$102.988.250.00 M/CTE., y que como consecuencia de su pago le devolvió las letras de cambio debidamente canceladas, la parte activa inicia acción ejecutiva por \$70.614.956.00 M/CTE. valor del capital mayor al aprobado y desembolsado, incurriendo en las distintas causas de mala fe descritas en el art. 79 C.G.P.

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

113

Con lo expuesto ésta excepción al igual que las anteriores está llamada a prosperar.

4.- LA EXCEPCION GENERICA C.G.P.

Corresponde a las que cuando el juez halle probados los hechos que constituye una excepción deberá reconocerla oficiosamente.

PETICION:

Con base en lo expuesto ruego a su señoría se sirva despachar en forma desfavorable las pretensiones de la demanda sobre las cuales presenté excepciones, en consecuencia declarar probadas las excepciones propuestas, condenar a la demandante acorde con lo estatuido en la ley 45 de 1990 en lo pertinente y al pago de costas y gastos del proceso.

PRUEBAS:

A la señora jueza comedidamente solicito se sirva decretar y tener como tales las siguientes:

Documentales:

Las aportadas con la demanda y que reposan en el expediente, además las siguientes:

48 originales de letras de cambio debidamente canceladas en forma anticipada el 25 de mayo del 2015 por mi poderdante a **VEHIFINANZAS – CUSTODIOS S.A.S.**, devueltas por la demandante.

9 originales de letras de cambio debidamente canceladas por mi poderdante a **VEHIFINANZAS – CUSTODIOS S.A.S.**, devueltas por la demandante.

1 original del recibo de bono a la 10ª letra por valor de \$1.486.600.00 M/CTE., expedido por **CUSTODIOS S.A.S.**

1 original de la orden de pedido No. 0933 del 28 de agosto del 2014, expedido por **CASTICARS & CIA S.A.S.**, suscrita por **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA** en su condición de Gerente Propietario.

1 original del Certificado de Existencia y Representación de **CASTICARS & CIA S.A.S.**

1 original del derecho de petición de **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** dirigido a **VEHIFINANZAS S.A.S.** radicado el 14 de julio del 2015.

1 original de la respuesta al derecho de petición, expedida por **VEHIFINANZAS S.A.S.** el 16 de julio del 2015, suscrita por el Gerente **ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO.**

1 copia del contrato de COMPRA-VENTA PUBLICO del 30 de septiembre del 2014, suscrito por **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**, en su condición de representante legal y propietario de **CASTICARS & CIA S.A.S.** y **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES** en su condición **COMPRADOR.**

1 original del Certificado de Tradición del vehículo taxi de placa SIP 487 expedido por el SIM de Bogotá D.C.

MISAEAL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

114

7 originales de los recibos de caja de distintas fechas, expedidos por **CUSTODIOS S.A.S.**, por concepto de pagos realizados por mi poderdante de los créditos aquí referidos, que sumados todos arrojan un total de \$102.988.250.00 M/CTE.

Testimoniales:

A la señora jueza con todo comedimiento solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho previa fijación de fecha y hora a las personas que adelante relaciono, con el objeto de escucharlas en declaración testimonial sobre lo que les conste de los hechos de la demanda, la contestación de la misma y de las excepciones presentadas, testimonios que los considero de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos origen de ésta acción judicial a saber:

FRANCISCO ANTONIO TORRES TORRES, cuyo domicilio es Carrera 40-B-No. 18-30 Sur Bogotá D.C.

OMAR YECID TORRES TORRES, domicilio Carrera 40-B- No. 18-30 Sur Bogotá D.C.

Interrogatorio de Parte:

A la señora jueza con todo comedimiento solicito se sirva fijar fecha y hora para que el señor **ALBERTO GUILLERMO RAMIREZ SALCEDO**, persona mayor de edad, identificado con C .C. 14.965.178 Cali, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en su condición de representante legal de la demandante **VEHIFINANZAS S.A.S.** o quien haga sus veces, comparezca a su despacho a absolver interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita formularé conforme a ley sobre los hechos de la demanda, contestación de la misma y de las excepciones presentadas, además lo que el despacho considere pertinente para efectos de dar claridad a los hechos que dieron origen a esta acción judicial.

NOTIFICACIONES:

La demandante las recibirá en la dirección registrada en la demanda.

El demandado **GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA**, las recibirá en la Calle 13 No. 42-98 Bogotá D.C., Email de notificación judicial: casticars@hotmail.com

Mi poderdante **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, las recibirá en la Carrera 40- B- No. 18-30 Sur Bogotá D.C.

El suscrito las recibiré en la Calle 36 Sur No. 19-14 Bogotá D.C., y/o en la secretaría de su despacho.

De la señora jueza,

Atentamente:

MISAEAL GUZMAN CASTRO

C.C. 19.142.699 Bogotá D.C.

T.P. 46.918 C.S.J.

AL DESPACHO HOY

13 SEP. 2016.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a horizontal stroke and a diagonal line extending downwards and to the right.

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

1.-Teniendo en cuenta que las actuaciones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto la notificación vista a folio 30 toda vez que el mandamiento ejecutivo se profirió en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA únicamente conforme a lo solicitado en la demanda.

En consecuencia de lo anterior no se dará trámite a la petición de nulidad. ✓

2.- Se dispone requerir a la Policía Nacional a fin de que dejen el vehículo de placa VEH601 en los parqueaderos ordenados a folio 25, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año de conformidad a lo ordenado por la Resolución No.- 9034 del 28 de diciembre de 2015 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional. Oficiese.

3.-APREHENDIDO el vehículo de placa VEH601 se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Administración Judicial conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a -8- salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva y se dispondrá que en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante (acuerdo 2586 de 2004 CS.J).-

Notifíquese,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Hoy <u>15</u> SEP. 2016	se notifica a las partes el
<u>39</u>	proveído anterior por anotación en el Estado No.
<u>W</u>	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	



TELGRAMA N.1300

27 SET. 2016

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **454426**

Respetado doctor
ADMINISTRACION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420160042800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **martes, 13 de septiembre de 2016 18:32:59**
En el proceso No: **11001400306420160042800**





grupo avocast <grupoavocast@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400306420160042800
CRM:0001195****Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota**

13 de septiembre de 2016,

<regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14:59

Para: ADMINISTRACION JURIDICA LTDA <grupoavocast@gmail.com>

Designación No. C454426

Respetado doctor:
ADMINISTRACION JURIDICA LTDA
BOGOTA BOGOTA D.C.

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 13° lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra. 10°No.14-33 PISO 13°.

Fecha de designación: 13/09/2016
En el proceso No: 11001400306420160042800

Cordialmente,

ANA FELISA MURILLO VARGAS

Secretario



120

TELEGRAMA N.1165

15 SET. 2016

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 452220

Respetado doctor
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS LTDA
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420160042800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



EL SECRETARIO(A)
ANA FÉLISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **viernes, 26 de agosto de 2016 15:28:35**
En el proceso No: **11001400306420160042800**

Calle 8 No.12B -82 Piso 5. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 4

No. GP 059 4

Señores

Juzgado 64 civil municipal
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso 2016-00428-00

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

Despacho comisorio Nro.: _____

54144 30-SEP-16 11:16

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE Art. 9 C.P.C.

ANDRES HERNANDO HENAO RIOS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACION JURIDICA Ltda. NIT: 900.907.504 - 9, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, por medio del presente, me permito aceptar el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 9 Numeral 2, Del Código de Procedimiento Civil.

De igual manera me doy por posesionado del cargo para el cual fuimos designados.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, carnet y autorización de la empresa en original y con la firma del Representante Legal Suplente, autentica en notaria.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

Del Señor Juez

Atentamente,


ANDRES HERNANDO HENAO RIOS
R/L ADMINISTRACION JURIDICA LTDA.

779

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No.02728
04 de octubre 2016

Señores
POLICIA NACIONAL
BOGOTA D.C.
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.A.S.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis 2016 comedidamente me permito, comunicarle que se le requiere a fin de que dejen el vehículo de placas VEH -601 en los parqueaderos ordenados en el oficio 2224 del 23 de agosto del año en curso, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año.

Una vez se haga efectiva la medida ordenada, el vehículo debe ser dejado a disposición de este Despacho en.

PARKING BOGOTA CENTER S.A.S cra 15 No. 17 A 20
ALMACEÑAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) calle 10 No. 91-20

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

RETIRE OFICIO:
AUTORIZADA:
LAURA CAMILA BAUTISTA VEGA
CC 1010221484
10-OCT-2016

120

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

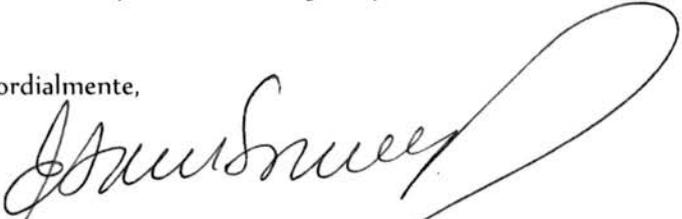
REF: EJECUTIVO PRENDARIO NO. 2016-428
DE: VEHIFINANZAS SAS VS GERMAN RICARDO
CASTILLO AVELLANEDA

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, para efectos de notificación del demandado GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA atentamente me permito aportar la siguiente dirección:

- Carrera 81 B # 19 B – 80 Interior 12 Apartamento 203 Barrio Hayuelos,

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

55052 1-NOV-'16 12:12



MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 7740005

mguzmanabogados@hotmail.com

122

5.- En razón a lo anterior y como quiera que con tal situación mi poderdante está siendo objeto de graves perjuicios a nivel económico y moral, toda vez que el vehículo a que nos venimos refiriendo de propiedad mi mandante **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, es de Servicio Público Taxi y del producto de éste depende su familia compuesta por **EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES**, su esposa e hijos menores de edad; a su señoría con todo comedimiento solicito se sirva Requerir a la parte demandante a fin de que allegue a su despacho copia del Oficio No. 02728 del 4 de octubre del 2016, con el respectivo acuse de recibo de la Policía Nacional Sijin Bogotá o en su defecto, señor juez, con el objeto de dar el trámite procesal correspondiente ruego se sirva expedirme un nuevo original del Oficio No. 02728 del 4 de octubre del 2016, donde se informa la decisión del despacho mediante auto del 14 de septiembre del 2016, para de esta forma los suscritos proceder a radicarlo en las oficinas de la Policía Sijin Bogotá, a fin de que procedan de conformidad.

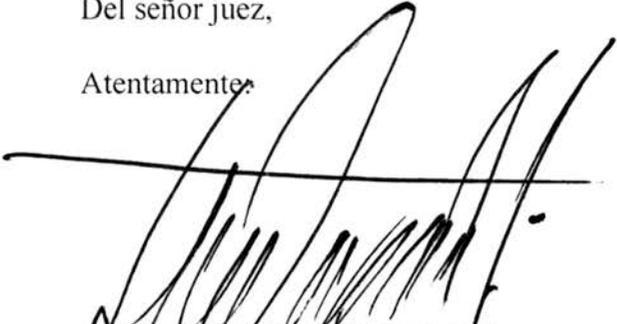
Anexos:

- Copia del Oficio No. 02224 del 23 de agosto del 2016.
- Copia del Acta de inmovilización del Vehículo de placa VEH 601.
- Copia de su auto del 14 de septiembre del 2016.
- Copia de su Oficio No. 02728 del 4 de octubre del 2016.

Lo anterior para efectos de que haga parte integral del expediente y se tenga en cuenta en todas y cada una de las actuaciones legales a que haya lugar.

Del señor juez,

Atentamente:


MISAEEL GUZMAN CASTRO
C.C.19.142.699 Bogotá
T.P. 46.918 C.S.J.


EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES
C.C. 79.745.363 Bogotá.

123

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No.02224
(23) de agosto 2016

Señores
POLICIA NACIONAL SINJIN
SECCION AUTOMOTORES
BOGOTA D.C.
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.A.S.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CÁSTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis 2016 comedidamente me permito, comunicarle que se ordenó la APREHENSION del VEHÍCULO de PLACA VEH-601 denunciado como de propiedad de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

Una vez se haga efectiva la medida ordenada, el vehiculo debe ser dejado a disposición de este Despacho en.

PARKING BOGOTA CENTER S.A.S cra 15 No. 17 A 20
ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) calle 10 No. 91-20

Atentamente,


ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria





DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

Nuevo Buenos Aires S.A.S.

Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTA

Nº 3723

En la Ciudad Bogotá, DC siendo las 8:30 a los 26 días del mes de 08 del año 2016 en presencia de Señor Edwin Torres se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. VEH 601 Ciudad de Exp. Bogotá
 Marca Hyundai Modelo 2007
 Línea A400 Color Amarillo
 Clase Vaneta Servicio Público Particular
 Tipo HATCH BACK

No. Chasis MALAIK51GPFM98A4
 Motor 54AC6M979547
 No. Serie MALAIK51GPFM9800

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON I

CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
 Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpfer Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpfer Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	1	R	38	Bómpfer Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	1	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	2	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
	Cojinería	3	R	41	Farola Delantera Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	2	R
	Consola	1	R	42	Direccional Delantera Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	2	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Forros de Cojinería	1	R	49	Bómpfer Trasero Lado Derecho	1	R				
16	Guantera	1	R	50	Bómpfer Trasero Centro	1	R				
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpfer Trasero Lado Izquierdo	1	R				
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R				
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R				
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R				
21	Frontal de Radio	1	R	55	Stop Izquierdo	1	R				
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R				
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R				
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantera Izquierda	1	R				
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R				
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R				
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantera Izquierda	1	R				
28	Tacómetros	3	R	62	Farola Delantera Izquierda	1	R				
	Tapasol	1	R	63	Persiana	1	R				
	Tapetes	3	R	64	Rines	1	R				
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R				
32	Radio Teléfono	1	R	66	Manijas de Puertas	4	R				
33	Taxímetro	1	R	67	Cocuyos Laterales	2	R				
34	Billaret	1	R	68	Antena	3	R				
				69	Emblemas	4	R				
				70	Guarda Polvos	1	R				
				71	Tejas	1	R				
				72	Grifos Lavavidrios	1	R				
				73	Boceles Ventanas	2	R				
				74	Boceles Externos	1	R				

ACCESORIOS

89	Spoiler	Licudadora	1	R
90	Alarma		1	R
91	Bloqueo Central		1	R
92	Parrilla		1	R
93	Caja de CD		1	R
94	Planta o Amplificador		1	R
95	Pantalla de DVD		1	R
96	Twiters		1	R
97	Documentos		1	R
98	Llaves del Vehículo		1	R
99	Kilometraje	52056	1	R
100	# de Sellos		1	R

PARTES INTERNAS BAUL

101	Llanta de Repuesto		1	R
102	Gato Tornillo	X Zorra	1	R
103	Herramienta		1	R
104	Cruceta	X Palanca	1	R
105	Equipo de Carrera		1	R
106	Extintor Grande	Pequeño	1	R

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos suyos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: el vehículo se encuentra con golpe del lado izquierdo del fardo de la llanta

A quien se le incauta Edwin Torres C.c. 79.745.303 de Bogotá
 Dirección CRA 40B N 18-30 sur Teléfono 302 377 5269
 Lugar y Hora de la inmovilización CRA 40B N 18-30 sur
 Juzgado No. 04 civil municipal Oficio No. 022 241 Fecha 23 Agosto 2016
 Ref. Proceso: 2016 04-28
 Demandante: VEHICULOS S.A.S C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: Edwin torres C.C. y/o Nit. _____

FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____
 Poseedor o Conductor del Vehículo: _____ C.C. No. 79745303 BT

Carrera 123 No.13-21 Fontibon Tels: 2786326 - 7422483 cel 3105732058
 emails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

1.-Teniendo en cuenta que las actuaciones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto la notificación vista a folio 30 toda vez que el mandamiento ejecutivo se profirió en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA únicamente conforme a lo solicitado en la demanda.

En consecuencia de lo anterior no se dará trámite a la petición de nulidad.

2.- Se dispone requerir a la Policía Nacional a fin de que dejen el vehículo de placa VEH601 en los parqueaderos ordenados a folio 25, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año de conformidad a lo ordenado por la Resolución No.- 9034 del 28 de diciembre de 2015 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional. Oficiése.

3.-APREHENDIDO el vehículo de placa VEH601 se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Administración Judicial conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestro el monto equivalente a -8- salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva y se dispondrá que en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante (acuerdo 2586 de 2004 CS.J).-

Notifíquese,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Hoy <u>15 SEP. 2016</u>	se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>79</u>	
<u>W</u>	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

126 ~~A~~

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No.02728
04 de octubre 2016

Señores
POLICIA NACIONAL
BOGOTA D.C.
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.AS.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis 2016 comedidamente me permito, comunicarle que se le requiere a fin de que dejen el vehículo de placas VEH -601 en los parqueaderos ordenados en el oficio 2224 del 23 de agosto del año en curso, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año.

Una vez se haga efectiva la medida ordenada, el vehículo debe ser dejado a disposición de este Despacho en.

PARKING BOGOTA CENTER S.A.S cra 15 No. 17 A 20
ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) calle 10 No. 91-20

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

RETIRE OFICIO:
AUTORIZADA:
LAURA CAMILA BAUTISTA VEGA
CC 1010221484
10-OCT-2016

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13
Tel. 2433219

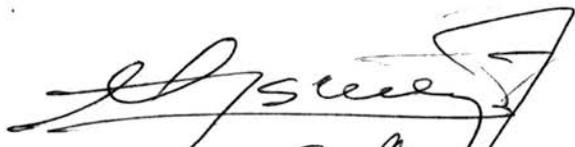
CLASE DE PROCESO Ejecutivo Prendario No. 2016-0428

En Bogota D.C., Hoy 02 de Diciembre de 2016, compareció secretaria de este despacho judicial el (la) S (a): German Ricardo Castillo Avellaneda quien identifico con la Cedula de ciudadanía No. 19.496.353 Tarjeta Profesional No. _____, en su calidad:

1. Demandado: X
2. Apoderado _____ del _____ demandado
3. representante legal de la entidad demandada _____

A quien se le notifico el contenido del auto de 17 de Junio de 2016 que libro mandamiento de pago proceso de la referencia, concediéndole un termino de (5) dias para pa Diez (10) dias para proponer excepciones de merito, conforme a lo disp por el Art. 509 Del C.P.C., igualmente se le hace entrega formal del tra de la demanda en Q. D. (1) folios útiles, pa fines de ley.

El notificado,


GERMAN R. CASTILLO A.
 C.C. No. 19.496.353 de SA
 T.P. No. _____

Quien notifico,

Sindy Elizabeth Rueda Pardo



Bosque Avenidas Buenos Aires Jagonal 21 Av 48-83
Tel 6422900-6110177
Resolucion 000376 de del 3 de 2012

07061106777X

Destinatario/Demandado

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

Fecha de envío
26/11/2016

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/1

Dirección de entrega

CARRERA 81 B N° 19B- 80 INTERIOR 12 APTO 2013 / HAYUELOS

Remitente/Demandante

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/VEHIFINANZAS S

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

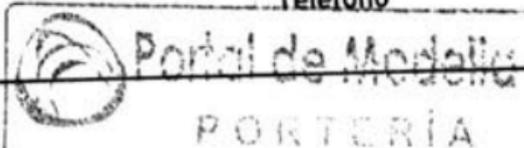
Telefono

Artículo
292

Proceso :
EJECUTIVO CON GARANTIA
REAL (PRENDA)

Rad. No.
2016-00428

Recibido por:



Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO 292 CODIGO GENERAL DEL
PROCESO

Valor
5800

Nombre

28 NOV 2016

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe

- Cerrado
 Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

- Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

Observaciones

Handwritten signature



1229



07061106777X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 28 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 64 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2016-00428
Demandado o Citado: German Ricardo Castillo Avellaneda
Dirección: Carrera 81 B N° 19B- 80 Interior 12 Apto 2013 / Hayuelos
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sello Portal De Modelia
C.C. ó N° Identificación:

Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso 292 Codigo General Del Proceso
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

				Destinatario/Demandado GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA	
Fecha de envío 28/11/2016		P.R.E. NOTIFICACIONENLINEA/1		Dirección de entrega CARRERA 81 B N° 19B- 80 INTERIOR 12 APTO 2013 / HAYUELOS	
Remitente/Demandante JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/VEHICULOS 1		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 292		Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA)		Rad. No. 2016-00428	
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO		Valor 3800		Recibido por: PORTAL DE MODELIA 28 NOV 2016	
Información Primera Intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Observaciones		Información Segundo Intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Observaciones		Fecha (DD/MM/AAAA) 28/11/2016	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 29 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

[Signature]
IRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
 Ministerio TIC
 Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS SAS
 Resolucion Dian No.60000099400
 De Marzo 18 del 2016, Desde
 1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 6212
 CAJA : 01A caja_bogota
 JORNADA : bogota 8 am -6pm
 CAJERO : angie viviana perez bejarano
 VENDEDOR: vendedor bogota
 CLIENTE : elsy zambrano
 IDENT. : 999-51710648
 TEL : 3104070981

FECHA: 2016/11/25 10:17:20 25/11/16
 venta de contado Cons: 9705
 Comprobante: (B1-5500006212)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS : 1.00		
TOTAL ARTICULOS : 1.00		
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento		0.00
Sub Total		5,800.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		5,800.00
Cancelado		6,000.00
Cambio		200.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES 5,800.00 0.00

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	5,800.00	0.00

130

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 / Piso 13
Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 del Código General del Proceso

Señor:

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

Carrera 81 B # 19 B -80 Interior 12 Apto 203 / Hayuelos
Bogotá D.C

DD/ MM /AAAA
25/11/2016

No. De Radicado	Naturaleza del Proceso	Fecha de la providencia
2016-00428	EJECTUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA)	17/ Junio/2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

VEHIFINANZAS SAS

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

Por intermedio de este aviso le notifico auto del 17 de Junio de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago a favor de VEHIFINANZAS SAS y en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, en el presente asunto.

Se advierte que ésta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO. (Art. 32 inciso 1° ley 794 de 2003).

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de la secretaría de este despacho judicial. Vencidos los cuales comenzara a correr respectivo al término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR EL AUTO QUE SE CITA: se anexa copia del auto ordenó librar mandamiento de pago y copia informal de la demanda.

RESPONSABLE

.....
APODERADA PARTE DEMANDANTE



TEMPO EXPRESS

07061106777X





Bosque Avenidas Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución: 000576 de abril 3 de 2012

07060860047E

Fecha de envío
16/11/2016

P.R.E.
NOTIFICACIONENLINEA/1

Remitente/Demandante
JUZGADO SESENTA Y CUATRO MUNICIPAL DE BOGOTA/VEH

Ciudad
BOGOTA

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO CON GARANTIA
REAL (PRENDA)

Rad. No.
2016-00428

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291

Valor
5800

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Destinatario/Demandado

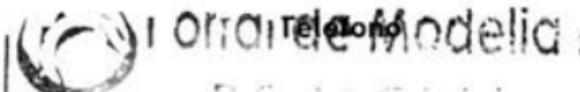
GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

Dirección de entrega

CARRERA 81 B NO 19 80 T-12 APTO. 203 HAYUELOS

Ciudad
BOGOTA

Recibido por:



18 NOV 2016

Nombre

Placa

Identificación

ESTF SELLO
Fecha(DD AAAA)

Información Segundo intento de entrega causal de

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> No labora |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir |
| <input type="checkbox"/> No funciona |

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones



07060860047E

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 18 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado Sesenta Y Cuatro Municipal De Bogota
N° Radicado: 2016-00428
Demandado o Citado: German Ricardo Castillo Avellaneda
Dirección: Carrera 81 B No 19 B 80 Int 12 Apto 203 Hayuelos
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sello Portal De Modelia
C.C. ó N° Identificación:

Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS Sociedad Anónima Registrada en el SUCRE Calle 100 No. 100-100 Bogotá, Colombia Tel: 6622900 Prestador de servicios de correo postal autorizado por el SUCRE		Destinatario/Demandado GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA	
07060860047E		Dirección de entrega CARRERA 81 B NO 19 B 80 INT 12 APTO 203 HAYUELOS	
Fecha de envío 18/11/2016	#JUL - NOTIFICACIONES, HEJ21	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA
Remitente/Demandante JUZGADO SESENTA Y CUATRO MUNICIPAL DE BOGOTA/MH		Rad. No. 2016-00428	Recibido por: 18 NOV 2016
Ativivo 291	Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENCIAS	Valor 5000	Nombre PLATELLA S.L.C. Placa F-1234567890
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291		Información Segundo <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> Entregado a receptor <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> Observaciones	
Información Primera Intendencia de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> Entregado a receptor <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> Observaciones		Información Segundo <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> Entregado a receptor <input type="checkbox"/> No se entrega <input type="checkbox"/> Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 21 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

[Firma]
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en línea Bogotá

TEMPO EXPRESS

Lic. Min. Com. 000145

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certified since



CO
ONAC

ORDEN DE
SERVICIO

467033

CIUDAD:

Bogotá DC

DÍA

15

MES

11

AÑO

16

Notificación
en línea
Gratuito los días



WF 0020463

233

CLIENTE:

Esy tamborcun

NIT.

CLASE DE ENVIO

DESTINO

URBANO

POBLACION CERCANA

POBLACION LEJANA

TRAYECTO ESPECIAL

NACIONAL

PESO(KG)

OTROS

CARTAS

CARTAS COPIAS

SOBRES (Facturas/Extractos)

SOBRES CON COPIAS

PAQUETES

REVISTAS

CORREO ESPECIAL /24H

VOLANTES

SERVICIO ESPECIAL

OTROS

TOTAL

NOTIFICACION
Bogotá

915.800

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

HORA DE RECIBIDO

RECIBE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OFICINA CARTAGENA

Bosque, Av. Buenos Aires, Diag 21 A No. 48-83 Tels: 6810177 - 662 8355

BARRANQUILLA · RIOHACHA · SANTA MARTA · VALLEDUPAR · PALMIRA · ARMENIA · CUCUTA · BUCARAMANGA · CALI · BOGOTA · TUNJA · SAN ANDRES · MONTERIA · SINCELEJO
MANIZALES · PEREIRA · IBAGUE · VILLAVICENCIO · CARMEN DE BOLIVAR · MAGANGUE · MEDELLIN · ARAUCA

www.tempoexpress.com

N38

JUZGADO SESENTA Y CUATRO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13
Bogotá D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 del Código General del Proceso

Señor:

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA
Carrera 81 B # 19 B – 80 Interior 12 Apto 203 / Hayuelos
Bogotá D.C.

DD/ MM /AAAA
15 11 2016

No. de Radicado	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2016-00428	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA)	17 / Junio / 2016

Demandante
VEHIFINANZAS SAS

Demandada
GERMAN RICARDO CASTILLO
AVELLANEDA

Sírvase comparecer a éste Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. con el fin de notificarle personalmente el Auto que libró mandamiento de pago proferido en el indicado proceso.



Parte Interesada

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]

56

Al Despacho de la señora Juez, hoy once (11) de agosto de dos mil ocho (2008).-- Los días 6 y 8 de los corrientes la titular del Juzgado se encontraba en compensatorio por haber ejercido función de control de garantías en turno, y el suscrito 4 y 5 de los mismos.

EL SECRETARIO,


PABLO RAMIREZ MELICA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belén, veintiuno (21) de agosto de dos mil ocho (2008)

El apoderado judicial de la parte actora solicita el reconocimiento de unos herederos de los causantes y de quienes se adjuntó los respectivos registros civiles de nacimiento al proceso; igualmente se señale fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA :

Por ser procedente la petición y haberse acreditado el parentesco, se ordena reconocer a los señores JOSE DE LOS ANGELES, MARIA HILDA, ROSA HELENA, PABLO EMILIO, MARIA ALICIA ANGARITA ROJAS, LUIS ARTURO ANGARITA ROJAS, como herederos de los causantes IGNACIO ANGARITA MONTANEZ y TEODOLINA ROJAS DE ANGARITA, en su calidad de hijos, y GEORGINA ANGARITA SILVA, JOSE IGNACIO ANGARITA SILVA, en su condición de hijos del causante IGNACIO ANGARITA MONTANEZ, y JOSE IGNACIO, LUCY MAGDALENA ALVAREZ ANGARITA, en representación de la heredera MARIA LUCRECIA ANGARITA ROJAS.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belén,

RESUELVE :

PRIMERO : Reconocer a los señores JOSE DE LOS ANGELES, MARIA HILDA, ROSA HELENA, PABLO EMILIO, MARIA ALICIA, LUIS ARTURO ANGARITA ROJAS, como herederos de los causantes IGNACIO ANGARITA MONTANEZ y TEODOLINA ROJAS DE ANGARITA, en su calidad de hijos, y GEORGINA ANGARITA SILVA, JOSE IGNACIO ANGARITA SILVA, como hijos del causante IGNACIO ANGARITA MONTANEZ, y JOSE IGNACIO y LUCY MAGDALENA ALVAREZ ANGARITA, en representación de la heredera LUCRECIA ANGARITA ROJAS.

97

125

Señor

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO PRENDARIO NO. 2016-428

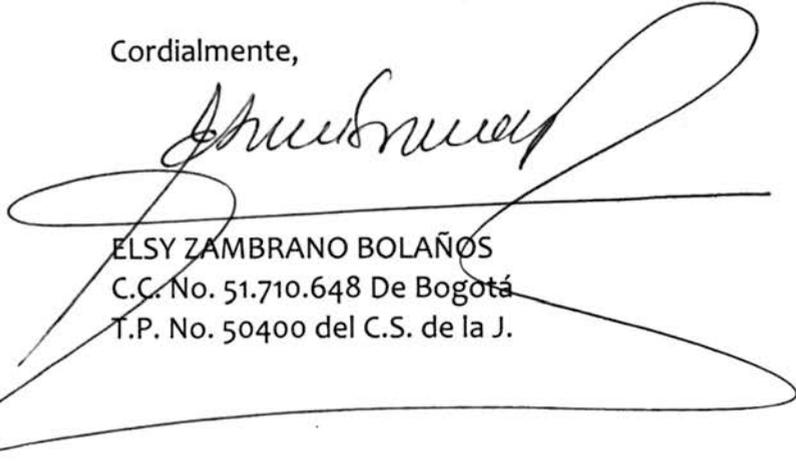
DE: VEHIFINANZAS SAS VS GERMAN

RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, me permito allegar ante su despacho certificación y cotejo del correspondiente citatorio conforme al Artículo 291 CGP que se realizó al demandado: el Sr. GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, enviado a través de la empresa: TEMPO EXPRESS S.A con números de guía: 07060860047E; y certificación y cotejo de la correspondiente notificación por aviso conforme al Artículo 292 CGP realizada al demandado, enviada a través de la empresa: TEMPO EXPRESS S.A con números de guía: 07061106777X, que arrojaron resultados POSITIVOS.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

JUZG. 64 CIVIL M. PRL



58116 8-DEC-16 12:14

JUZG. 64 CIVIL M. PA
58537 12-JAN-17 16:25

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2016-00428
De: VEHIFINANZAS S.A.S.
Vs. GERMAN RICARDO CASTILLO
AVELLANEDA

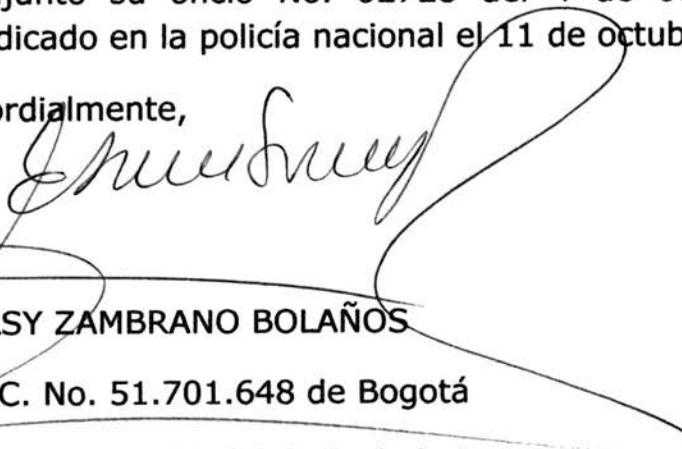
En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido atentamente y con el fin de impulsar el tema de las medidas cautelares sobre el vehículo objeto de prenda en el presente asunto, respetuosamente me permito solicitar al Despacho:

- Se sirva Requerir a la POLICIA NACIONAL a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho y comunicado a dicha entidad mediante oficio No. 02728 del 4 de octubre de 2016, respecto a dejar el vehículo aprehendido de placas VEH-601 en los parqueaderos: PARKIN BOGOTÁ CENTER SAS y/o ALMACENAR FORTALEZA.

Lo anterior en razón a que hasta que no se tenga el vehículo a disposición del Despacho en el respectivo y legal parqueadero, la secretaría no emite el Despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

Adjunto su oficio No. 02728 del 4 de octubre de 2016 debidamente radicado en la policía nacional el 11 de octubre de 2016.

Cordialmente,


ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

C.C. No. 51.701.648 de Bogotá

T.P. No. 50400 del C. S. de la J.

37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No.02728
04 de octubre 2016

Señores
POLICIA NACIONAL
BOGOTA D.C.
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2016-0428-00

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.AS.
NIT: 900.330.734-8

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C 19.496.353
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES C.C 79.745.363

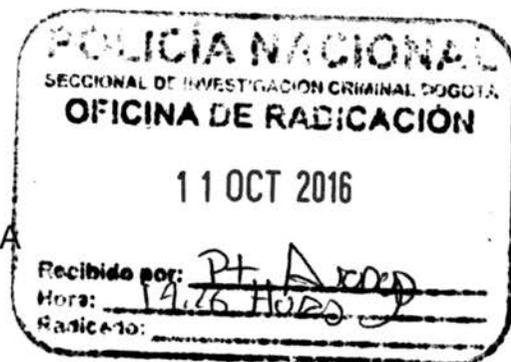
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis 2016 comedidamente me permito, comunicarle que se le requiere a fin de que dejen el vehículo de placas VEH -601 en los parqueaderos ordenados en el oficio 2224 del 23 de agosto del año en curso, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año.

Una vez se haga efectiva la medida ordenada, el vehículo debe ser dejado a disposición de este Despacho en.

PARKING BOGOTA CENTER S.A.S cra 15 No. 17 A 20
ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) calle 10 No. 91-20

Atentamente,


ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



18 ENE. 2017

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintiséis de enero de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

VEHIFINANZAS SAS formulo demanda ejecutiva en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo **prendario** de menor cuantía se ordene seguir adelante con la ejecución en contra del demandado por la suma representada en el pagaré base del cobro.

Mediante auto calendarado el 17 de junio de 2016, el Juzgado libró mandamiento de pago en favor del actor y en contra del demandado, según la forma y términos solicitados en la demanda, y de él ordenó su notificación al extremo ejecutado, quien se notifico mediante aviso y guardo silencio durante el termino del traslado.

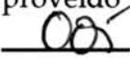
El documento aportado con la demanda como base del recaudo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, en el que se obliga el demandado de cancelar unas sumas liquidas de dinero, las que al no ser controvertidas, constituyen plena prueba en su contra.

Así las cosas y no existiendo causal de nulidad con entidad para invalidar lo rituado, y concurriendo los requisitos dispuestos en el 440 C.G.P., se impone dictar auto que ordene el avalúo y remate del bien embargado objeto de **la prendario a** efectos de seguir adelante la ejecución y así obtener el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. En consecuencia de lo anterior se dispone:

1. Decretar el remate, previo avalúo del bien embargado objeto de la **prenda**, para que con el producto de éste se pague al ejecutante el crédito y las costas.
2. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G.P.
- 3.- Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se ordena a secretaria liquidarlas incluyendo por agencias en derecho la suma de \$ 2.100.000=.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL 27 ENE 2017
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ 
ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

139

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintiséis de enero de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

Se niega lo solicitado a folio 121, en primer lugar por no ser parte dentro del proceso y en segundo lugar por cuanto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N. 9034 del 28 de diciembre de 2015 DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES SAS hace parte de los parqueaderos de los autorizados.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>27 ENE 2017</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>007</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>
--

fmr

140

SEÑOR:

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No. 2016-00428

DE: VEHIFINANZAS SAS Vs. GERMAN CASTILLO AVELLANEDA

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, me permito allegar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION CREDITO VEHIFINANZAS /GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

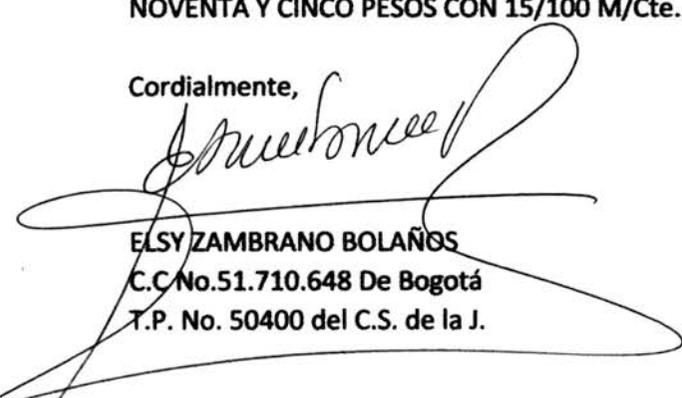
CAPITAL	PERIODO	TASA INT.	VLR. INT.	SALDO TOTAL
\$ 70,614,956,00	28-30 May. -16	2.56%	\$ 120.516,18	\$70,735,472,18
\$ 70,614,956,00	01-30 Jun.-16	2.56%	\$ 1.807.742,87	\$ 72.543.215,05
\$ 70,614,956,00	1-31-Jul.-16	2.66%	\$ 1.878.357,82	\$ 74.421.572,87
\$ 70,614,956,00	1-31 -Ago. -16	2,66%	\$ 1.878.357,82	\$ 76.299.930,69
\$ 70,614,956,00	1-30-Sep. -16	2,66%	\$ 1.878.357,82	\$ 78.178.288,51
\$ 70,614,956,00	1-31-Oct. -16	2,74%	\$ 1.934.849,79	\$ 80.113.138,30
\$ 70,614,956,00	1-30-Nov -16	2,66%	\$ 1.934.849,79	\$ 82.047.988,09
\$ 70,614,956,00	1-31-Dic. -16	2,66%	\$ 1.934.849,79	\$ 83.982.837,88
\$ 70,614,956,00	1-31-Ene. -19	2.79%	\$ 1.970.157,27	\$ 85.952.995,15
		TOTAL	\$ 15.338.039,15	\$ 85.952.995,15

TOTAL CAPITAL E INTERESES

\$ 85.952.995,15

SON OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M/Cte.

Cordialmente,


 ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
 C.C No.51.710.648 De Bogotá
 T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

JUZG.64 CIVIL M.PAL

57537 10-FEB-'17 12:57

141

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

CONSTANCIA SECRETARIA: Bogotá D.C, 01 de marzo de 2017

En la fecha pasan las presentes diligencias al despacho dejando la constancia en el sentido que el anterior liquidación de crédito fue enlistado en el traslado No. 11 (art. 446 C.G.P) de fecha 23 DE FEBRERO del 2017 así

FECHA DE REGISTRO 22 DE FEBRERO de 2017

FECHA DE FIJACION 23 DE FEBRERO de 2017 de 2017 A LAS 8:00 A.M.

FECHA DE INICIO 15 23 DE FEBRERO de 2017 LAS 8 A.M.

FECHA DE TERMINACION 27 DE FEBRERO de 2017 A LAS 5:00 P.M.



ANA MURILLO VARGAS
Secretaria.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 01/03/2017
Juzgado 110014003064

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/05/2016	31/05/2016	4	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 70.614.956,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 207.917,16	\$ 207.917,16	\$ 0,00	\$ 70.822.873,16
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.559.378,69	\$ 1.767.295,85	\$ 0,00	\$ 72.382.251,85
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.666.166,29	\$ 3.433.462,14	\$ 0,00	\$ 74.048.418,14
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.666.166,29	\$ 5.099.628,43	\$ 0,00	\$ 75.714.584,43
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.612.418,99	\$ 6.712.047,41	\$ 0,00	\$ 77.327.003,41
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.710.333,42	\$ 8.422.380,83	\$ 0,00	\$ 79.037.336,83
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.655.161,38	\$ 10.077.542,21	\$ 0,00	\$ 80.692.498,21
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.710.333,42	\$ 11.787.875,63	\$ 0,00	\$ 82.402.831,63
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.733.982,15	\$ 13.521.857,78	\$ 0,00	\$ 84.136.813,78
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.566.177,43	\$ 15.088.035,21	\$ 0,00	\$ 85.702.991,21
01/03/2017	01/03/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.614.956,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.934,91	\$ 15.143.970,12	\$ 0,00	\$ 85.758.926,12

Capital	\$ 70.614.956,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 70.614.956,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 15.143.970,12
Total a pagar	\$ 85.758.926,12
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 85.758.926,12

143

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., siete de marzo de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

1. De conformidad con el art. 446 C.G.P., se modifica la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, quedando así:

Son: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DOCE CTVS MCTE (\$85.758.926.12).

2. Se APRUEBA la anterior liquidación del crédito.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>08</u> MAR 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
<u>22</u> 
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

REF.: EXPEDIENTE 11001400306420160042800

A continuación, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita Secretaria del Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, procedo a elaborar la respectiva Liquidación de Costas a cargo del demandada dentro del proceso de la referencia, con el siguiente resultado:

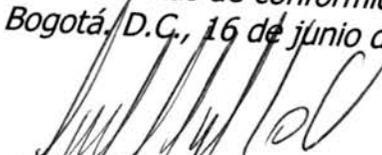
COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO \$2.100.000.00

GASTOS NOTIFICACION \$21.600.00

TOTAL \$2.121.600.00

Se efectúa la presente liquidación de costas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 art. 366 del C.G.P. Bogotá, D.C., 16 de junio de 2017.


ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

144

21 JUN. 2017

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

198

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintitrés de junio de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

Se APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría de conformidad con los artículos 446 del C. .GP.

Notifíquese,

1
LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy 27 JUN 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
67
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

1496

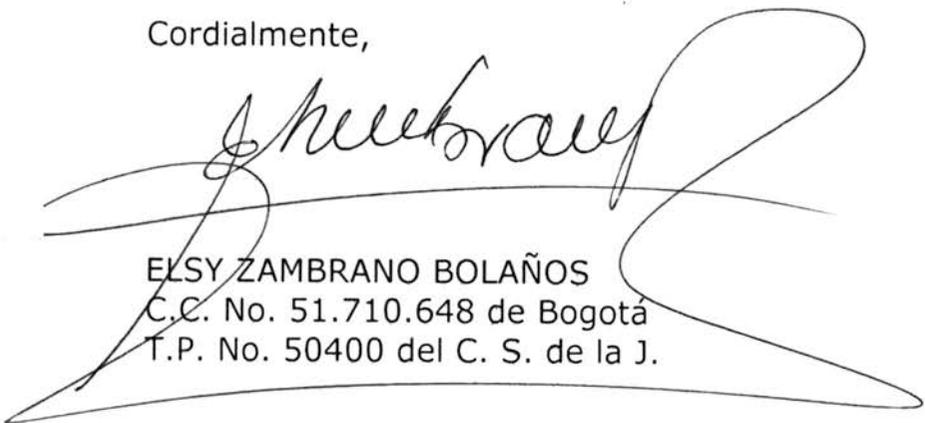
Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 110014003064-2016-428
Vehifinanzas/Germán Ricardo Castillo.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, y en atención a que no se había podido efectuar la diligencia de secuestro del vehículo de placas **VEH-601** objeto de prenda en el presente asunto, en razón a que no se había puesto a disposición del juzgado en los parqueaderos que se ordenó poner por el juzgado (Auto de fecha 14 de septiembre de 2016 numeral 2.) y se había comisionado para efectuar la diligencia de secuestro al JUEZ CIVIL MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA, y actualmente ninguno tiene competencia para efectuar diligencias de secuestro, respetuosamente solicito al Despacho:

- Comisionar para la diligencia de secuestro al ALCALDE LOCAL, del lugar donde se encuentra ubicado en vehículo de placas VEH-601, de acuerdo a lo informado por la POLICIA NACIONAL. En consecuencia librar Despacho comisorio a dicha autoridad con los anexos del caso, atendiendo la orden de secuestro emitida por su señoría en auto de 14 de septiembre de 2016 numeral 3º.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C. S. de la J.

S

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

61974 22-JUN-17 12:33

1496



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO

Nuevo Buenos Aires S.A.S.

Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 3723

En la Ciudad Bogotá D.C siendo las 8:30 a los 26 días del mes de 08 del año 2016 en presencia del Señor Edwin Torres se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. VEH 601 Ciudad de Exp. Bogotá
 Marca Hindain Modelo 2004
 Línea Ato Color Amarillo
 Clase Vehículo Servicio Público Particular
 Tipo HATCH BACK

No. Chasis MA LAB 51 G P 7 M 98 64 00
 Motor G A H C 6 M 9 7 9 5 4 7
 No. Serie MA LAB 13 51 6 P 9 M 98 64 00

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
 Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	-	-	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	1	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	1	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	2	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	3	R	41	Farola Delantera Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	2	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantera Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	2	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	-	-
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	-	-
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	-	-
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	-	-
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	-	-	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	-	-
15	Forros de Cojinería	-	-	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	89	Spoiler Licuadora	-	-
16	Guantera	-	-	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	90	Alarma	-	-
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	91	Bloqueo Central	-	-
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	92	Parrilla	-	-
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	93	Caja de CD	-	-
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	-	-	94	Planta o Amplificador	-	-
21	Frontal de Radio	-	-	55	Stop Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	-	-
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	96	Twiters	-	-
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	97	Documentos	-	-
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantera Izquierda	1	R	98	Llaves del Vehículo	-	-
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	-	-
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	100	# de Sellos	-	-
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantera Izquierda	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
28	Tacómetros	3	R	62	Farola Delantera Izquierda	1	R	102	Gato Tornillo X Zorra	1	R
29	Tapasol	1	R	63	Persiana	-	-	103	Herramienta	-	-
30	Tapetes	3	R	64	Rines	4	R	104	Cruceta Palanca X	1	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	105	Equipo de Carrera	1	R
32	Radio Teléfono	-	-	66	Manijas de Puertas	4	R	106	Extintor Grande Pequeño	-	-
33	Taxímetro	1	R	67	Cocuyos Laterales	2	R				
34	Billaret	1	R	68	Antena	3	R				
				69	Emblemas	4	R				
				70	Guarda Polvos	4	-				
				71	Tejas	-	-				
				72	Grifos Lavavidrios	1	R				
				73	Boceles Ventanas	2	R				
				74	Boceles Externos	-	-				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho establecido el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: el vehículo se encuentra con golpe del lado izquierdo del lado de la llanta

A quien se le incauta Edwin Torres c.c. 79.745.363 de Bogotá
 Dirección CRA 40B N 18-30 SUR Teléfono 302 2975269
 Lugar y Hora de la inmovilización CRA 40B N 18-30 SUR
 Juzgado No. 04 civil municipal Oficio No. 022 241 Fecha 23 Agosto 2016
 Ref. Proceso: 2016 04-28
 Demandante: VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES SAS C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: Edwin Amalfo Torres C.C. y/o Nit. _____

FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C.
 Poseedor o Conductor del Vehículo: _____ C.C. No. 79745363 BTG

Carrera 123 No. 13-21 Fontibon Tels: 2786326 - 7422483 cel 3105732058
 emails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

Nº 80

INFORME DE PARQUEADERO

Señor:

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2016-428

DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.A.S.

DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y OTRO

ASUNTO: ACLARACION DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S** identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

PRIMERO: El vehículo de placas: **VEH601** fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°3723 de fecha 26 Agosto de 2.016.

SEGUNDO: Por lo anterior y haciendo conocimiento a su despacho, el rodante inmovilizado nunca ha salido trasladado; y se encuentra actualmente en la sociedad, **DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S** ubicada en la Carrera 123 N°13-21 (Fontibón) de la ciudad Bogotá.

TERCERO: Esto para su conocimiento y demás fines pertinentes.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
De Señor **New Buenos Aires S.A.S.**
Seriedad y Respeto
NIT. 900 455 817.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO

Representante Legal

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

JUEZ 64 CIVIL BOGOTÁ

80002 2016-08-26 10:29

Nº 80

- 1 AGO. 2017.

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'W' or similar character, is written over the 'SECRETARIA' text and extends slightly above and below the line.

149

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., cuatro de agosto de dos mil diecisiete

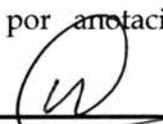
Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

De conformidad con lo estipulado en el inciso 3 del art. 38 del C.G.P., se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro al señor Alcalde local de Fontibón, instándolo a que en caso de no cumplir con la comisión se tendrá como incurso de las sanciones legales respectivas indicadas en el art. 44 numeral 3 C.G.P.¹

Lo anterior ya que la orden se impartió de acuerdo a los lineamientos del inciso 3 del art. 38 del C.G.P. elabórese despacho comisorio.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Hoy <u> - 8 AGO. 2017 </u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u> 83 </u> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA </div>

fmr

¹ (Sentencia Tribunal Superior de Bogota Sala especializada en Restitución de Tierras Mg Ponente Dr. Oscar Humberto Ramírez Cardona. junio 5 de 2017).-

150

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 NRO.- 14-33 PISO13 TELE 2433219

DESPACHO COMISORIO No. 240

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
A L
SEÑOR ALCALDE LA DE LOCALIDAD DE FONTIBON
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO .2016-0428 de VEHIFINANZAS S.AS
Contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Se dictó un auto de fecha catorce
(14) de septiembre de dos mil dieciséis 2016 y cuatro (04) se agosto de 2017 donde se
ordena el SECUESTRO del vehículo de placas VEH-601 ubicado en el PARQUEADERO
BUENOS AIRES S.A.S CRA 123 N° 13-21BARRIO FONTIBON de esa ciudad.

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 38, del Código GENERAL DEL PROCESO Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, en el cual se designó el secuestre, y se le fijó como honorarios ocho (08) salarios mínimos legales diarios vigentes.
- Obra como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a). ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS identificado con C.C. 51.710.648 Y T.P. N°50400 del C. S. de la J.
- Para que el señor alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible se libra el presente despacho comisorio a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente,

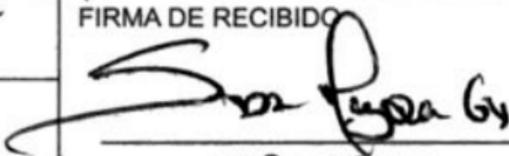
ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

Dm

25 AGO. 2017
Yolli Bolido 6
30932262
Autorizada
Elsy Zambrano B.

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	28/12/2017	No.	
PAGADO A	Sandra Mayorga G.	\$	15000
POR CONCEPTO DE			
Traspaso Comisario			
2do Jdo. 64C. Mpal.			
Personal Alcaldia de Fontibon.			
VALOR (en letras)	Quince mil pesos		
	ml cte.		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
			
APROBADO	C.C./NIT		
	5281217		

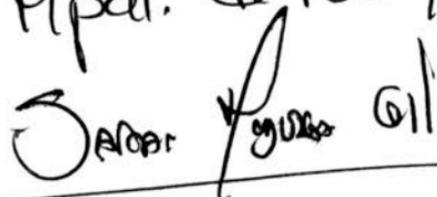
Bogotá, Diciembre 28 de 2017.

152

\$ 196.725. =

Recibo por Vehi-finanzas SOS la suma de Cien
Recibi de to noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos
ML. por concepto de honorarios diligencia de
secuestro dentro del Comisario No 240 del Juz-
gado 64 Civil Mpal. de Bogotá. Proceso 2016-428.

Recibí,



SANDRA M. MALLORGA GIL
CC N°

153

Señor

JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: Ejecutivo Prendario 110014003-064-2016-00428

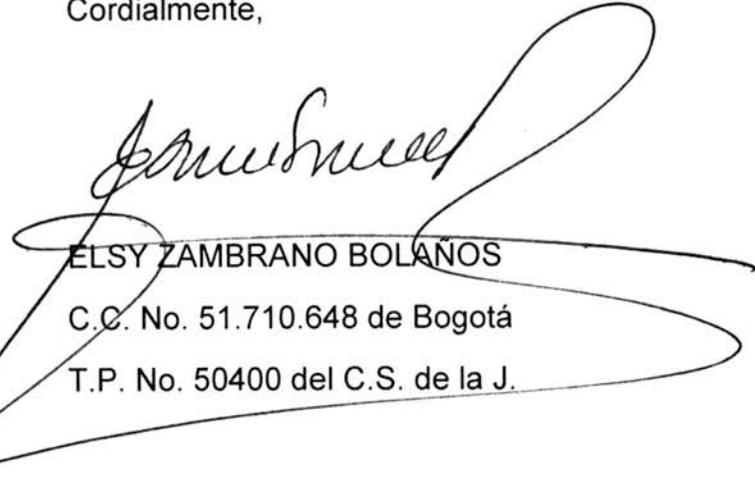
VEHIFINANZAS SAS / GERMAN R. CASTILLO
AVELLANEDA.

En mi calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del referido, y en razón a que el día 28 de Diciembre de 2017, se efectuó por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, la diligencia de secuestro del vehículo de placas **VEH-601**, ordenada en el Despacho Comisorio No. **00240** del 23 de agosto de 2017.

Me permito allegar para que sea tenido en cuenta en la reliquidación de costas en el presente asunto, los siguientes recibos:

1. Por recibos de transporte del personal de la Alcaldía y Abogada a la diligencia de secuestro \$15.000.00
2. Por concepto de Honorarios a la secuestre, que fueron señalados previamente por su Despacho en 8 S.M.M.L.V., la suma de \$196.725,00.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

37 CPP-
68612 29-JAN-18 12:40

29 ENE. 2018

AL DESPACHO HÓY



SECRETARIA

107

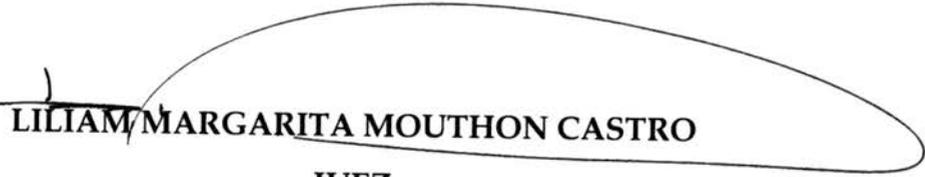
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

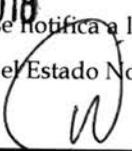
Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

Por ser procedente lo solicitado, téngase en cuenta al momento de actualizar costas el pago efectuado por gastos de secuestre.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Hoy 06 FEB 2018	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>12</u>
	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

fmr

RCS



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
AMURILLM	CSJ	110012041064	JUZGADO	DIRECCION	RAMA	12/02/2018
	AUTORIZA		064 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	4:13:48 PM
	FIRMA		MUNICIPAL	DEL	REGIONAL:	MÚLTIMO INGRESO:
	ELECTRONICA		BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	08/02/2018 06:00:44 PM
				PODER		CAMBIO CLAVE:
				PUBLICO		19/01/2018
						10:23:17 DIRECCIÓN IP:
						181.57.206.71

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 12/02/2018 04:13:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final



Cerrar Sesión

USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 12/02/2018 4:14:04 PM ÚLTIMO INGRESO: 08/02/2018 06:00:44 PM CAMBIO CLAVE: 19/01/2018 10:23:17 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 12/02/2018 04:14:03 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

19496353

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



187

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 4 20160042800

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Vehifinanzas S.A.
DEMANDADO German Ricardo Cardillo

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	156			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	5			CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		X
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		X
Traslado de proceso Portal Web		X
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	X	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2012 0090200

En atención a la solicitud de terminación elevada por la parte actora allegada el 23 de noviembre de 2017 (Fl.45, Cd.1º), el Despacho encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1626 y S.s. del C.C., para acceder a la solicitud de terminación del proceso, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto. En caso de existir solicitud de remanentes al interior del presente proceso, **Oficina de Ejecución** proceda a dejar los bienes cautelados a disposición del Juzgado o entidad respectiva que los haya solicitado. Oficiése

TERCERO: ORDENAR el Desglose de los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C. de 2017 Por anotación en estado N°
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Letra
188

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 21/feb./2018

Página

1

11001400306420160042800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	020	46	21/febrero/2018 09:38:35a.m

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
17496353	GERMAN RICARDO CASTILLO		DEMANDADO
	AVELLANEDA		

מדינת ישראל רשות המבחן תל אביב



7970 C01012-J002302

REPARTIDO

Johana Hernandez G.
EMPLEADO

064-2016-00428-00- J. 20 C.M.E.S.



11001400306420160042800



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

RADICACIÓN No. 20175910104282
DESPACHO No. 240
JUZGADO No. 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHÍCULO
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO 2016-0428
DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.A.S
DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

En Bogotá, D. C. al día (28) día del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, procede a abrir la presente diligencia encontrándose en el parqueadero NEW BUENOS AIRES CARRERA 123 # 13-21, nos permite el ingreso al parqueadero el sr JORGE LLORENTE identificado con numero de cedula 1.067.842.480, se hace presente el Dra. **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**, identificada con C.C. 51.710.648 y T.P. 50400 del C.S.J., también se hace presente la sra SANDRA MILENA MAYORGA GIL identificada con C.C. 52.717.217 de Bogotá, designada como Secuestre, representante legal de la empresa FUNDACIÓN AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53, ya que la empresa designada por el juzgado comitente ADMINISTRACIÓN JURIDICA LTDA, no fue posible ubicarla por parte de la alcaldía ni por parte del abogado de la parte demandante. En este estado de la diligencia se le concede la palabra a la secuestre que manifiesta: " NUESTRA EMPRESA NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA REALIZAR ESTA DILIGENCIA Y ESTAMOS VIGENTES EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. El despacho procede a identificar el vehículo así: el **automotor de conformidad con la licencia de transito, PLACA: VEH 601, MARCA:HYUNDAI, COLOR AMARILLO, LINEA ATOS PRIME GL, SERIE No. MALAB51GP7M986400, CHASIS MALAB51GP7M986400, CILINDRAJE 999, CLASE AUTOMOVIL, MODELO 2007, SERVICIO PUBLICO, MOTOR G4HC6M979547, CAPACIDAD PASAJEROS 5, PUERTAS 5, ESTADO ACTIVO y sin comprobar estado de funcionamiento.** El despacho le concede la palabra al abogado de la parte demandante quien manifiesta: "le solicito al despacho cumplir con la comisión ordenada por el juzgado 64 civil municipal de Bogotá". Una vez identificado plenamente el vehículo por el despacho procede a declararlo legalmente secuestrado y del mismo modo le hace entrega real y material a la secuestre quien manifiesta: "RECIBO EN FORMA REAL Y MATERIAL EL VEHÍCULO SECUESTRADO POR EL DESPACHO Y PROCEDO A LO DE MI CARGO". El despacho procede a fijar los honorarios en la suma de 8 SMDLV (\$196.725) valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

que viene fijado por el juzgado comitente los cuales serán cancelados en la presente diligencia por la abogada de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por la que en ellos intervinieron.

**ORIGINAL
FIRMADO**

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local

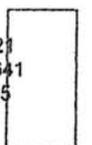
ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
Apoderado de la parte demandante

SANDRA MAYORGA
Secuestre

JORGE LLORENTE
Quien atiende la diligencia

JOSE HERMAN CORDOBA ROJAS
Abogado ALF

EDUARDO PARIS
Secretario Ad -Doc

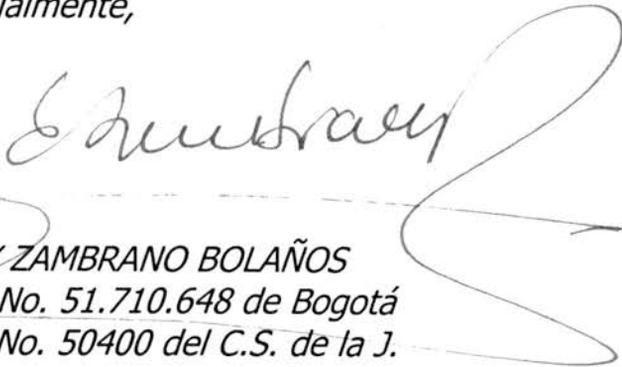


Señor *20 gree*
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Ejecutivo Prendario No. 110014003-064-2016-00428
De: VEHIFINANZAS SAS/GERMAN RICARDO CASTILLO
AVELLANEDA

Respetuosamente le solicito señor juez se sirva requerir bajo los apremios legales (Art 44 No 3 C.G.P.), al señor alcalde de la localidad de Fontibón a fin de que se sirva devolver debidamente diligenciado su despacho comisorio 240, cuya diligencia se efectuó desde el 28 de diciembre del año 2017 tal como lo acredito con la copia del acta de la citada diligencia que me permito acompañar.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

*Alcal
3 folios - leba
4502-2013*

92241 10-JUL-18 15:10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

162

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de Julio de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 064-2016-0428

De cara a la solicitud que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sírvase oficiar a la ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON para que sirva allegar a las presentes diligencias el despacho comisorio No.240, tramitado por esa entidad el día 28 de diciembre de 2017.- **Anéxese copia de los folios 159 y 160**

NOTIFÍQUESE.

AMMG

**CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 122 hoy 16 de julio de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 33073

Bogotá D. C., 24 de Julio de 2018

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
Ciudad.

REF: Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS SAS NIT.900.330.734-8 contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353 Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva allegar a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 240 tramitado por esa entidad el día 28 de Diciembre de 2017.

Anexo copia de los folios 159 y 160.

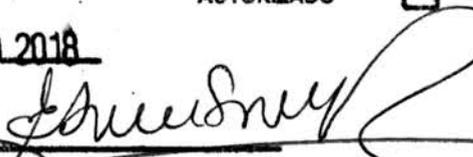
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OFICIO
NOMBRES:	<u>Eisy Zambrano</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.C.	<u>51.710.648</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:	<u>3105070981</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>		
FECHA:	<u>02 AGO 2018</u>				
FIRMA	<u></u>				

ACTA DE ENTREGA

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL A Ana Carolina Mayorga Gil, CON C.C. 52965781, PARA EL RETIRO DEL VEHICULO DE PLACAS: YEH601, MARCA: _____, LINEA: _____, MODELO: _____, COLOR: _____, CLASE: _____, SERVICIO: _____, Y LO RECIBE A CONFORMIDAD.

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA NUESTRA RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO.

FIRMADO EN BOGOTA A LOS 13 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2018.

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE



HUELLA

Ana Carolina Mayorga Gil
NOMBRE Ana Carolina Mayorga Gil
C.C. 52965781 B
DIRECCION Calle 23 B N. 118 A 12 pisos
TEL 3017998089
FIRMA Ana Carolina Mayorga Gil

Representante Legal Friedrich Ayudate
NIT 900316261-8

[Handwritten signature]



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Solididad y Respeto

20

Señor:

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 E. S. M.

DE. EJEC. CIVIL MPAL.

98262 14-AUG-'18 14:41

Sena
 Jtra
 Zf

REF: 2016-0428

DTE: VEHIFINANZAS S.A.S

DDO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y OTRO

33422d8

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO INFORMANDO ENTREGA

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELAZCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificado con el NIT: 900.455.817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

PRIMERO: El vehículo de placas: VEH601 fue secuestrado por su digno despacho el día 28 de Diciembre de 2017, en dicha diligencia se nombró como auxiliar de la justicia al secuestre FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS con Numero de Nit 900.316.261-8 a través de su Representante Legal Y ANA CAROLINA MAYORGA GIL como se evidencia en el acta de entrega que copia simple acompaño.

SEGUNDO: Informo a su señoría que el día 13 de agosto de 2018 se acercó el auxiliar de la justicia y retiro el vehículo objeto de la medida cautelar.

Al presente memorial anexo, copia simple del acta de entrega.

Esto para su conocimiento y de las partes.

Del Señor Juez,



CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELAZCO

Representante Legal

DEPOSITO DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES S.A.S.

7000 00,00
4000 00,00



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 64 - 2016 – 00428

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente del Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S, el contenido de la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines que considera pertinentes.

Ahora bien, requiérase al Auxiliar de la Justicia - Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, para que de manera inmediata informe al Despacho la ubicación actual del vehículo de placas VEH 601; a su vez deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146 hoy 22 de agosto de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

167

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
FUNDACION AYUDANTE
CALLE 23 B N° 118 A -12 PRIMER PISO
Ciudad

TELEGRAMA No. 3644

FECHA DE ENVÍO 11 SEP 2018

REF: JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS S.A.S contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA. (ORIGEN JUZGADO 64 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME AL DESPACHO LA UBICACIÓN ACTUAL DEL VEHICULO DE **PLACAS VEH-601**; A SU VEZ PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

YELIS YAEL TINOCO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

20
168

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 NRO.- 14-33 PISO13 TELE 2433219

DESPACHO COMISORIO No. 240

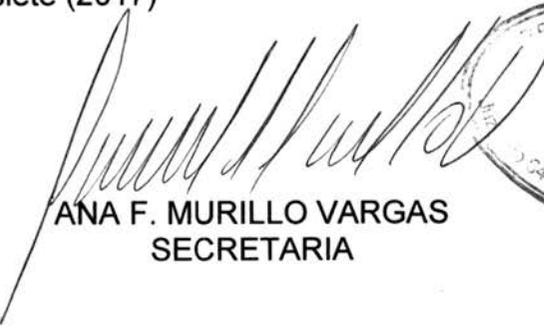
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
A L
SEÑOR ALCALDE LA DE LOCALIDAD DE FONTIBON
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO .2016-0428 de VEHIFINANZAS S.AS
Contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Se dictó un auto de fecha catorce
(14) de septiembre de dos mil dieciséis 2016 y cuatro (04) de agosto de 2017 donde se
ordena el SECUESTRO del vehículo de placas VEH -601 ubicado en el PARQUEADERO
BUENOS AIRES S.A.S.CRA 123 N° 13-21BARRIO FONTIBON de esa ciudad.

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 38, del Código GENERAL DEL
PROCESO Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente
diligencia, en el cual se designó el secuestro, y se le fijó como honorarios ocho (08)
salarios mínimos legales diarios vigentes.
- Obra como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a). ELSY ZAMBRANO
BOLAÑOS identificado con C.C. 51.710.648 Y T.P. N°50400 del C. S. de la J.
- Para que el señor alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad
posible se libra el presente despacho comisorio a los veintitrés (23) días del mes de
agosto de dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente,


ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA



Dm

Alcaldia Local de Fontibon

R No. 2017-591-010428-2

2017-09-08 08:56 - Folios: 1 Anexos: 3 A

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO SESENTA Y CUATRO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

1.-Teniendo en cuenta que las actuaciones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto la notificación vista a folio 30 toda vez que el mandamiento ejecutivo se profirió en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA únicamente conforme a lo solicitado en la demanda.

En consecuencia de lo anterior no se dará trámite a la petición de nulidad.

2.- Se dispone requerir a la Policía Nacional a fin de que dejen el vehículo de placa VEH601 en los parqueaderos ordenados a folio 25, toda vez que el parqueadero NEW BUENOS AIRES no está autorizado para la vigencia del presente año de conformidad a lo ordenado por la Resolución No.- 9034 del 28 de diciembre de 2015 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional. Oficiese.

3.-APREHENDIDO el vehículo de placa VEH601 se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Administrador Judicial conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a -8- salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva y se dispondrá que en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante (acuerdo 2586 de 2004 CS.J).-

Notifíquese,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Hoy <u>15</u> SEP. 2016	se notifica a las partes el
<u>79</u>	proveído anterior por anotación en el Estado No.
<u>W</u>	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

14970
3

Bogotá. D. C., cuatro de agosto de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160042800

De conformidad con lo estipulado en el inciso 3 del art. 38 del C.GP., se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro al señor Alcalde local de Fontibón, instándolo a que en caso de no cumplir con la comisión se tendrá como incurso de las sanciones legales respectivas indicadas en el art. 44 numeral 3 C.G.P.¹

Lo anterior ya que la orden se impartió de acuerdo a los lineamientos del inciso 3 del art. 38 del C.G.P. elabórese despacho comisorio.

Notifíquese,

~~LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO~~
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy 08 AGO. 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
83
(Signature)
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

¹ (Sentencia Tribunal Superior de Bogota Sala especializada en Restitución de Tierras Mg Ponente Dr. Oscar Humberto Ramírez Cardona. junio 5 de 2017).-



Certificado de tradición

Nro. CT180095336

El vehículo de placas VEH601 tiene las siguientes características:

Placa: VEH601	Clase: AUTOMÓVIL
Marca: HYUNDAI	Modelo: 2007
Color: AMARILLO	Servicio: PÚBLICO
Carrocería: HATCH BACK	Motor: G4HC6M979547
Serie: MALAB51GP7M986400	Línea: ATOS PRIME GL
Chasis: MALAB51GP7M986400	Capacidad: Pasajeros 5
VIN:	Puertas: 5
Cilindraje: 999	Estado: ACTIVO
Nro de Orden: 1988	
Tarjeta de operación: 1537549	
Fecha de expedición T.O.: 23/10/2015	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186060701381 con fecha de importación 04/01/2007, B/ventura.

Características especiales: gas gasolina
Empresa Afiliadora: REAL TRANSPORTADORA S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 1485 del 28-06-2016, Radicado en SDM el 07-07-2016 Nro de expediente 1100140030642016042800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 64. CRA 10 # 14-33 P13 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de VEHIFINANZAS SAS en contra de GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA Y EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: VEHIFINANZAS SAS

Propietario(s) Actual(es)

GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: VEH601



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT180095336

01/09/2012 De FABIAN ANDRES ROJAS CHIVATA, A FREDY CAMARGO NIÑO, Traspaso; 01/04/2013 De FREDY CAMARGO NIÑO, A JUAN CARLOS JOSE FERNANDEZ BAQUERO, Traspaso; 09/09/2014 De JUAN CARLOS JOSE FERNANDEZ BAQUERO, A GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA, Traspaso

Cambio de empresa

Fecha	Anterior	Nueva
08/04/2008	TRANSPORTES @ LINEA E.U	REAL TRANSPORTADORA S.A.

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
01/09/2012	Combustible	gas gasolina

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de agosto de 2016 a las 17:32:54

A solicitud de: MARIA STELLA RODRIGUEZ PRIETO con C.C. C35407210 de Zipaquirá.

Laura S. Cayula de Prieto

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

173
6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Bogotá D. C., diciembre (26) de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No. 20175910104282
DESPACHO COMISORIO N°: 240
JUZGADO: 74 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA: SECUESTRE DE VEHÍCULO

El Despacho avoca conocimiento del presente Despacho Comisorio y fija como fecha para la práctica de diligencia el 28 DE DICIEMBRE de 2017 a las 09:00 A.M.

Cumplida la comisión, devuélvase las diligencias al juzgado de origen, previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

M. M. M. M.
abogado Comisorio

RADICACIÓN No. 20175910104282
DESPACHO No. 240
JUZGADO No. 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHÍCULO
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO 2016-0428
DEMANDANTE: VEHIFINANZAS S.A.S
DEMANDADO: GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

En Bogotá, D. C. al día (28) día del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, procede a abrir la presente diligencia encontrándose en el parqueadero NEW BUENOS AIRES CARRERA 123 # 13-21, nos permite el ingreso al parqueadero el sr JORGE LLORENTE identificado con numero de cedula 1.067.842.480, se hace presente el Dra. **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS**, identificada con C.C. 51.710.648 y T.P. 50400 del C.S.J., también se hace presente la sra SANDRA MILENA MAYORGA GIL identificada con C.C. 52.717.217 de Bogotá, designada como Secuestre, representante legal de la empresa FUNDACIÓN AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53, ya que la empresa designada por el juzgado comitente ADMINISTRACIÓN JURIDICA LTDA, no fue posible ubicarla por parte de la alcaldía ni por parte del abogado de la parte demandante. En este estado de la diligencia se le concede la palabra a la secuestre que manifiesta: " NUESTRA EMPRESA NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA REALIZAR ESTA DILIGENCIA Y ESTAMOS VIGENTES EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. El despacho procede a identificar el vehículo así: **el automotor de conformidad con la licencia de transito, PLACA: VEH 601, MARCA:HYUNDAI, COLOR AMARILLO, LINEA ATOS PRIME GL, SERIE No. MALAB51GP7M986400, CHASIS MALAB51GP7M986400, CILINDRAJE 999, CLASE AUTOMOVIL, MODELO 2007, SERVICIO PUBLICO, MOTOR G4HC6M979547, CAPACIDAD PASAJEROS 5, PUERTAS 5, ESTADO ACTIVO y sin comprobar estado de funcionamiento.** El despacho le concede la palabra al abogado de la parte demandante quien manifiesta: "le solicito al despacho cumplir con la comisión ordenada por el juzgado 64 civil municipal de Bogotá". Una vez identificado plenamente el vehículo por el despacho procede a declararlo legalmente secuestrado y del mismo modo le hace entrega real y material a la secuestre quien manifiesta: "RECIBO EN FORMA REAL Y MATERIAL EL VEHÍCULO SECUESTRADO POR EL DESPACHO Y PROCEDO A LO DE MI CARGO". El despacho procede a fijar los honorarios en la suma de 8 SMDLV (\$196.725) valor

8175



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

que viene fijado por el juzgado comitente los cuales serán cancelados en la presente diligencia por la abogada de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por la que en ellos intervinieron.

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local

SANDRA MAYORGA
Secuestre

JOSE HERNAN CORDOBA ROJAS
Abogado ALF

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
Apoderado de la parte demandante

JORGE LLORENTE
Quien atiende la diligencia

EDUARDO PARIS
Secretario Ad -Doc



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551017731D967

4 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 22:06:36

R055101773

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE
INSCRIPCION NO: S0035410 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
N.I.T. : 900316261-8
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 4,000,000
PATRIMONIO : 4,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionayudate@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com
FAX : 3059107

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161729 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA

FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/05/23	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/06	00210121

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA IDENTIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL REGISTRANDO PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES, CON LAS CUALES SE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLANES ESTRATÉGICOS. 2) EFECTUAR ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, MERCADEO Y OTROS AFINES AL OBJETIVO. 3) BRINDAR ASESORÍAS Y GESTIONAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMO EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CULTURAL QUE LO SOLICITEN. 4) GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES CON LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. ORGANIZAR, PROPICIAR, AUSPICIAR O PATROCINAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS Y/O ORGANIZACIONES CON EL OBJETO DE INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LA QUE HACE ALUSIÓN EL PRESENTE ARTÍCULO. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE TRAMITACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENTES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) ATENDER PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE: AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL AUTO SOSTENIBLE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 8) REPRESENTAR A LOS DIFERENTES SECTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y EVENTOS DE TIPO EMPRESARIAL. 9) FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS, ASOCIACIONES, AGREMIACIONES AGROINDUSTRIALES, PECUARIA Y ZOOTECNIA. 10) PROVEER Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 11) PROTEGER EL INGRESO ECONÓMICO DE SUS SOCIOS Y AFILIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, SOBRE LAS BASES DE ESFUERZOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CONJUNTA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y DE GRUPO. 12) TRABAJAR EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE GÉNERO DE LAS FAMILIAS, POBLACIÓN JOVEN, NIÑEZ, ADULTO MAYOR. 13) ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 14) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONCERNIENTES A AGENCIA

178
11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551017731D967

4 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 22:06:36

R055101773

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

DE VIAJES, TALES COMO ORGANIZAR VIAJES, ARMAR PAQUETES TURÍSTICOS, ASISTENCIA AL TURISTA, SERVICIOS DE GUÍAS TURISTA, MAYOREO COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, AÉREOS, MARÍTIMOS, TERRESTRES.15) REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RECURSOS TALES COMO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIONES Y COMPUTADORES,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MAYORGA PEREZ CARLOS FARNANDO	C.C. 000000079123916
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079710502

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MAYORGA GIL ANA CAROLINA
C.C.000000052965781

SUPLENTE(S) : MAYORGA GIL SANDRA MILENA
C.C.000000052717217

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN.2 DIRIGIR LA

177
12

ACCIÓN DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN. 5. CELEBRAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS CONTRATOS QUE ESTE REQUIERA DEBIENDO PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES Y TODOS LOS QUE SE REFIERAN A INMUEBLES. 6. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME PORMENORIZADO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN. 8. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 9. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 10. EN GENERAL, DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONDUCIR TODO EL ASUNTO DE LA FUNDACIÓN. 11. NOMBRAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (EXCEPTO EL TESORERO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PERFILES DE CARGOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AGENCIA DE VIAJES TRAVEL AND LIVING
MATRICULA NO : 02235120 DE 17 DE JULIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : calle 23 b no 118 a 12 primer piso
TELEFONO : 7596881
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

180
13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551017731D967

4 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 22:06:36

R055101773 PAGINA: 3 de 3

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

181
14

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3603838024

PÓLIZA No: 360-47-994000017928 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA **SANTA PAULA** COD. AGENCIA **360** RAMO **47**
TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESION **REIMPRESION**
DIA **01** MES **09** AÑO **2017** DIA **01** MES **09** AÑO **2017**
FECHA DE EXPEDICION FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE **FUNDACION AYUDATE, UN COMPROMISO PARA TODOS** IDENTIFICACION NIT **900.316.261-8**
DIRECCION **CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO **3158766**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACION NIT **800.093.816-3**
BENEFICIARIO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACION NIT **800.093.816-3**

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**
DESCRIPCION AMPAROS **CUMPLIMIENTO** VIGENCIA DESDE **01/09/2017** VIGENCIA HASTA **01/04/2019** SUMA ASEGURADA **73,771,700**
CONTRATO **CONTRATO**
BENEFICIARIOS **NIT 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:
*****OBJETO DE LA GARANTIA*****
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.PCSJA17-10704 DE 2017 REFERENTE A: DESARROLLO DE FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****73,771,700.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,049,579	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA \$ *****202,270	TOTAL A PAGAR \$ *****1,266,619
--	-----------------------------------	--	------------------------	------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5983	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO Asesguradora Solidaria de Colombia	%PART AGENCIA SANTA PAULA	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	--	------------------------------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR
ANA CAROLINA NAJERA

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá
CDD207B070CF4785D CLIENTE



BOGOTÁ

182
AK

Señores

CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA
CALLE 23 B N° 118 – 12 1 PISO
Ciserviexpress@hotmail.com

ASUNTO: Designación Secuestre

Le comunico que se ha designado dentro de la diligencia que se llevara a cabo el Día **28 de Diciembre de 2017** en la **CARRERA 123 # 13-21-NEW BUENOS AIRES** , HORA **10: 00 PM** Despacho Comisorio N° **240** del Juzgado 64 **CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** , lo anterior siempre y cuando este habilitado (a) y no sancionada(a) con previa aceptación del cargo dentro de lo establecido en el Artículo 9 - Numeral 2 del C.P.C.

tentamente,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA O
Alcalde Local de Fontibón
Proyecta Eduardo Paris

Est
183



Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Ciudad.

Of. 1102
22/03

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIOS 240.
Radicado 20175910104282

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 15 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 15 folios

Proyectó: William Alfonso
Elaboró: Sooner Lorena Laza-auxilio
Revisó y Aprobó: Rutger Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

20ECM
167 - Telegramas
Jepuf
OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2
5528-2018
43825 23-AUG-'18 10:27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

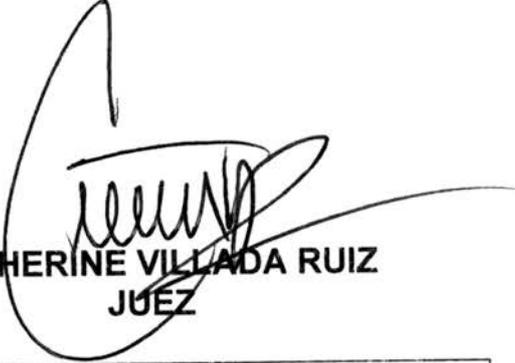
Bogotá D.C., Catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 64 - 2016 – 00428

Anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado. El contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem.

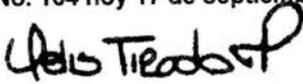
De otra parte, requiérase al Auxiliar de la Justicia - Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, para que de manera inmediata informe al Despacho la ubicación actual del vehículo de placas VEH 601; a su vez deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 164 hoy 17 de septiembre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

VOS

Señor (a) Secuestre:
FUNDACIÓN AYUDANTE
CALLE 23 B No. 118 A - 12 1 PISO
Ciudad

TELEGRAMA No. 3923

FECHA DE ENVIO

07 SEP 2018

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS S.A.S contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA. (ORIGEN JUZGADO 64 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME AL DESPACHO LA UBICACIÓN ACTUAL DEL VEHICULO DE PLACAS VEH - 601; A SU VEZ DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

O.M.
Grad 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Ya se devolvió 188

*20185930229381
30 de julio
15 folios del*

OFICIO No. 33073

Bogotá D. C., 24 de Julio de 2018

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
Ciudad.

Alcaldía Local de Fontibon
R No. 2018-591-011307-2
2018-08-10 09:24 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIP


REF: Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS SAS NIT.900.330.734-8 contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353 Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva allegar a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 240 tramitado por esa entidad el día 28 de Diciembre de 2017.

Anexo copia de los folios 159 y 160.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso
Tel: 2438795



Julian Mariño

Yael Tirado M.
Profesional Universitario Grado 17



20

Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

Ciudad.

5

Abie 2e
QE. EJEC. CIVIL M. PAL
14053 24-SEP-'18 16:59
6363

**Referencia: RESPUESTA OFICIO 33073
DESPACHO COMISORIO 240**

Radicado 20185910113072

Me permito dar respuesta a su oficio de la referencia, por medio del cual solicita a este Despacho la devolución del Comisorio de la referencia. Al respecto le informo que el mismo fue devuelto el día 30 de julio de 2018 mediante oficio No. 20185930229381, debidamente diligenciado en 15 folios útiles.

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 0 folios

Proyectó: William Alfonso

Elaboró Sooner Lorena Daza Jimenez

Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

2

4f
Comosp.

6449. 8018

Comer por 04 18
26/09

SEÑOR:

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

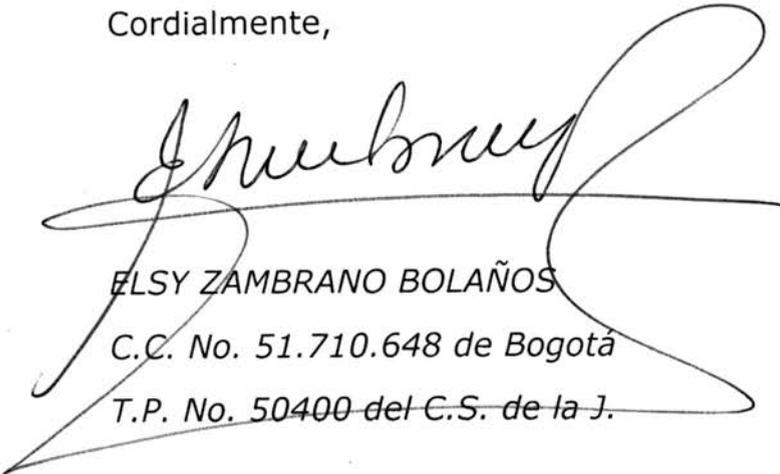
REF: 064- 2016-428

DE: VEHIFINANZAS SAS VS GERMAN
RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

En mi condición de demandada de la parte demádate dentro del referido, en atención a que la secretaria de ejecución envió telegrama ala la secuestre FUNDACION AYUDATE desde el 11 de septiembre 2018 con el fin de que la secuestre rinda cuentas comprobadas de su administración del vehículo taxi de placas VEH-601 sin que hasta la fecha haya cumplido con dicho deber, de manera respetuosa solcito a su despacho:

1. Se sancione y se releve del cargo a la sociedad FUNDACION AYUDATE.
2. Se autorice que la sociedad demandante funja como administradora del vehículo embargado y secuestrado previa la caución de ley.
3. En aras de recuperar el vehículo embargado y secuestrado y atendiendo a que es de servicio público, solcito al despacho volver a decretar la aprehensión de dicho vehículo.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

C.C. No. 51.710.648 de Bogotá

T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

Nº F. E.JEC. MPAL. RADICAC.
04763 26-SEP-'18 14:56

26



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito de Selección Civil
Municipio de Entrada al Secular
ENTRADA AL SECULAR

27 SEP 2018

Al despacho del Señor(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

9-153 13-08-18 08:14

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (2) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 64 - 2016 – 00428

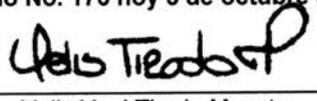
Previo a decidir lo que en Derecho corresponda, requiérase nuevamente al Auxiliar de la Justicia - Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, para que de manera inmediata informe al Despacho la ubicación actual del vehículo de placas VEH 601, el cual procedió a retirar del Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S., el día 13 de agosto de 2018. A su vez, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama, y envíese al correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com y al fax 3059107.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 176 hoy 3 de octubre de 2018.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
FUNDACIÓN AYUDANTE
CALLE 23 B No. 118 A - 121 PISO
Ciudad

TELEGRAMA No. 4356

FECHA DE ENVIO

18 OCT 2018

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS S.A.S contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA. (ORIGEN JUZGADO 64 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME AL DESPACHO LA UBICACIÓN ACTUAL DEL VEHICULO DE PLACAS VEH - 601, EL CUAL PROCEDIO A RETIRAR DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S, EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2018. A SU VEZ DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Profesional Univ ^{ES P} rado 12

PROFESIC UNIV RSITARIO
OFICINA DE EJECUC N CIVIL M NICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 1 O. 1 -33 PISO 1º



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
 Nit. 900.455.817 - 8

PRE-LIQUIDACIÓN

Nº **601d**

FECHA DE LIQUIDACION			FECHA DE INGRESO			PLACA No.	TOTAL DIAS
30	09	18	26	08	16	NEH 601	

TARIFAS SEGUN RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA			
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	CANT.	VALOR UNIT.	SUB TOTAL
			14'398.651
		IVA	2'735.744
		VALOR GRUA \$	200.000
		TOTAL \$	17'134.395

LOS VALORES ESTÁN CON IVA INCLUIDO

Cel.: 313 827 88 35 • E-mail: seindecolombia@gmail.com
 nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nombre: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Quien Entrega

2f
folm

FUNDACION AYUDATE

"Un compromiso para todos"

192
Firma Oficia.

6883.2018

SR JUEZ
VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA - 20
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE. VEHIFINANSAS S.A.S
DDO. GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA
NUMERO. 64- 2016-00428

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

06862 10-OCT-18 15:33

REF. INFORME DE GESTION

Por medio del presente informamos a su despacho que el vehículo de placas VEH 601, se encuentra en el parqueadero BUENOS AIRES lugar donde se practicó la diligencia de secuestro y que de acuerdo a la información suministrada por el mismo al día 30 de septiembre de 2018 adeuda por el concepto de custodia y bodegaje la suma de \$17.134.395, adjunto pre-liquidación número 604 del Parqueadero Buenos Aires.

Sin otro en particular

Cordialmente


SANDRA MILENA MAYORGA GIL
C.C. 52.717.217 DE BOGOTA

NIT 900.316.261-8

CALLE 23 B No 118 A-12 PRIMER PISO BARRIO FONTIBON EL REFUGIO BOGOTA TELEFONO
7596881/7353683 celular 3005986737/3005184553/3017998089
Email fundacionayudate@hotmail.com



Unidad Administrativa
Local

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 OCT 2018

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 64 - 2016 – 00428

El informe de cuentas que allega el Auxiliar de la Justicia - Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

No obstante, se requiere al Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, para que aclare al Despacho sobre la ubicación actual del vehículo de placas VEH 601, toda vez que, el representante legal del Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S, informó que el día 13 de agosto de 2018 se retiró el vehículo por parte del Auxiliar de la Justicia.

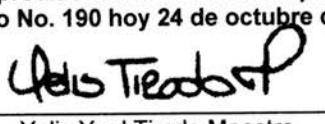
Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal líbrese el correspondiente oficio y remítase a través del servicio Franquicia Postal, anexándose copia de los folios 164 y 165 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 190 hoy 24 de octubre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

194

OFICIO No. 48413

Bogotá D. C., 30 de octubre de 2018

Señor Secuestre:
FUNDACION AYÚDATE
Calle 23 B N° 118 A - 12 1 PISO
Ciudad.

14 ENE. 2019

FRANQUICIA

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS S.A.S NIT. 900.330.734-8 contra GERMÁN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que aclare al Despacho sobre la ubicación actual del vehículo de placas VEH - 601, toda vez que, el representante legal del Depósito de vehículos por embargo New Buenos Aires S.A.S., informo que el día 13 de agosto de 2018 se retiró el vehículo por parte del auxiliar de la justicia.

Se anexa copia de los folios 164 y 165 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

20

195

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Prendario No. 1100140030-064-2016-00428
VEHIFINANZAS SAS /GERMAN RICARDO CASTILLO
AVELLANEDA

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, atentamente me permito solicitar al Despacho:

1. Se resuelvan las peticiones formuladas en los numerales 2.- y 3.- del memorial presentado a su Despacho el 26 de septiembre del año en curso, relativas a la entrega a la demandante del vehículo embargado y secuestrado y la orden de aprehensión.
2. Se oficie al parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS a fin de que informe si es cierto que la secuestre devolvió el vehículo a dicho parqueadero el 30 de septiembre, y por qué razón comunicó a su Despacho que el 13 de Agosto le hizo entrega del mismo a la secuestre AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS a través de su representante legal señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, y allegó copia de dicha entrega. De otra parte para que informe cuál es el valor de la tarifa mensual que está cobrando de parqueadero, para que al 30 de septiembre ascienda a DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$17.134.395,00) m/Cte.

Cordialmente,


ELSY ZAMBRANO BOLANOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C. S. de la J.

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
19624 14-JAN-19 10:52
183
corropan



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2019

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 64 - 2016 – 00428

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, y como quiera que no se tiene certeza de la ubicación actual del vehículo cautelado en el presente asunto, el Despacho, DISPONE:

Decretar la aprehensión del vehículo de placas VEH 601. En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional – Sección Sijin Automotores, a fin de que proceda a poner el referido vehículo a disposición de éste Despacho, un parqueadero que se encuentre debidamente autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Adviértase en el respectivo oficio, que la aprehensión del vehículo mencionado, únicamente procederá con el oficio original expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

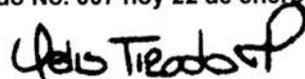
Una vez se realice la captura del referido automotor se decidirá lo que en derecho corresponda frente a las demás peticiones.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 007 hoy 22 de enero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

197

OFICIO No. 3250

Bogotá D. C., 29 de Enero de 2019

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS S.A.S NIT. 900.330.734-8 contra GERMÁN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

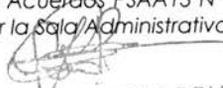
Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de Enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No VEH - 601, denunciado como de propiedad de la parte demandada GERMÁN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parquero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parquero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, es de advertir que la aprehensión del vehículo mencionado, únicamente procederá con el oficio original expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan David

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>Ely Zambrano</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>51.710.648 Bta</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>310 8070981</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>01 FEB 2019</u>		
FIRMA: <u><i>[Signature]</i></u>		

F-16to
Jupung

198

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2
74364 12-JUN-'19 11:02

5341-2019-69-20

FUNDACION AYUDATE

"Un compromiso para todos"

20 de mayo de 2019

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO REF, 11001-40-03-064-2016-00428-00

EJECUTIVO MENOR CUANTIA

En la Ciudad

Por medio de la presente yo Ana Carolina Mayorga Gil identificada con cedula de ciudadanía número 52965781 de Bogotá y como representante de la Fundación ayúdate un compromiso para todos con Nit. 900316261-8, les informo de la manera más atenta señor juez que el VEHICULO DE PLACAS VEH-601 fue retirado y se pagó al parqueadero new buenos aires S.A.S para que fuese entregado y nosotros lo tenemos en custodia en una bodega bajo techo para evitar más deterioro.

Agradecemos su amable atención,

Sin otro en particular

FUNDACIÓN AYUDATE
CORDIALMENTE
Un Compromiso
para todos
ANA CAROLINA MAYORGA GIL
C.C. 52.965.781 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION AYUDATE "Un compromiso para todos"
NIT 900.316.261-8

CALLE 23 B No 118 A-12 PRIMER PISO TELEFONO 7596881/7353683 celular
3017998089 Email fundacionayudate@hotmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2019

61

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones: _____
 El (la) Subscritor (a) _____

MANOYA BOLIVIA
 BOGOTÁ D.C. JUN 14 2019

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 64 - 2016 - 00428

El informe de cuentas que allega el Auxiliar de la Justicia - Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

No obstante, requiérase nuevamente al Auxiliar de la Justicia - Secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, para que de manera inmediata informe al Despacho la ubicación exacta del vehículo de placas VEH 601. Librese telegrama, y envíese a la dirección Calle 23 B No. 118 A -12 y al correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

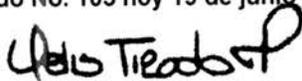
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 105 hoy 19 de junio de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
FUNDACION AYÚDATE
Calle 23 B N° 118 - A - 12
Fundacionayudate@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 2581

FECHA DE ENVIO

12 8 JUN. 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-064-2016-00428-00 INICIADO POR VEHIFINANZAS S.A.S NIT. 900.330.734-8 CONTRA GERMÁN RICARDO CASTILLO ÁVELLANEDA C.C. 19.496.353 (ORIGEN JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 Y 18 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPUSO REQUERIRLO PARA QUE ACLARE AL DESPACHO SOBRE LA UBICACIÓN ACTUAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS VEH - 601. ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

200

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

201

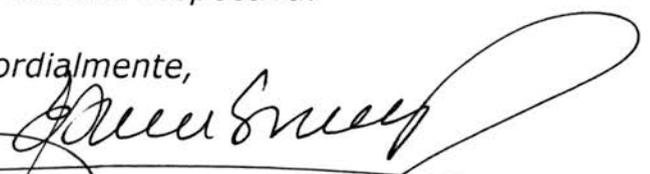
REF: NO. 64-2016-428

DE: VEHIFINANZAS S.A.S. / GERMAN CASTILLO

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, solicito al señor juez con fundamento en lo dispuesto en el Art.44 del C.G. del p. se requiera y/o sancione a la representante legal de la fundación AYUDATE la señora CAROLINA MAYORGA GIL, puesto que su actitud de ocultamiento del bien automotor bajo su custodia ha demorado el trámite del presente asunto, ya que se requiere de la ubicación del vehículo para su respectivo avalúo.

Igualmente se le requiera para que rinda cuentas de su gestión y preste la caución respectiva.

Cordialmente,


ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

Jf. Catalao.
38933 18-JUL-'19 8:07

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Letra. 6379 - 2 - 20



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

11 JUL 2019

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

202

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:064-2016-00428

Vista la petición que antecede, requiérase nuevamente al auxiliar de la Justicia – secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE UN COMPROMISO PARA TODOS, para que de forma inmediata rinda cuentas comprobadas de su gestión, discriminando para el bien dejado bajo su custodia, el estado en que se encuentra, forma de conservación y demás propias conforme a la normatividad que rige su proceder como auxiliar de la justicia, allegando la documental que a bien considere pertinente en aras de acreditar su gestión e indique ubicación exacta del vehículo de placas VEH 601, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama, y envíese a la dirección Calle 23 B No. 118 A -12 piso 1 y al correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com.

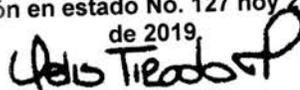
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAIGEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 127 hoy 23 de julio
de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
FUNDACION AYÚDATE
Calle 23 B N° 118 A - 12 piso 1
Fundacionayudate@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 3637

FECHA DE ENVIO

31 JUL. 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-064-2016-00428-00 INICIADO POR VEHIFINANZAS S.A.S NIT. 900.330.734-8 CONTRA GERMÁN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353 (ORIGEN JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPUSO REQUERIRLO PARA QUE DE FORMA INMEDIATA RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, DISCRIMINANDO PARA EL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, FORMA DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS PROPIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE SU PROCEDER COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, ALLEGANDO LA DOCUMENTAL QUE A BIEN CONSIDERE PERTINENTE EN ARAS DE ACREDITAR SU GESTIÓN E INDIQUE UBICACIÓN EXACTA DEL VEHÍCULO DE PLACAS VEH - 601, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

IBIA FICION PRIMEY DENA
Kronal Universitario Grado 12

203

© Copyright 2017, vLex. Todos los Derechos Reservados.
Copia exclusivamente para uso personal. Se prohíbe su distribución o reproducción.

Acuerdo nº 2586 de Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa de 15 de Septiembre de 2004

Fecha de Resolución: 15 de Septiembre de 2004

Emisor: Sala Administrativa

Id. vLex: VLEX-356075166

Link: <http://vlex.com/vid/-356075166>

Resumen

Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

Texto

Contenidos

- PRIMERO
- SEGUNDO
- TERCERO
- CUARTO
- QUINTO
- SEXTO
- SÉPTIMO
- OCTAVO

ACUERDO No 2586 DE 2004

ACUERDA

PRIMERO

Las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por Jueces de la República, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehendan, a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca la inmovilización.

Parágrafo.- El desconocimiento del presente reglamento por parte del funcionario encargado de cumplir la orden judicial, será puesto en conocimiento de los respectivos superiores jerárquicos de aquel, para efectos de que se adelanten las correspondientes acciones.

SEGUNDO

Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos, sean personas naturales o jurídicas, que se interesen en recibir estos bienes, deberán registrarse previamente ante las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, acreditando e informando lo siguiente:

- a. Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio.
- b. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.
- c) Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.
- d. Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- e. Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del presente Acuerdo.
- f. Los demás requisitos que para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos exijan la ley y las normas del orden distrital o municipal.

Parágrafo.- Para efectos de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elaborará y distribuirá a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el formato que debe utilizarse, con la indicación de la información y documentación que los interesados deben aportar y suministrar.

TERCERO

Para efectos de acceder al registro, los solicitantes deberán acogerse a las tarifas que anualmente, mediante Resolución, fije la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Dichas tarifas serán el resultado de un estudio promedio de mercado y se tasarán por meses, con la posibilidad de fraccionamiento por días, teniendo en cuenta el tiempo que el vehículo dure en el establecimiento. Dichas tarifas sólo aplicarán para los efectos del presente Acuerdo.

Parágrafo 1º.- Las respectivas tarifas se aplicarán del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Parágrafo 2º.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial fijará las tarifas, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediatamente anterior.

CUARTO

El hecho del registro conlleva para los solicitantes la aceptación de que los vehículos que se reciban en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, de tal manera que sólo por decisión de éstos, podrá autorizarse nuevamente su movilización.

QUINTO

El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas.

SEXTO

El registro tendrá una vigencia de un año e irá del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Para efectos de integrar los correspondientes registros, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial harán una convocatoria pública a más tardar el 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual ya se deben haber establecido las tarifas para el año siguiente, de tal forma que el registro debe estar conformado el 15 de diciembre de cada año.

SÉPTIMO

La autoridad que aprehenda el vehículo y lo lleve al parqueadero cumpliendo la orden impartida por un Juez, Magistrado o Corporación Judicial, deberá al momento de la entrega levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, identificación e inventario detallado del vehículo y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe.

Dicha acta deberá remitirse por la autoridad que realizó la aprehensión, a más tardar el día hábil siguiente, al Juez, Magistrado o Corporación Judicial que la ordenó, con el fin de que obre en el

respectivo expediente.

Parágrafo.- El inventario que se haga del vehículo debe contener, al menos, la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado.

OCTAVO

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que lleven los registros de parqueaderos habilitados, podrán excluir en cualquier momento a los inscritos, cuando tengan conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad. Dicha decisión deberá, además de notificarse en los términos del Código Contencioso Administrativo al propietario del establecimiento, comunicarse de manera inmediata a los Jueces y Corporaciones Judiciales de la jurisdicción de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, así como a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ORTIZ GUTIÉRREZ

Presidente



208
SF. Wafelkoo
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
(otra)
45363 2-SEP-19 11:52
8569-62-20

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA. 64-2016-00428
DTE. VEHIFINANSAS S.A.S
DDO. GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

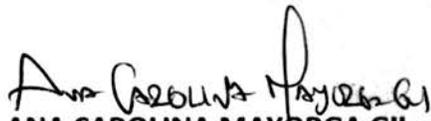
REF. INFORME DE GESTION

Por medio del presente y en atención a su solicitud por medio de la cual nos solicita información sobre la ubicación del vehículo de placas VEH 601, informamos a su despacho que este se encuentra bajo la custodia del parqueadero FLASH PARKING Nit 901277826-4 ubicado en Bogotá, lugar al que fue llevado por nosotros después que el dueño de este mismo parqueadero el señor JHORS MICHAEL LOMBANA PARRA pagara el valor de bodegaje al parqueadero judicial BUENOS AIRES el cual a la fecha de retiro ascendió a más de \$17.000.000 millones de pesos, el traslado se hizo a razón que en este parqueadero se bajan costos porque la mensualidad solo es de \$150.000, además este lugar ofrece un servicio superior ya que se encuentra bajo techo.

Su señoría quedamos a su disposición para gestionar ante el parqueadero la entrega del rodante en el momento que usted lo solicite y a quien usted ordene mediante paz y salvo por concepto de custodia y bodegaje del rodante emitido por dicha empresa (**PARQUEADERO FLASH PARKING**), ya que este concepto está a cargo del demandante (**ANEXO ACUERDO 2586 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NUMERAL QUINTO**).

Del señor juez,

Cordialmente



ANA CAROLINA MAYORGA GIL
C.C. 52965781
REPRESENTANTE LEGAL

**CALLE 23B NO 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL 7596881-7353683- 3005184553-
3017998089/3005986737/3168315741**
Fundacionayupdate@hotmail.com NIT 900316261-8

209

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:064-2016-00428

El informe que allega el Auxiliar de la Justicia - Secuestre **Fundación Ayúdate**, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

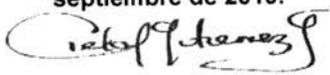
Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 161 hoy 11 de septiembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN. D.C.
E. S.

D. OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
9783-79-20
64066 1-OCT-'19 16:40
17/10

(20)
JEMY
210

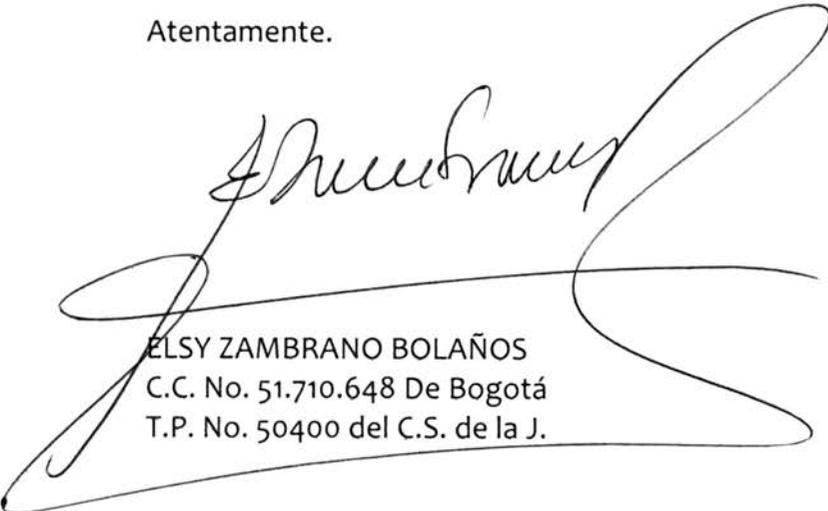
REF: 064-2016-00428
VEHIFINANZAS VS GERMAN CASTILLO

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro de lo referido, atentamente con el fin de dar impulso al presente asunto y proceder al avalúo del vehículo automotor objeto de prenda de manera acomedida solicito al despacho:

- Se sirva oficiar a la empresa REAL TRANSPORTADORA S.A a la cual se encuentra afiliado el vehículo de placas VEH-601, a fin de que informe con destino al presente proceso el valor actual del cupo correspondiente al citado vehículo.

Lo anterior teniendo en cuenta que según lo consignado en el contrato de prenda, parágrafo 1 de la cláusula primera la prenda se constituyó sobre el derecho de reposición (cupo de automotor de placas VEH-601).

Atentamente.



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

BOGOTÁ - D.C. - 1000000



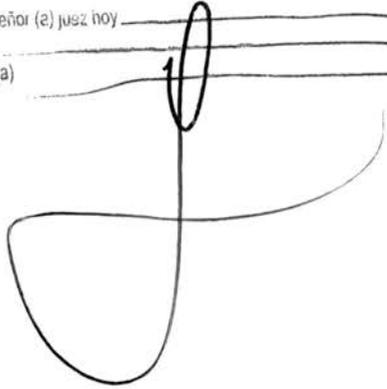
Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

07 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____



Señor

JUEZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ .D.C.

E.

S.

D.

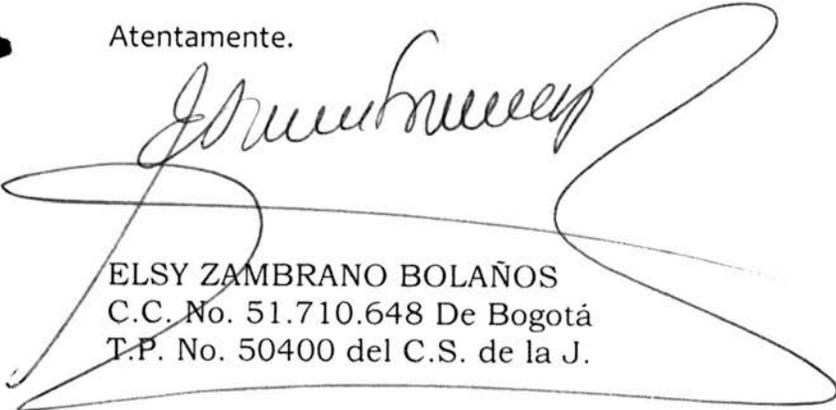
REF: PROCESO: 64- 2016- 428

VEHIFINANZAS SAS / GERMAN CASTILLO

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, y teniendo en cuenta el informe de la secuestre Fundación Ayúdate, en el cual no aporta la dirección del parqueadero Flash Parking lo que requiere para efectos del remate, de manera respetuosa solicita al despacho:

- Se requiera a la Fundación Ayúdate a través de su representante Carolina Mayorga, a fin de que aporte la dirección del parqueadero en mención, donde según su informe, se ubica el vehículo objeto de prenda.

Atentamente.



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.



51630 7-OCT-'19 8:48

Jf. 9881-44-20

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

Letico



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Departamento del Cauca
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de San Andrés Bello
ENTRADA AL DESPACHO

C8

09 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones ninguna al Despacho
El (la) Secretario (a) _____

09 OCT 2019 10:00

OF. EJEC. CIVIL

212

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:064-2016-00428

Con apoyo en lo establecido en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso y previo a resolver sobre lo peticionado en el memorial que antecede, la apoderada de la parte actora deberá requerir la información de manera directa a la respectiva entidad y en caso de que no le sea suministrada, tendrán que acreditarlo de manera idónea ante este estrado judicial.

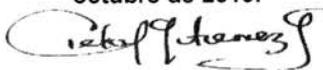
Notifíquese (2).

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 181 hoy 11 de octubre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

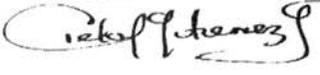
Ref.:064-2016-00428

Requíerese al auxiliar de la Justicia – secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE UN COMPROMISO PARA TODOS, para que indique la dirección exacta donde se encuentra ubicado el vehículo de placas VEH 60, y rinda cuentas comprobadas de su gestión, discriminando para el bien dejado bajo su custodia, el estado en que se encuentra, forma de conservación y demás propias conforme a la normatividad que rige su proceder como auxiliar de la justicia, allegando la documental que a bien considere pertinente en aras de acreditar su gestión, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Librese telegrama, y envíese a la dirección Calle 23 B No. 118 A -12 piso 1 y al correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 181 hoy 11 de octubre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

214



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
FUNDACION AYÚDATE UN COMPROMISO PARA TODOS
Calle 23 B N° 118 A - 12 piso 1
Fundacionayudate@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 5387

FECHA DE ENVIO

22 OCT. 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-064-2016-00428-00 INICIADO POR VEHIFINANZAS S.A.S NIT. 900.330.734-8 CONTRA GERMÁN RICARDO CASTILLO AVELLANEDÁ C.C. 19.496.353 (ORIGEN JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPUSO REQUERIRLO PARA QUE DE FORMA INMEDIATA RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, DISCRIMINANDO PARA EL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, FORMA DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS PROPIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE SU PROCEDER COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, ALLEGANDO LA DOCUMENTAL QUE A BIEN CONSIDERE PERTINENTE EN ARAS DE ACREDITAR SU GESTIÓN, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Maria Isabel Botero Ospina

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

215

Bogotá D.C. 12 noviembre de 2019

Señor Gerente:
REAL TRANSPORTADORA S.A.
Bogotá. D.C.

12-11-2019
REAL TRANSPORTADORA S.A.
NIT. 860.005.066-9
435 PTT.

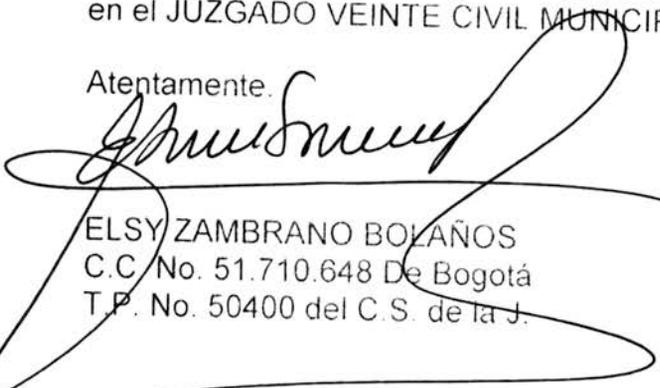
Asunto: Derecho de Petición.- REF VEH - 601

Yo **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS** identificada con documento de identidad cedula de ciudadanía N° **51.710.648** expedida en la ciudad de Bogotá, con T.P. No. 50400 del C.S.J., en mi calidad de apoderada de VEHIFINANZAS S.A.S dentro del proceso 064 - 2016 - 428 que cursa en el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. D.C, contra GERMAN CASTILLO AVELLANEDA, me acojo al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Carta Política, a los Artículos 5 y ss. Del Código Contencioso Administrativo, para solicitar la siguiente información con destino al siguiente proceso, en concordancia con lo señalado en el numeral 6° y 10° del artículo 78 de C.G.P.:

- Cuál es el valor actual del cupo del vehiculo taxi de placas VEH-601, MODELO 2007, marca HYUNDAI, color AMARILLO, de servicio PÚBLICO objeto de prenda.

Lo anterior para hacer allegado al proceso No. 064-2016-428 que actualmente cursa en el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. D.C,

Atentamente.


ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

Carreia 9 # 13-36
oficina 301

elsy7az@hotmail.com
E10ce30E7@hotmail.com.

Adjunto copia del auto que ordenó la solicitud de la anterior información en estos términos.

NATALIA CHINCHILLA 12/26/2019
F. 2
U. Entrados
RADCADO
12090 - 153-20

216

Señor:

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
66892 9-DEC-'19 15:23

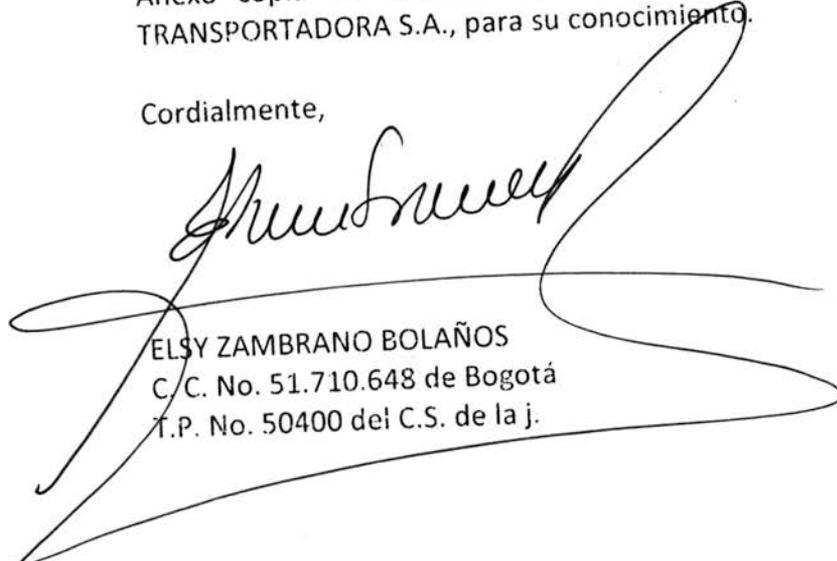
REF: 64-2016-428
VEHIFINANZAS SAS / GERMAN RICARDO
CASTILLO

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro de referido me permito infórmale al Despacho:

1. Que en cumplimiento a lo ordenado por su señoría en auto del 10 de octubre del año en curso procedí a radicar derecho de petición, con fundamento en los numerales 6° y 10° del artículo 78 del C.G. del P., El día 12 de noviembre de 2019.
2. El 03 de diciembre del 2019, se vencieron los quince días que tenía la empresa de taxis REAL TRANSPORTADORA S.A.
3. Aunque es deber de las partes la obtención de documentos por medio del derecho de petición, en virtud de HABEAS DATA, las partes son renuentes a entregar documentos a los particulares, obligándolos a entablar acciones de tutela.
4. Es por lo anterior señor Juez y en aras del principio de celeridad procesal y de que a mi poderdante se le administre pronta y debida justicia, que le solicito al Despacho, se sirva oficiar a la empresa REAL TRANSPORTADORA S.A., a fin de que informe con destino al presente proceso:
 - Cuái es el valor del cupo del vehículo taxi de placas VEH-601, modelo 2007, marca HYUNDAI, color AMARILLO, de servicio PÚBLICO, objeto de prenda, afiliado a su empresa.

Anexo copia del derecho de petición, con sello de recibido de la empresa REAL TRANSPORTADORA S.A., para su conocimiento.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la j.

217

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:064-2016-00428

1) Con fundamento en lo preceptuado en numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso y dando alcance a la petición que antecede, ofíciase a la empresa REAL TRANSPORTADORA S.A., a efecto de que se sirva informar con destino al proceso de la referencia, el valor del cupo del vehículo automotor de placas VEH 601, modelo 2007, marca Hyundai.

2) Tramítese el respectivo oficio por conducto de la parte actora.

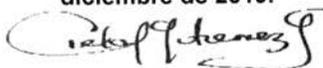
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 225 hoy 18 de diciembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 9249
Bogotá D. C., 13 de febrero de 2020

Señores:
REAL TRANSPORTADORA S.A.
Ciudad

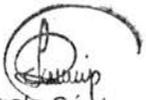
REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2016-00428-00 iniciado por VEHIFINANZAS S.A.S NIT. 900.330.734-8 contra GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA C.C. 19.496.353 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, a efecto de que se sirva informar con destino al proceso de la referencia, el valor del cupo del vehículo automotor de placas VEH 601, modelo 2007, marca Hyundai.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Gásteras López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OTROS

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

OTROS _____

Elisy Zambrano
S.I. 710648
2425325

09 MAR 2020

J.P. Souza
~~J.P. Souza~~
~~S.I. 710648~~



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No **64-2016 428** promovido por VEHIFINANZAS SAS CONTRA GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

Asunto: Solicitud de copias digitales del expediente o de cita para consulta.

Despacho de Origen: Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá.

ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, mayor de edad, identificado por medio de cedula de ciudadanía número 1.013.582.329 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional numero 272. 133 del Consejo Superior de la Judicatura, concurro a su despacho en mención del asunto de la referencia con la finalidad de solicitar copias del expediente en formato digital o en su defecto se me conceda cita presencial para consultarlo de forma física.

La anterior solicitud la elevo a su despacho debido a que el señor Edwin Arnolfo Torres Torres quien ostentaba la posesión del vehículo de placas VEH601 objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia me ha encargado adelantar el estudio de la situación jurídica que plantea la perdida de su patrimonio como tercero de buena fe que adquirió el automotor referido. Situación que consta por medio de copia de contrato de compraventa obrante a folio 96 del encuadernamiento principal.

La presente solicitud se funda en el numeral 2 del artículo 123 del C G del P.

Para los efectos que estime pertinentes recibo notificaciones en los correos electrónicos nvsolucionesjuridicas@gmail.com / alvaro.nieto@nvsolucionesjuridicas.com o físicas en la Carrera 53 No 103B - 42 oficina 705 de la ciudad de Bogotá y en el abonado telefónico 3214964980

Sin otro particular, agradeciendo su valiosa colaboración

ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE

C.C. 1.013.582.329 de Bogotá

T.P. 272. 133 del C. S. de la J.

Carrera 53 No 103 B - 42 Oficina 503 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA - alvaro.nieto@nvsolucionesjuridicas.com
nvsolucionesjuridicas@gmail.com- www.nvsolucionesjuridicas.com
Contacto 321 496 49 80 PBX (57 +1) 803 70 93

RE: SOLICITUD DE CONSULTA DE PROCESOS 64 2016- 428

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 4:48 PM

Para: nvsolucionesjuridicas@gmail.com <nvsolucionesjuridicas@gmail.com>

Respetado Usuario, para acceder a la atención presencial usted debe realizarlo a través del siguiente link habilitado para la OCMES,
<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>, y no por este medio.

Se le recuerda que esta atención es estrictamente necesaria bajo ciertos parámetros que se establecen para el ingreso a las instalaciones.

Esperando superar esta emergencia lo más pronto posible, agradecemos su colaboración y comprensión estamos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: nieto villamil <nvsolucionesjuridicas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2020 12:20 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE CONSULTA DE PROCESOS 64 2016- 428

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No **64- 2016 428** promovido por VEHIFINANZAS SAS CONTRA GERMAN RICARDO CASTILLO AVELLANEDA

Asunto: Solicitud de copias digitales del expediente o de cita para consulta.

Despacho de Origen: Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá.

ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, mayor de edad, identificado por medio de cedula de ciudadanía número 1.013.582.329 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional numero 272. 133 del Consejo Superior de la Judicatura, concuro a su despacho por este medio de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 109 del C G del P. y en mención del asunto de la referencia con la finalidad de solicitar copias del expediente en formato digital o en su defecto se me conceda cita presencial para consultarlo de forma física.

La anterior solicitud la elevo a su despacho debido a que el señor Edwin Arnolfo Torres Torres quien ostentaba la posesión del vehículo de placas VEH601 objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia me ha encargado adelantar el estudio de la situación jurídica que plantea la perdida de su patrimonio como tercero de buena fe que adquirió el automotor referido. Situación que consta por medio de copia de contrato de compraventa obrante a folio 96 del encuadernamiento principal.

La presente solicitud se funda en el numeral 2 del artículo 123 del C G del P.

Para los efectos que estime pertinentes recibo notificaciones en los correos electrónicos nvsolucionesjuridicas@gmail.com / alvaro.nieto@nvsolucionesjuridicas.com o físicas en la Carrera 53 No 103B – 42 oficina 705 de la ciudad de Bogotá y en el abonado telefónico 3214964980

Sin otro particular, agradeciendo su valiosa colaboración

--

Alvaro Enrique Nieto Bernate
Abogado - Especialista en Derecho Procesal
NV SOLUCIONES JURÍDICAS
Móvil 321 496 49 80
nvsolucionesjuridicas@gmail.com
Carrera 53 No 103 B - 42 Oficina 705
Bogotá D.C. Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial y legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de **NIETO VILLAMIL SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.** será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la organización **NIETO VILLAMIL SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.**, no necesariamente representan la opinión de la compañía

RESPUESTA SOLICITUD PROCESO 64201600428

Diana Marcela Delgado Fonseca <deldgadf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/09/2020 9:11

Para: nvsolucionesjuridicas@gmail.com <nvsolucionesjuridicas@gmail.com>; alvaro.nieto@nvsolucionesjuridicas.com <alvaro.nieto@nvsolucionesjuridicas.com>

RESPUESTA SOLICITUD PROCESO 64201600428

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se informa que la Oficina de Ejecución Civil Municipal, atenderá preferentemente de manera virtual, sin embargo, si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Por otra parte, se informa que con el propósito de garantizar el acceso a la Administración de Justicia, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias) durante la emergencia sanitaria, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el microsítio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el EN VÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Diana Marcela Delgado Fonseca
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RV: 2016-00428

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 4:35 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

taxi bajar orden de captura.docx;

De: Fundacion Ayudate <fundacionayudate@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 4:29 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2016-00428

FUNDACION AYUDATE
"UN COMPROMISO PARA TODOS"
NIT. 900.316.261-8

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
00045 4-NOV-20 13:07



NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Letra</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>5633-141.20</i>	

Juez 20 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, mediante Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA REFERENCIA 64-2016-00428

Yo Ana Carolina Mayorga Gil identificada con cedula de ciudadanía numero 52965781 y como representante legal de la Fundación Ayudate con Nit. 900316261-8 le solicito muy amablemente señor juez sea levantada la orden de aprehensión y captura del vehículo placas VEH 601 MARCA HIUNDAY, color amarillo, taxi, servicio público, modelo 2007, ya que por ser un vehículo de servicio publico y para poder cumplir con nuestras funciones de auxiliares de la justicias en el cargo de secuestre según el articulo 52 del CGP, para así hacer menos dolosa la situación para el demandado.

Agradezco su amable atención,

Cordialmente

**Ana Carolina Mayorga Gil
REPRESENTANTE LEGAL**

**CALLE 23B NO 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL 7596881-7353683- 3005184553-
3017998089/3005986737/3168315741
Fundacionayudate@hotmail.com NIT 900316261-8**



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE BRUNO

09 09 NOV 2020

Attestación de Fideicomiso OPCA
El (la) Secretario (a) _____

225

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:064-2016-00428

En lo atinente a la petición de *“levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas VEH 601”* formulada por el auxiliar de la justicia – secuestre, tenga en cuenta que los motivos que aduce no se encuentran contemplados en el artículo 597 del Código General del Proceso para proceder de tal forma, por ende, no se accede a lo solicitado.

Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 150 hoy 20 de
noviembre de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Anexo
No corresponde

064-2016-428 juzgado 20 Civil municipal de ejecución

Elsy zambrano <elsyzambranob2@gmail.com>

Jue 26/11/2020 3:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (233 KB)

20 civil mpal. ejec. 064-2016-428 Vehifinanzas.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto memorial con destino al juzgado 20 civil municipal de ejecución dentro del proceso de referencia para su respectiva resolución.

Cordialmente

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
Apoderada parte actora
Tel:3108070981



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

04153 30-NOV-'20 15:59

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: NO. 2019-629

DE:VEHIFINAZAS SAS /FREDDY GORDO Y GLADDYS MOGOLLON

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, me permito aportar correos electrónicos de la parte demandada, enviados por mi poderdante VEHIFINANZAS S.A.S:

- FREDDY MAURICIO GORDO:

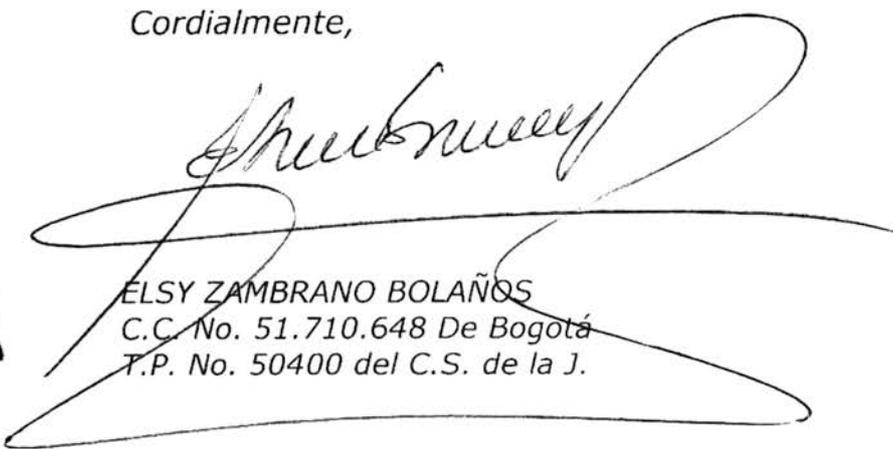
Freddymauriciobordo@gmail.com
gerencia@zomospromocionales.com

- GLADDYS MOGOLLON

ADRIANA.MOGOLLON@HOTMAIL.COM
ADRIANA.MOGOLLON@DVINNI.COM

Ruego al despacho tener en cuentas las direcciones de los correos electrónicos aportados para efectos legales pertinentes.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
 C.C. No. 51.710.648 De Bogotá
 T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

228

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **19.494.156**

SANCHEZ ORDOÑEZ
 APELLIDOS

NESTOR HERNANDO
 NOMBRES

Nestor Mach Sanchez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **07-MAY-1961**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ENE-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00560176-M-0019494156-20140407 0037831601A 1 1972826823

2

INFORME AVALÚO VEHICULO TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL PLACAS VEH601

Bogotá, 5 de diciembre de 2020

Señores
VEHIFINANZAS S.A.S.
Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME AVALÚO VEHICULO TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL PLACAS VEH601

Respetados señores:

A continuación me permito presentar el informe correspondiente al asunto:

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL AVALÚO.

De acuerdo al certificado de tradición # CT180093362, el vehículo en cuestión es propiedad del señor Germán Ricardo Castillo Avellaneda con prenda a Vehifinanzas S.A.S.

2. IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PERITAJE Y AVALÚO

Néstor Hernando Sánchez Ordoñez, cc 19494156, es Ingeniero Mecánico, Magister en Administración, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores con el código AVAL-19494159 en las categorías: Maquinaria fija y equipo móvil, maquinaria y equipos especiales, Activos operacionales y establecimientos de comercio e, Intangibles. Ver Anexo.

Adicionalmente cuenta con amplia experiencia en valoración de equipos industriales, maquinaria amarilla y vehículos de transporte de pasajeros y de carga.

3. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO

La inspección al vehículo fue realizada el día 5 de diciembre de 2020. El vehículo estaba localizado en un parqueadero con dirección Avenida Primero de Mayo – calle 22 sur (tomado de la placa), junto a centro de lavado de vehículos con dirección Avenida Primero de Mayo # 12D – 44, frente a la sede de la Universidad Antonio Nariño. El vehículo se encontraba junto a un muro y muy cerca a otro vehículo, lo cual dificultó la inspección; adicionalmente el switch de encendido no funcionó por lo que no se pudo observar el motor en funcionamiento, así como tampoco ninguna de las partes eléctricas del vehículo.

4. ESPECIFICACIONES Y ESTADO DEL VEHÍCULO



INFORME AVALÚO VEHICULO TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL PLACAS VEH601

A continuación se presenta una tabla relacionando las especificaciones y defectos o daños en el vehículo al momento de la inspección:

INSPECCIÓN VEHÍCULO

FECHA INSPECCIÓN	5 diciembre de 2020		
CARACTERÍSTICAS			
MARCA	HYUNDAI	MODELO	ATOS PRIME GL
TIPO	TAXI	AÑO	2007
PLACA	VEH601	KILOMETRAJE	NO SE PUDO OBSERVAR, no funcionó el encendido del vehículo
Color	AMARILLO		
Tipo carrocería:	HATCH BACK, 5 puertas		
Tipo: mecánico / automático	Mecánico		
Motor:	# G4HC6M979547	999 CC	GAS - GASOLINA
# Chasis:	MALAB51GP7M986400		

ASPECTOS DETERIORO OBSERVADOS

Interior	Estado deriorado
Exterior	En general, no se aprecian daños.
Daños mecánicos	No se pudo apreciar por la ubicación del vehículo
Inspección por debajo	No se aprecian golpes.
Motor	No se pudo observar en funcionamiento por no funcionar el switch de encendido
Observación	No se pudo hacer pruebas del vehículo en marcha por la ubicación del vehículo y por no funcionar switch de encendido

5. MARCO TEÓRICO Y ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL VALOR DEL ACTIVO

a. Definición del Valor de mercado. De acuerdo a las Normas Internacionales de Valuación (IVS), los tres principales enfoques para realización de un avalúo son: enfoque de mercado, enfoque de ingresos y enfoque de costos.

Las IVS definen el enfoque de mercado como el enfoque que mediante su aplicación suministra una indicación del valor comparando el activo objeto de avalúo con activos idénticos o similares para los cuales se encuentra disponible información de precios.

Para la realización del presente avalúo se ha utilizado el enfoque de mercado teniendo en cuenta que taxis de la misma marca y modelo igual al vehículo objeto de avalúo son de amplia comercialización en la ciudad, es decir existe un mercado activo.

230

INFORME AVALÚO VEHICULO TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL PLACAS VEH601

- b. Composición del valor de un taxi. El valor de un taxi se compone de dos factores: el valor del vehículo como tal y el valor comercial del derecho a operar dentro de la ciudad, este último es lo que en el mercado se denomina "cupo" y dado que la cantidad de taxis que pueden trabajar dentro de la ciudad de Bogotá, es un número limitado (alrededor de 50.000), con una demanda alta, ha hecho que el valor del "cupo" represente un alto porcentaje dentro del valor total del taxi.
Comercialmente no se discrimina el valor en sus componentes sino que se vende como un todo.
- c. Se considera que el grado de comercialidad de este vehículo es moderado-alto debido a: la existencia de un mercado activo y a que la marca y modelo tienen buen reconocimiento en Colombia, Sin embargo el estado del vehículo hace que esta comercialidad se afecte.
- d. Consideración específica. Dado que no se pudo observar el kilometraje del vehículo, teniendo en cuenta la edad del mismo y su estado, se estima como mínimo un kilometraje de 500.000 km que es el recorrido base de los vehículos de este modelo que se ofrecen en el mercado. El valor de venta de los mismos oscila entre \$51'000.000 y \$56'000.000. No se tiene conocimiento de si el motor fue reparado lo cual aumentaría su vida útil y por tanto su valor. Vehículos que se ofrecen en el mercado con mayor kilometraje y motor reparado tienen un valor medio de \$70'000.000.

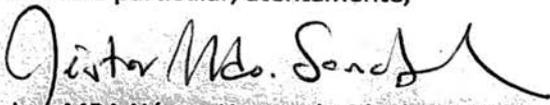
6. RESULTADO

Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente, el valor comercial del taxi Hyundai Atos, placas TAT866, en el estado en que se encuentra, es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (**\$55'000.000**) con las observaciones estipuladas en el literal d del numeral anterior.

ANEXOS:

- Registro Fotográfico
- Certificación de valuador

Sin otro particular, atentamente,



Ing. MBA Néstor Hernando Sánchez Ordoñez

Registro de evaluador # AVAL-19494156 Registro Abierto de Avaluadores

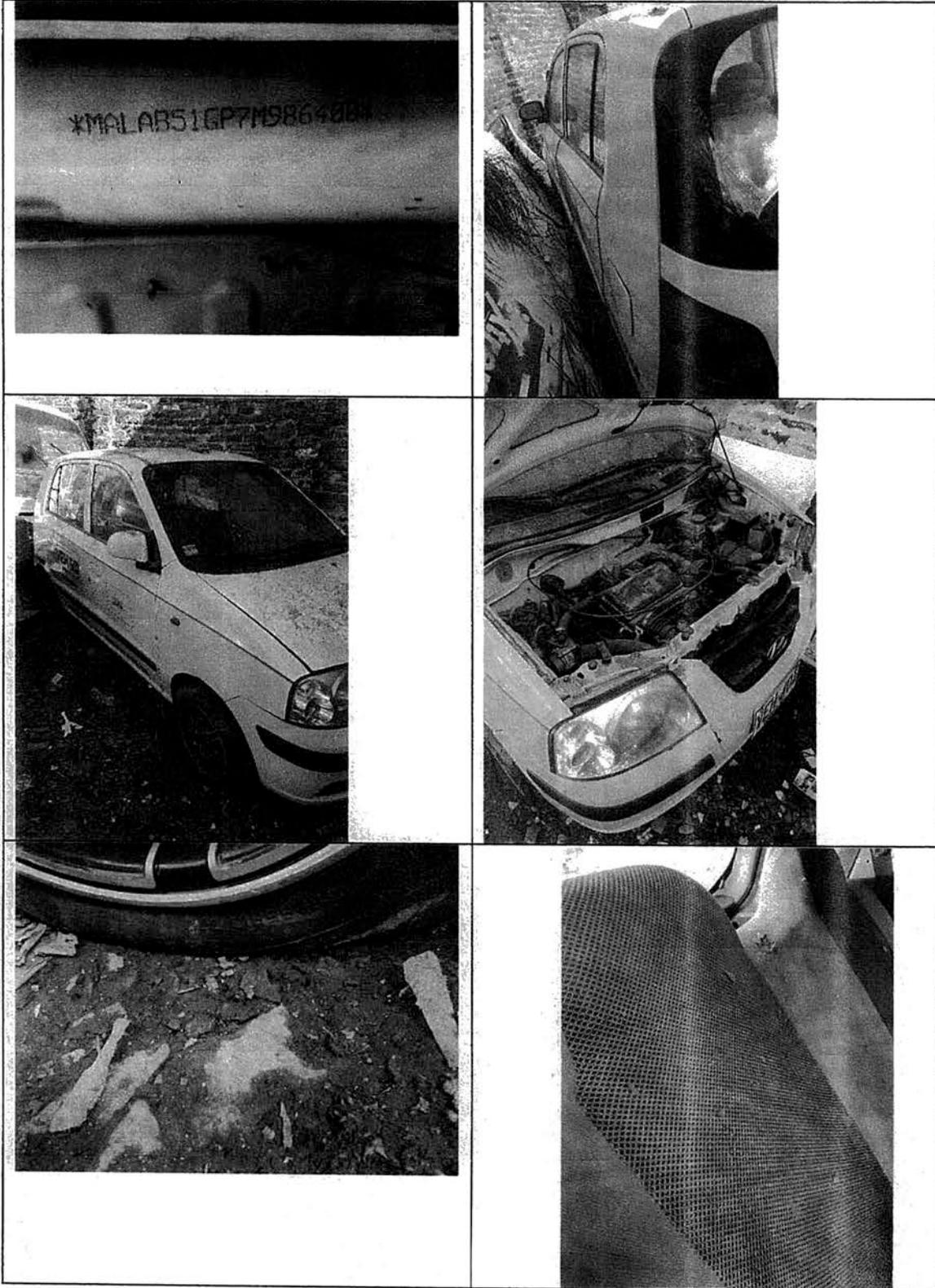
Dirección: calle 127 A # 49-67 Interior 8 Apartamento 202, Bogotá

Celular 3045228819

E mail: nestorhdosanchez@gmail.com

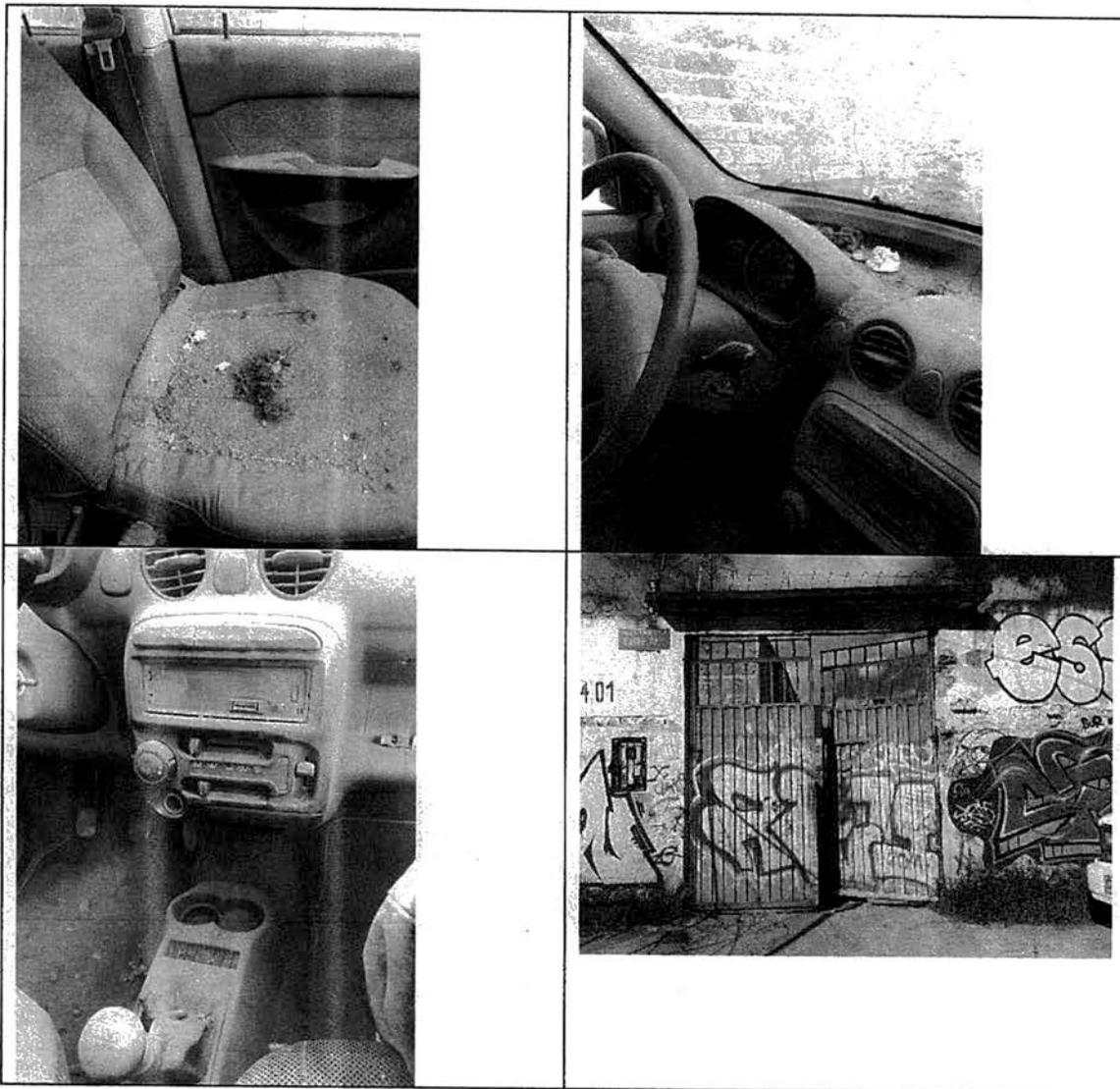
INFORME AVALÚO VEHICULO TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL PLACAS VEH601

REGISTRO FOTOGRÁFICO



D. Samy

INFORME AVALÚO VEHICULO TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL PLACAS VEH601



J. Sanchez



PIN de Validación: af5e0aa9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NÉSTOR HERNANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19494156, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 19 de Septiembre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19494156.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NÉSTOR HERNANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	19 Sep 2018	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	19 Sep 2018	Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	19 Sep 2018	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres 	19 Sep 2018	Régimen



PIN de Validación: af5e0aa9



comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 127A #49-67 INTERIOR 8 APARTO 202
Teléfono: (57)3045228819
Correo Electrónico: nestorhdosanchez@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Mecánico - Universidad de los Andes.
Magister en Administración -Universidad de los Andes.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NÉSTOR HERNANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19494156.

El(la) señor(a) NÉSTOR HERNANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

af5e0aa9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: af5e0aa9



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

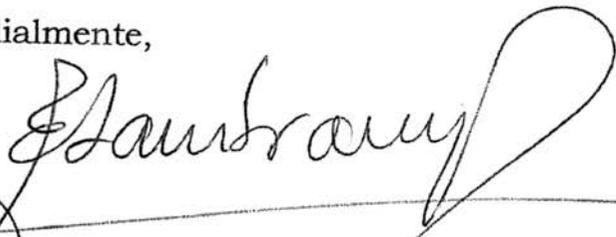
234

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 064-2016-428
VEHIFINANZAS SAS / GERMAN RICARDO
CASTILLO.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, de manera atenta me permito allegar el dictamen pericial, rendido por el perito, Sr. NESTOR HERNANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, para los fines legales pertinentes, en 5 folios útiles, así como certificación de su inscripción en Registro de Avaluadores RAA y copia de su cédula de ciudadanía.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C. S. de la J.

205

DICTAMEN PERICIAL 20 CIVIL MPAL. EJECUCION 064-2016-428

Elsy zambrano <elsyzambranob2@gmail.com>

Mié 20/01/2021 16:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (4 MB)

064-2016-428 Vehifinanzas - Germán Ricardo Castillo.pdf; Avalúo Taxi Hiunday.pdf; RAA PERITO TAXI.pdf; WhatsApp Image 2021-01-19 at 1.59.29 PM (1).jpeg;

Buenas Tardes;

Cordial saludo. Adjunto memorial (1 folio), y dictamen pericial rendido por perito Nestor Hernando Sánchez Ordoñez, para efectos de su traslado y demás fines legales pertinentes, en cinco (5) folios útiles .

Cordialmente,

Elsy Zambrano Bolaños
ABogada

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

20143 29-JAN-'21 11:34

REGISTRO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten Initials]</i>
U	<i>[Handwritten Initials]</i>
RADICADO	
770-123-20	



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

- 2 FEB 2021 03

Al despacho del Señor (a) juez nosy _____
Observaciones _____
En (re) Secretaría (A) _____

236

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 064-2016-00428

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio de profesional especializado, respecto del vehículo automotor de placas VEH 601.

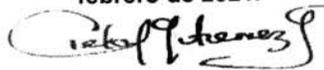
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 019 hoy 10 de
febrero de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

064-216

237

Elsy zambrano <elsyzambranob2@gmail.com>

Lun 08/03/2021 16:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (956 KB)

64-2016-428 .pdf;

Buenas Tardes;

Adjunto memorial, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Elsy Zambrano Bolaños
ABogada

25636 9-MAR-'21 13:58

238

Señor

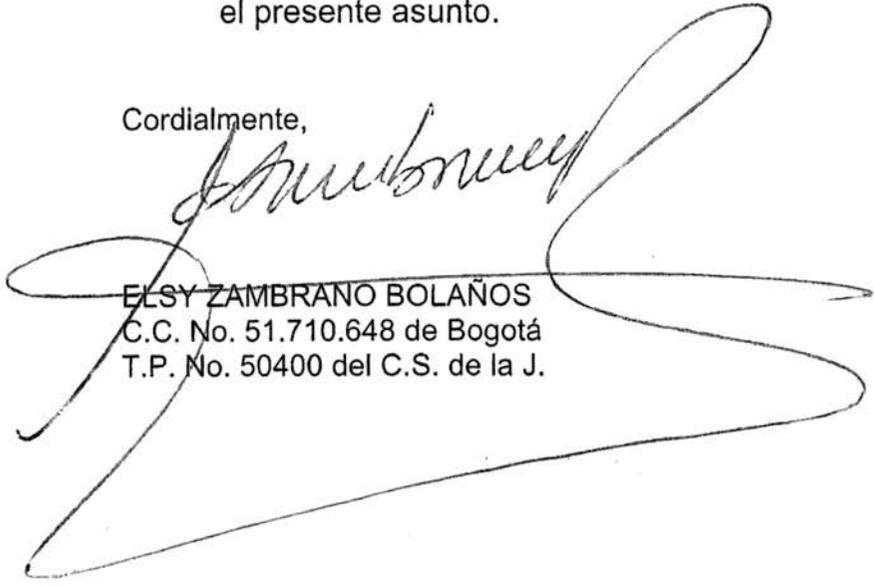
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso 064-2016-428
VEHIFINANZAS S.A.S / GERMAN RICARDO
CASTILLO AVELLANEDA

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la C. de C. No. 51.710.648 de Bogotá y T.P. No. 50400 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido, en atención a que desde el mes de Noviembre se activaron los remates, ruego al despacho:

- Se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas VEH-601, modelo 2007, marca Hyundai, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

25636 9-MAR-21 13:50

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>CO</i>
RADICADO	
<i>2218-155-20</i>	



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Límite Ancho 92200000

07

11 MAR 2021

A: despacho del Señor (a) juez hoy

C: abreviaciones

W: (a) Secretario (a)

239

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:064-2016-00428

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo vehículo automotor trabado en la ejecución de la referencia, obrante a folios 229 a 234 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053 hoy 9 de abril de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

16 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) secretario (a) _____

240

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:064-2016-00428

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 16 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **VEH 601**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$55'000.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **VEH 601**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381>

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 064 hoy 26 de abril
de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria